

**SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y
CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA - SINEACE**

**PROPUESTA DEL GLOSARIO DE TÉRMINOS BÁSICOS
DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN, Y CERTIFICACIÓN
DEL SINEACE**

Marzo, 2010

Glosario de Términos Básicos

Primera edición, 15 de enero 2009
SINEACE - PERÚ

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú 2010

Impreso en el Perú
1000 ejemplares

Los Tucanes 136 - San Isidro

SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA - SINEACE

Consejo Superior

Dr. José María Viaña Pérez (CONEAU) - Presidente

Dr. Edwin Binet Uribe Pomalaza (CONEACES)

Dra. Peregrina Morgan Lora (IPEBA)

Equipo Responsable

Dra. Nancy Olivero Pacheco

Mg. Ofelia Machuca

Abog Verónica Alvarado Bonhote

Mg. Alexis Dueñas Dávila

Enero 2010

INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
PROPUESTA DE GLOSARIO DE TÉRMINOS BÁSICOS PARA LA EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL SINEACE.	03
LINEAMIENTOS GENERALES	05
GLOSARIO	06
ANEXOS:	69
1. SIGLAS Y ACRÓSTICO NACIONAL	70
2. SIGLAS Y ACRÓSTICO INTERNACIONAL	72
3. ENTIDADES ACREDITADORAS	78
4. GLOSARIOS DISPONIBLES EN INTERNET	81

PROPUESTA DE GLOSARIO DE TÉRMINOS BÁSICOS PARA LA EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL SINEACE.

El Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, presenta en calidad de documento preliminar, la Propuesta de Glosario de Términos Básicos de Evaluación, Acreditación y Certificación del Sistema, asignada por Resolución N° 001-2010-SINEACE/P a una Comisión Especial conformada por representantes de los tres órganos operadores y responsabilizada para su elaboración.

La importancia de contar con un documento base que articule el marco conceptual de los procesos de mejoramiento de la calidad educativa, a través de la compilación de términos utilizados por cada uno de los órganos operadores y la proyectiva de contar con una terminología que apoye los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, bajo un sentido de pertinencia.

Los marcos de internacionalización, en los que no nos encontramos exentos, obligan al uso de términos disímiles con significados semejantes y al conocimiento de los diferentes usos en otros sectores con los cuales debe relacionarse. Es decir, se busca evitar ambigüedades. Ahí la importancia de un instrumento que, como un Glosario o Repertorio terminológico, ayude a interpretar las distintas maneras que tiene la colectividad para exponer sus ideas.

Para un mejor entendimiento de este trascendente proceso, el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, ha considerado que es muy significativo entender y comunicar la terminología que es de uso frecuente en el tema de la Autoevaluación, Evaluación Externa, Certificación y Acreditación. El presente documento contiene las definiciones operacionales de los términos y conceptos utilizados en estos procesos.

EL SINEACE pone en su consideración la publicación denominada "**Glosario de Términos Básicos para la Evaluación, Acreditación y Certificación**", la cual ha sido organizada en dos partes. La primera se inicia con los lineamientos generales que se ha tenido en cuenta para elaborar el documento, seguido de las definiciones de los conceptos ordenados alfabéticamente, y junto a cada definición se indica la correspondiente referencia que ha servido como fuente original y puede servir para ampliar la comprensión del término. Para su desarrollo se consultaron una multiplicidad de documentos, específicamente las leyes del SINEACE, reglamentos, decretos supremos, directivas, publicaciones institucionales del CONEAU, CONEACES e IPEBA; y, también, páginas web de instituciones y organismos públicos y privados como las agencias acreditadoras internacionales, y nacionales que vienen trabajando el tema de la acreditación y certificación desde hace algunos años.

En la segunda parte del GLOSARIO se presentan cuatro Anexos que constituyen el aporte sistematizado de instituciones evaluadoras, que vienen publicando a nivel internacional sobre el tema, por ejemplo, la relación de glosarios disponibles en Internet, la relación de entidades acreditadoras y las siglas y acrósticos que complementan la información y son de consulta frecuente a nivel nacional e internacional, Y que nos ayuda en la sistematización de los términos en aspectos relacionados con la evaluación y acreditación, de instituciones como las organizaciones internacionales de RIACES y el IESALC.

Algunos conceptos todavía necesitan mayor elaboración, y se seguirá profundizando en su desarrollo, por lo que este Glosario no es exhaustivo. Las diferentes comunidades universitarias están en la capacidad de enriquecerlo y divulgarlo para que sea una herramienta eficaz de la comunicación entre las distintas instituciones, expertos, y usuarios. Esperamos que la primera edición de este Glosario, sirva de soporte a las personas interesadas en el tema y cumpla a cabalidad su función.

Dr. José María Viaña Pérez

Presidente

Sistema Nacional de Acreditación y

Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE

Lima, marzo 2010

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACION DEL GLOSARIO DEL SINEACE

La Comisión Especial encargada de la Elaboración del Glosario de Términos de los Procesos de Evaluación, Acreditación y Certificación del SINEACE, aprobada mediante resolución N° 224-2009-SINEACE/P, considera que el Glosario, está constituido por definiciones de términos utilizados en sus diferentes documentos normativos y de gestión por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, los cuales tienen un significado específico para los órganos operadores y las instituciones que tienen a su cargo su aplicación y desarrollo.

Con este motivo los órganos operadores: Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica (IPEBA); el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Educación Superior No Universitaria (CONEACES); y el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (CONEAU), elaborarán en forma colaborativa el Glosario de Términos, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento: agrupamiento de palabras o términos provenientes de la Ley del SINEACE n° 28740, su Reglamento D.S. n° 018-2007-ED; normatividad del sector Educación (Ley de Educación, Ley Universitaria, Ley de Institutos y Escuelas Superiores); Leyes específicas y resoluciones ministeriales del sector educación relacionadas con evaluación, acreditación y certificación respectivamente.

La actividad comporta una parte de contenidos teóricos (los que se desarrollan en los contenidos del propio glosario) a fin de integrar en él otros elementos creados, como por ejemplo los acrósticos. Cada órgano operador es responsable del concepto de su competencia. Se puede utilizar los documentos propios de cada órgano operador que sirva de fuente de inspiración para encontrar términos que sean de interés y sobre todo de orientación a los usuarios del sistema.

Además del texto se pueden elaborar enlaces, u otros recursos que vayamos integrando en el tiempo como un mapa conceptual relacionado con el término. Los criterios que seguiremos son los siguientes:

- Definir con claridad y precisión los términos.
- La calidad del contenido y de su estructura al desarrollarlo.
- La relevancia de los enlaces a otras páginas incluidos en el texto.
- La referencia y cita correcta a otros artículos existentes en internet.
- La organización y descripción en términos de construcción.
- Ordenar los términos en forma alfabética.
- El uso adecuado de la terminología.
- Describir los conceptos, sin incluir para ello el término que pretende definir.
- La corrección sintáctica, gramatical, ortografía y de estilo.
- Evitar siglas y acrónimos, las cuales deben definirse en el contenido del documento.

GLOSARIO

ACADÉMICO

Dícese, por extensión, de todo lo relativo a los actos y funciones docentes o de investigación, realizados en las universidades o centros superiores de enseñanza. *(Cornejo R.E. (s.f.) Manual de Terminología Universitaria. Lima-Perú)*

ACCESO

Forma en que se realiza el ingreso de un estudiante a un ciclo de enseñanza. *(Cornejo R.E. (s.f.) Manual de Terminología Universitaria. Lima-Perú)*

Comprende la posibilidad de ingresar, obtener logros educativos adecuados y cumplir con los requisitos para las titulaciones. Es uno de los principios fundamentales que dan sustento y orientación a las modalidades educativas abierta y a distancia. La aparición de la educación en formas no convencionales se da con la intención de que todas las personas puedan acceder a los servicios educativos. *(UDG Virtual- Universidad de Guadalajara (s.f). México)*

ACREDITACIÓN

Reconocimiento público y temporal de la institución educativa, área, programa o carrera profesional que voluntariamente ha participado en un proceso de evaluación de su gestión pedagógica, institucional y administrativa.

Este proceso consta de las siguientes etapas:

- Etapa previa al proceso de acreditación
- Autoevaluación
- Evaluación externa
- Acreditación *(Reglto de la Ley, D.S. n° 18-2007, art 10°. Lima-Perú)*

La acreditación es el reconocimiento formal de la calidad demostrada por una institución o programa educativo, otorgado por el Estado, a través del órgano operador correspondiente, según el informe de evaluación externa emitido por una entidad evaluadora, debidamente autorizada, de acuerdo con las normas vigentes.

La acreditación es temporal y su renovación implica necesariamente un nuevo proceso de autoevaluación y evaluación externa. *(Reglto de la Ley, D.S. n° 18-2007: art 14°. Lima-Perú)*

Procedimiento mediante el cual el órgano reconoce formalmente que la institución educativa, área, programas o carrera profesional cumple con los estándares de calidad previamente establecidos como consecuencia del informe de evaluación satisfactorio presentado por la entidad evaluadora, debidamente verificado, por el órgano operador del SINEACE. *(Reglto de la Ley, D.S. n° 18-2007: Definiciones. Lima-Perú)*

Reconocimiento o certificación temporal de la calidad de una institución de educación superior o de un programa educativo, que se basa en un proceso previo de evaluación. El proceso es llevado a cabo por una agencia externa. La acreditación supone la evaluación respecto de estándares y criterios de calidad establecidos previamente por una agencia u organismo acreditador o por una autoridad oficial educativa. *(Instituto Internacional para la educación Superior en América Latina y el Caribe IESALC (2007). Glosario MESALC. http://seed.lcc.ufmg.br/moodle_mesalc/mod/glossary/view.php?id=26*

Es ante todo un reconocimiento como resultado de una evaluación realizada aplicando principios, criterios, parámetros, metodologías e instrumentos verificablemente objetivos, y

por ende, externos a la entidad evaluada. (ANR. *Hacia la modernización y acreditación integral de las universidades peruanas. 1999. Lima-Perú, pág. 91*)

En el ámbito institucional académico universitario, la acreditación debe considerarse en dos niveles:

- A nivel de sus componentes (alumnos, profesores, administradores, técnicos, graduados y titulados, carreras, institutos, investigaciones, servicios, publicaciones, proyección social, extensión universitarias, etc)
- A nivel institucional (considerarse desde el punto de vista de su aptitud explícita e implícita para responder a requerimientos de la calidad y a los requerimientos de la sociedad, así como en función a su aporte como infraestructura del todo institucional.)
ANR. Hacia la modernización y acreditación integral de las universidades peruanas. 1999. Lima-Perú, pág. 92)

De acuerdo al procedimiento para la evaluación y acreditación de los Institutos y Escuelas de educación superior, la vigencia de la Acreditación se encuentra sujeta al cumplimiento permanente de los Estándares y Criterios de Evaluación y Acreditación establecido por el CONEACES (*Acuerdo de Directorio N° 118-2009-CONEACES, 18 de mayo 2009. Lima-Perú*)

- **ACREDITACIÓN (TIPOS).**

Hay varios tipos de acreditación. Uno es la acreditación institucional de una universidad o institución de educación superior, que garantiza un nivel global, aunque con grados diferentes. Existe un segundo tipo, que es la acreditación especializada o de programas, que puede referirse a centros, escuelas, departamentos, programas de doctorado. Se pueden acreditar incluso programas que no forman parte de una institución más extensa. En este sentido la acreditación de programas o especializada es también en parte institucional. Existen acreditaciones en instituciones no necesariamente educativas. Estos dos tipos de acreditación no garantizan la transferencia o aceptación automática de crédito, ni la aceptación automática por empleadores. También hay acreditación de la investigación, de grupos de investigación (para adquirir la etiqueta de calidad) o de individuos. (*Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior RIACES (2004). Glosario Internacional RIACES de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Madrid: RIACES*)

- **ACREDITACIÓN POR COMPETENCIAS**

Reconocimiento de las capacidades de los trabajadores de diversos ámbitos y niveles en la realización de tareas profesionales con determinados grados de desempeño. La acreditación por competencias y por experiencia supone que organismos acreditadores puedan aplicar una evaluación que permita calificar las competencias y expedir el crédito respectivo sin que necesariamente se haya tenido que pasar por el proceso de inscripción y formación escolar. (*UDG Virtual – Universidad de Guadalajara. (s.f.) México.- Glosario Regional de América Latina*)

- **ACREDITACIÓN POR EXPERIENCIA**

Reconocimiento otorgado en algunas instituciones a personas que, sin haber asistido a una escuela formal, aprendiendo tareas y desempeños propios de una ocupación

especializada. . (UDG Virtual – Universidad de Guadalajara. (s.f.) México.- *Glosario Regional de América Latina*)

- **ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL O DE PROGRAMAS**

Proceso para reconocer o certificar la calidad de una institución o de un programa educativo que se basa en una evaluación previa de los mismos. El proceso es llevado a cabo por una agencia externa a las instituciones de educación superior. (*Glosario Internacional RIACES de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Madrid: RIACES*)

ACTIVIDAD

La acción del ser en el momento de realizar un acto. Es sinónimo de acción o de continuidad de acciones organizadas y metódicas con carácter escolar o profesional. (A.Merami.2006. *Diccionario de Psicología. Barcelona, Edt. Grijalbo, pág. 5*)

ACTIVIDADES CO-CURRICULARES

Son actividades que contribuyen a la formación integral de los estudiantes, dándoles la oportunidad de participar voluntariamente o en forma estructurada, en programas suplementarios que promueven intencional y organizadamente el desarrollo y la práctica de algunos valores, actitudes y habilidades que componen el perfil de los estudiantes. Se desarrollan en áreas diversas como la educación física, la difusión cultural, el liderazgo o la formación social y deben ser aprovechadas con la finalidad de reforzar los contenidos de los respectivos programas académicos. (CONEACES – 2008. Lima-Perú)

ACTIVIDAD EXTRACURRICULAR

Actividad que no forma parte del plan de estudios de la carrera y que está dirigida a complementar la formación integral de los estudiantes. (*Glosario Regional de América Latina sobre la Educación Superior. IESALC, pág. 287*)

ACTORES EDUCATIVOS

Personas que forman parte del quehacer de la institución, como son los alumnos, docentes, personal administrativo, egresados. (*Pontificia Universidad Católica del Perú. 2009. Guía de autoevaluación de la Formación para Programas de Pregrado. Glosario. Lima, Perú*) y se le conoce también como grupos de interés. (Coneau, 2008)

ADMISIÓN

Aceptación de una persona para iniciar estudios en una institución de educación superior. Permite la matriculación en el curso académico inicial de un programa. Pueden existir pruebas previas para el conjunto del país, de la institución, o de un centro concreto. Los procesos de acreditación tienen en cuenta los requisitos de admisión. (*Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior RIACES (2004). Glosario Internacional RIACES de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Madrid: RIACES*).

El proceso de admisión a los Institutos y Escuelas se realiza por concurso de admisión u otra modalidad establecida por el sector al que se encuentran vinculados. Asimismo, establecen normas promocionales para la admisión de deportistas calificados, de estudiantes talentosos y de aquellos que se encuentren cumpliendo servicio militar y cuenten con los requisitos

establecidos por dichas instituciones. (*Ley N° 29394 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, 2009. art. 17°. Lima- Perú.*)

AGENCIA DE ACREDITACIÓN

Organismo externo público o privado encargado de acreditar las instituciones de educación superior y sus programas, una vez evaluada la calidad educativa de ellos. (*Glosario Internacional RIACES de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Madrid.*)

ANÁLISIS FUNCIONAL

Es un método que utiliza una estrategia deductiva para la identificación de competencias, a través de la desagregación sucesiva de las funciones productivas (*conjunto de actividades para el logro de un bien o servicio*) a partir de un propósito principal, hasta encontrar las funciones realizables por una persona, en este caso el profesional. Puede ser aplicado a un sector ocupacional, una institución, un grupo de instituciones, todo un sector de la producción o los servicios, una ocupación, una profesión. Ello hace evidente la flexibilidad del análisis funcional. (*Adaptado de CINTERFOR/OIT*)

Este método permite identificar las competencias del profesional en relación sistémica de formación-trabajo. El resultado del análisis se expresa gráficamente en un mapa funcional. (*Adaptado de CINTERFOR/OIT*)

- **AÑO ACADÉMICO**

Período oficial de labores académicas específicamente relacionadas con las clases, correspondiente a un año. Algunas universidades prolongan su año académico al siguiente año. (*Instituto de Investigación y Fomento de la modernización y acreditación universitaria (2000). Hacia un lexicon universitario. Lima: Asamblea Nacional de Rectores.*)
Período que media entre la inauguración de labores en la universidad y la clausura de las mismas. Usual en la terminología universitaria. En él estarían incluidas las labores no docentes (ejm. investigación, proyección). (*Raúl Estuardo C. Manual de Terminología Universitaria. CONUP, Lima-Perú, pág. 24*)

AÑO LECTIVO

Período durante el cual se imparten las lecciones en la universidad. (*Raúl Estuardo C. Manual de Terminología Universitaria. CONUP. Lima-Perú, pág. 25*)

APRENDIZAJE

Proceso de asimilación de los conocimientos, por parte del estudiante. En la educación tradicional el aprendizaje se reducía a la adquisición de conocimientos, es decir, a un acto puramente intelectual. En la actualidad el aprender se extiende a toda la vida; movimientos, destrezas, sensibilidad, conducta. Según el fin que se desea alcanzar varían los procedimientos. (*Alberto Merani.2006. Diccionario de Psicología. México, Grijalbo, pág.14*)

Proceso mediante el cual sujeto incorpora o modifica una experiencia a su presente a su presente conocimiento o destreza. Es el motivo imprescindible del acto formativo. (*García Rocha, J.A. 2005. Glosario de Términos Básicos en Regulación y Acreditación en Educación Superior Virtual y Transfronteriza, pág. 289*)

- **APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA**

Concepto que implica la superación de la idea del aprendizaje en una etapa de la vida y supone la constante necesidad de aprender en ambientes formales y no formales, como factor de realización personal, integración social y complemento para la actividad laboral. Deriva entre otras causas, de la obsolescencia del conocimiento aplicado actualmente, el desarrollo de tecnologías nuevas y el cambio en la estructura de los itinerarios vitales de las personas. (*Glosario Internacional RIACES de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Madrid.*)

- **APRENDIZAJE EN LÍNEA O APRENDIZAJE VIRTUAL**

Forma de aprender por medio de internet, con los recursos de la computadora y las telecomunicaciones. (*Glosario de Términos Básicos en Regulación y Acreditación en Educación Superior Virtual y Transfronteriza, pág. 289*)

- **APRENDIZAJE MEDIADO**

(EXPERIENCIA DE). Tipo de interacción entre el organismo del sujeto y el mundo que lo rodea. Ciertos estímulos del medio ambiente, son interceptados por un agente, que es un mediador, quien los selecciona, los organiza, los reordena, los agrupa, estructurándolos en función de una meta específica. (*Fuentes, Sonia (1999). La inteligencia y Reuven Feuerstein: Una propuesta teórica y práctica al servicio del ser humano. Santiago: CEAME*)

- **APRENDIZAJE UBICUO**

Es el aprendizaje que se realiza utilizando cualquier dispositivo portable sin barreras de lugar y tiempo, gracias a los avances de las tecnologías de información y comunicación. (*CONEAU – 2009. Lima- Perú*)

Es el proceso de adquirir conocimientos, habilidades, actitudes o valores, a través del estudio, experiencia o enseñanza. (*Resolución Directoral N° 0372-2007-ED, Directiva sobre “Lineamientos Nacionales y Orientaciones Básicas 2008 para la Evaluación Institucional y el desempeño del formador en el aula en la perspectiva del mejoramiento de la calidad de las Instituciones Superiores de Formación Docente Públicas y Privadas”. Dirección General de Educación Superior Técnica Profesional-DIGESUTP. Dirección de Educación Superior Pedagógica – DESP, Equipo de Normas – Anexos. Pág. 4.*)

ÁREA BÁSICA

Corresponden a las propuestas de asignaturas para la introducción a la cultura universitaria e institucional, algunas pueden ser propedéuticas a la carrera de Educación. Los conocimientos básicos o generales son los que aseguran una sólida formación conceptual como sustento para el aprendizaje de los campos específicos de la carrera, también consideran la introducción a la cultura de la universidad. (*Dirección General de Investigación y Acreditación Universitaria (2005). Modelo de autoevaluación con fines de mejora de las carreras universitarias. Lima: Asamblea Nacional de Rectores.*)

ÁREA CURRICULAR

Conjunto de conocimientos científicos y técnicos, que por su afinidad conceptual, teórica y metodológica conforman una porción claramente identificable de los contenidos de un plan de estudio en una carrera técnica, de licenciatura, o de postgrado. Por ejemplo: área de formación especializada, área de formación general, área de formación instrumental. (*Glosario Regional de América Latina sobre la Educación Superior. IESALC, pág. 289*)

ÁREA COMPLEMENTARIA

Considera aspectos que aseguran la formación integral de la persona y del futuro profesional. Es recomendable que el plan de estudios cubra aspectos formativos relacionados con el liderazgo, la ética, el área de idiomas, las actividades artísticas, culturales o deportivas, las prácticas pre profesionales y todo conocimiento que se juzgue como indispensable para la formación integral. (*Dirección General de Investigación y Acreditación Universitaria (2005). Modelo de autoevaluación con fines de mejora de las carreras universitarias. Lima: Asamblea Nacional de Rectores*).

ÁREA DE CONOCIMIENTO

Campo diferenciado del saber. En algunos países hay un catálogo oficial de áreas de conocimiento. Puede consultarse, por ejemplo, el elenco de áreas de conocimiento de la UNESCO. (*Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior RIACES (2004). Op. Cit.*)

Parte del conjunto de conocimientos científicos y técnicos, literarios, profesionales o artísticos donde se inscribe una materia o disciplina de interés.// Agrupamiento de disciplinas y/o especialidades ofrecidas en la institución educativa, considerando la afinidad de los respectivos objetos de conocimiento. (*Glosario de Términos (s.f). Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. México*)

ÁREA ESPECIALIDAD

Corresponden a las propuestas de asignaturas que ofrecen herramientas y procedimientos para la intervención profesional. (*Dirección General de Investigación y Acreditación Universitaria (2005). Modelo de autoevaluación con fines de mejora de las carreras universitarias. Lima: Asamblea Nacional de Rectores*).

ÁREA FORMATIVA

Corresponden a las propuestas de asignaturas que son parte de la formación profesional en sí, y ofrecen los lineamientos y fundamentos teóricos y metodológicos de la carrera. (*Dirección General de Investigación y Acreditación Universitaria (2005). Modelo de autoevaluación con fines de mejora de las carreras universitarias. Lima: Asamblea Nacional de Rectores*).

Los Institutos y Escuelas Públicas están constituidos por Áreas Académicas, integradas por cada carrera profesional y el conjunto de carreras profesionales forman Unidades Académicas. (*Ley N° 29394 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, art. 29*)

ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Parte de la gestión de calidad orientada a proporcionar confianza en que se cumplirán los requisitos de calidad. (*Organización Internacional para la Normalización ISO (2005). Norma internacional ISO 9000:2005 Sistemas de Gestión de la Calidad -Fundamentos y Vocabulario. Ginebra: ISO.*)

Acciones que llevan a cabo las instituciones educativas con el objeto de garantizar la gestión eficaz de la calidad. El término se aplica también a las agencias u organismos que acreditan. (*Glosario Regional de América Latina sobre la Educación Superior. IESALC, pág. 291*)

ASIGNATURA

Cada una de las materias en que se estructura un plan de estudios, aunque es posible que una materia comprenda varias asignaturas. Cada asignatura suele tener atribuidos un número de créditos determinado, de acuerdo con la dedicación de horas de docencia o de trabajo total de los estudiantes. Hay diversos tipos de asignaturas: troncales, obligatorias, optativas, de libre elección, comunes, de especialización. (*Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior RIACES (2004). Op. Cit.*)

Materia de las que constituyen un plan de estudio. Cada asignatura suele tener asignados unos créditos, de acuerdo con la dedicación de horas de docencia o de trabajo total de los estudiantes. Hay diversos tipos de asignaturas: troncales, obligatorias, optativas o de libre elección.// Unidad básica de un plan de estudios que comprende uno o varios temas de una disciplina, del tratamiento de un problema o de un área de especialización.

- Asignatura troncal: materia perteneciente al plan de estudios de una carrera cuyos contenidos están fuertemente asociados a elementos fundamentales del perfil de egreso, y en el cual el alumno debe matricularse obligatoriamente para completar los créditos requeridos.
- Asignatura optativa: materia que pertenece a un área de intensificación de conocimientos de una carrera y en el cual el alumno puede matricularse para completar los créditos requeridos en el plan de estudio. (*Glosario Regional de América Latina sobre la Educación Superior. IESALC, pág. 291*)

ARTICULACIÓN

El Sistema Educativo articula sus componentes para que toda persona tenga oportunidad de alcanzar un mayor nivel de aprendizaje. Mantiene relaciones funcionales con entidades del Estado, de la sociedad, de la empresa y de los medios de comunicación, a fin de asegurar que el aprendizaje sea pertinente e integral y para potenciar el servicio educativo. (*Ley General de Educación 28044, 2003. Lima-Perú, art. 26°*)

Organización de las estructuras educativas de tal manera que, a un nivel dado, sea posible pasar de un programa de enseñanza a otro o del sistema educativo al empleo. (*Glosario Regional de América Latina sobre la Educación Superior. IESALC, pág. 291*)

Los Institutos y Escuelas se articulan entre sí, con las universidades, con las instituciones de educación básica y con su entorno social, económico y cultural, de acuerdo con la Ley General de Educación.

Para la articulación con las universidades, las convalidaciones académicas se realizan de conformidad con el grado o nivel de los programas educativos aprobados por el Ministerio de

Educación. (*Ley N° 29394 – 2009. Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior. Lima-Perú, art. 14*)

AUDITORÍA

Inspección, interna o externa, de los distintos procesos académicos o de gestión. Es un término que se incorpora del mundo empresarial y judicial. También denominada auditoría de calidad. (*Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior RIACES (2004). Op. Cit.*)

AULA VIRTUAL

Entorno telemático en página web que permite la teleformación. Normalmente, en un aula virtual, el estudiantado tiene acceso al programa del curso, a la documentación de estudio y a las actividades diseñadas por el profesor. Además puede utilizar herramientas de interacción como foros de discusión, videoconferencia y correo electrónico. (*Glosario Regional de América Latina sobre la Educación Superior. IESALC, pág. 292*)

AUTOAPRENDIZAJE

Proceso de aprendizaje realizado sin ayuda directa del docente y que produce una actitud revalorativa o autovalorativa logrando la independencia intelectual en el estudiante. (*Universidad Veracruzana (s.f) Nuevo modelo educativo: Glosario.*)

AUTODIAGNÓSTICO

Consiste en promover el análisis necesario para que el postulante tome conciencia de su nivel de conocimientos, habilidades, y requisitos de la norma o normas de competencia profesional en que pretende ser evaluado. (*DEC-CONEAU, 2009. LIMA-PERU*)

AUTOEVALUACIÓN

Es el proceso voluntario de evaluación orientado a la mejora de la calidad, y llevado a cabo por las propias instituciones o programas educativos con la participación de sus actores sociales, es decir, estudiantes, egresados, docentes, administrativos, autoridades, padres de familia, y grupos de interés. (*Reglamento, D.S. N° 18-2007. Lima-Perú, art. 12 - 12.1*)

La autoevaluación que realiza la institución puede formar parte del proceso de acreditación o ser independiente del mismo, como componente del proceso de autorregulación. (*Reglamento D.S. N° 18-2007, 12.2. Lima-Perú*)

Cuando la autoevaluación se realiza con fines de acreditación, la institución o programa utilizará los estándares, criterios y procedimientos aprobados por el órgano operador correspondiente. (*Reglamento D.S. N° 18-2007, 12.3. Lima-Perú*)

El resultado de la autoevaluación se registra en un informe que es remitido a la entidad evaluadora para su estudio, con la documentación de respaldo que corresponda. La estructura del informe de autoevaluación y la documentación de respaldo son establecidas por el órgano operador. (*Reglamento D.S. N° 18-2007, 12.4. Lima –Perú.*) Requisito indispensable para mejorar la calidad del servicio educativo que se ofrece y dar inicio, si fuera el caso, a los procesos externos. (*Ley 28740. 2006. Lima-Perú, art 11º -A-*)

También se denomina autoestudio o evaluación interna. Es un proceso participativo interno de reflexión y evaluación que, siguiendo una metodología previamente fijada busca mejorar la

calidad. Da lugar a un informe escrito sobre el funcionamiento, los procesos, recursos y resultados de una institución o programa de educación superior. (*Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, RIACES (2004). Glosario internacional RIACES*)

AUTONOMÍA UNIVERSITARIA

Consiste en el grado de autogobierno necesario para que las instituciones de educación superior adopten decisiones eficaces con respecto a sus actividades académicas, normas, actividades administrativas y afines, en la medida en que éstas se ciñan a los sistemas de control público y respeten las libertades académicas y los derechos humanos. (*Glosario Regional de América Latina sobre la Educación Superior. IESALC, pág. 292*)

Inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica:

- a) Aprobar su propio Estatuto y gobernarse de acuerdo a él
- b) Organizar su sistema académico, económico y administrativo
- c) Administrar sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que le impone la ley. (*Ley Universitaria 23733. 1983. Lima-Perú, art. 4º*)

AUTORREGULACIÓN

Es la expresión del compromiso institucional con el mejoramiento de la calidad, haciendo que sean las propias instituciones las que asuman internamente la responsabilidad sobre la evaluación de la calidad y la aplicación de los ajustes necesarios. (*Reglto de la Ley, D.S. n° 18-2007: Definiciones. Lima-Perú.*)

BACHILLER

Grado académico, que requiere estudios de una duración mínima de diez semestres incluyendo los de cultura general que los preceden. (*Ley Universitaria 23733, 1983. art. 24º*)

BACHILLERATO

Nivel o etapa académica, que conduce al grado de bachiller, de significación diferente según los países.

En los Estados Unidos, el “Bachelor” es el primero de los grados de la enseñanza superior, después de cuatro años de estudios en el College. En el Perú es grado previo a la licenciatura o título profesional y al doctorado. (*Raúl Estuardo C. (s.f) Manual de Terminología Universitaria. CONUP, Lima-Perú, pág 47*)

BECA

Forma tradicional de ayuda económica a estudiantes, en forma de una cantidad anual donada por el estado, otras instituciones, asociaciones o personas. (*Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior-RIACES (2004). Glosario Internacional de RIACES*)

Estipendio que se otorga a un estudiante o profesor, con el fin que realice estudios o investigaciones. Las becas en la universidad pueden ser: a) integrales, cuando cubren estudios y manutención; libros y residencia. b) parciales, cuando se cubre generalmente el pago de los derechos de estudios y/o libros. (Raúl Estuardo C. (s.f) *Manual de Terminología Universitaria*. CONUP, Lima-Perú, pág. 48)

Derecho de los estudiantes a acceder a becas de estudio y ayuda de acuerdo con su limitada situación económica y destacado rendimiento académico, y por su condición de deportista calificado, conforme a ley. (Ley N° 29394 – 2009. *Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior*, art. 43°)

BENCHMARK

Cota, marca u objetivo al que se quiere llegar o con el que se compara. En educación es conocido, por ejemplo, el informe *European Progress Towards the Common Objectives in Education and Training: Indicators and Benchmarks* de la Comisión Europea. Incluye la definición y comparación estadística de los 29 indicadores para monitorizar el progreso de los sistemas de educación y aprendizaje en Europa. (Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior RIACES (2004). *Op. Cit.*)

BIENESTAR ESTUDIANTIL

Es el conjunto de servicios y actividades que orientan el desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes. Incluye en general, becas, alimentación, alojamiento y otros servicios. (CONEACES-2009. Lima-Perú)

BIENESTAR UNIVERSITARIO

Función institucional de la Universidad, consistente en el conjunto de servicios y actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo. (Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe IESALC (2007). *Op. Cit.*)

Las Universidades ofrecen programas y servicios de salud, bienestar y recreación y apoyan los que surjan de su propia iniciativa y esfuerzo. Fomentan sus actividades culturales, artísticas y deportivas. (...) (Ley Universitaria 23733, 1983. Lima-Perú. art. 75°)

BUENAS PRÁCTICAS

Prácticas que se consideran correctas y adecuadas y suelen estar codificadas. Pueden utilizarse como marco de referencia para evaluar la labor de las agencias de acreditación así como la de instituciones, carreras o programas académicos universitarios. (CONEAU- PERU, 2008)

CALIDAD

Conjunto de características inherentes a un producto o servicio que cumple los requisitos para satisfacer las necesidades preestablecidas. (Reglto de la Ley, D.S. n° 18-2007: *Definiciones*. Lima-Perú).

La calidad asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente. (Ley General de Educación 28044. 2006. Lima-Perú, art. 8° (d)

Grado en el que un conjunto de rasgos diferenciadores inherentes a la educación superior cumplen con una necesidad o expectativa establecida. En una definición laxa se refiere al

funcionamiento ejemplar de una institución de educación superior. Propiedad de una institución o programa que cumple los criterios y estándares previamente establecidos en un sistema de evaluación y/o acreditación. (*Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior RIACES (2004). Op. Cit.*)

CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

Es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida. (*Ley General de Educación 28044, 2006. Lima-Perú, art. 13°*)

CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Término de referencia que permite comparar una institución o programa con otras homologables o en torno a un patrón real o utópico predeterminado, cuyos componentes o dimensiones pueden ser: la relevancia, la integridad, la efectividad, la disponibilidad de recursos humanos, materiales y de información, la eficiencia, la eficacia y la gestión de los procesos académicos y administrativos. (*Instituto Internacional para la Educación de la Calidad de la Educación Superior en América Latina y el Caribe –IESALC*)

CALIDAD TOTAL

La calidad total es una estrategia de gestión cuyo objetivo es que la organización satisfaga de una manera equilibrada las necesidades expectativas de todos los grupos de interés. (*Miguel F. Sánchez, J.G. Castro (2005) Calidad total: Modelo EFQM de excelencia. España, Edt. Confemetal.*)

CAPACIDADES

Expresan las capacidades más características de la profesión, señalando especialmente las que no son directamente observables en la ejecución del trabajo, así como las que tienen que ver con la respuesta a las contingencias, la organización del trabajo, la cooperación, la comunicación y la autonomía. (*R. M N° 0237-2009-ED- Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica*)

CARGA ACADÉMICA (del estudiante)

Número de créditos que, como mínimo y máximo debe llevar el estudiante en un sistema de créditos, en función de los semestres que dure su carrera. (*Raúl Estuardo C. (s.f) Manual de Terminología Universitaria. CONUP, Lima-Perú, pág. 59*)

CARGA ACADÉMICA (del profesor)

Régimen de obligaciones académicas del docente que comprende, dictado de clases, investigación, consejería, participación en las tareas de gobierno, institucional, proyección social, extensión universitaria, acción cultural y demás compatibles con los principios y fines de la universidad. (*Raúl Estuardo C. (s.f) Manual de Terminología Universitaria. CONUP, Lima-Perú, pág. 55*)

CARGA DOCENTE

Número de educandos que, de acuerdo a criterios pedagógicos, son atendidos directamente por un profesor. La determinación de la carga docente pedagógicamente recomendable depende de la modalidad educativa, de los métodos que se apliquen y de los medios e instalaciones disponibles. *(Raúl Estuardo C. (s.f) Manual de Terminología Universitaria. CONUP, Lima-Perú, pág. 61)*

CARRERA

Decurso que sigue una persona en cierta actividad, cuya meta la constituye la adopción de una profesión o la promoción en ella. En sentido figurado la profesión misma. *(Raúl Estuardo C. (s.f) Manual de Terminología Universitaria. CONUP, Lima-Perú, pág. 62)*

Conjunto de estudios universitarios, repartidos en cursos, que capacitan para el ejercicio de una profesión y conducen a la obtención de un grado. Puede incluir distintos niveles, pero refiere siempre a estudios de pregrado o grado y no de postgrado.

- **CARRERA TÉCNICA:** carrera corta ofrecida por una institución de educación superior para optar por un título técnico. Sus créditos no son considerados necesariamente como base para una nueva carrera. *(Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, SINAES (2000). Manual de Acreditación, anexo 1, Costa Rica.)*
- **CARRERA PROFESIONAL:** Estudios superiores que habilitan para el ejercicio de una profesión. Y está constituido por cuatro subprocesos: enseñanza-aprendizaje, investigación formativa, extensión universitaria y proyección social. *(DEA-CONEAU, 2008). Los Institutos y Escuelas ofrecen formación en carreras profesionales de no menos de cuatro ni más de diez semestres académicos de duración. (Ley Nº 29394 – 2009. Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, art. 24°)*

CENTRO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES (CEC)

Conjunto de Unidades de Evaluación de Competencias necesario para atender los requerimientos de evaluación con fines de certificación profesional periódica de cada entidad certificadora. *(DEC-CONEAU, 2009. Lima-Perú)*

CERTIFICACIÓN

Es el reconocimiento público y temporal de las competencias adquiridas dentro o fuera de las instituciones educativas para ejercer funciones profesionales o laborales.

Es un proceso público y temporal. Otorgada por el colegio profesional correspondiente, previa autorización de acuerdo a los criterios establecidos por el SINEACE. Se realiza a solicitud de los interesados.

En los casos en que no exista colegio profesional, la Certificación se realizará de acuerdo al reglamento aprobado por el órgano competente. *(Ley 28740. 2006. Lima-Perú, art 11°, 28°; art. 33°)*

Resultado de un proceso por el que se verifica y documenta el cumplimiento de requisitos de calidad referidas a competencias profesionales de personas. *(Reglto de la Ley, D.S. n° 18-2007: Definiciones. Lima-Perú)*

Los Institutos y Escuelas otorgan las certificaciones a sus alumnos al alcanzar los niveles de competencia, previa a la obtención del título profesional. *(Ley N° 29394 – 2009. Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior. Lima-Perú, art. 28°)*

CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS

Proceso mediante el cual la entidad certificadora reconoce formalmente las competencias profesionales o laborales demostradas por una persona natural en la evaluación de desempeño, de acuerdo a los criterios establecidos por el ente rector del SINEACE. *(Reglto de la Ley, D.S. n° 18-2007: Definiciones. Lima-Perú)*

CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

Se realiza a las personas naturales que demuestren un conjunto de competencias laborales y profesionales adquiridas dentro o fuera de una institución educativa.

Se encuentran comprendidos también en la certificación de competencias profesionales quienes tengan Títulos otorgados por Institutos Superiores Pedagógicos, Escuelas Superiores, Institutos Superiores Tecnológicos, Centros de Educación Técnico Productiva y Universidades. Dicha certificación les corresponde a los Órganos Operadores respectivos. La certificación de las competencias profesionales es otorgada por la entidad certificadora autorizada por los órganos operadores respectivos. Los órganos operadores respectivos aprueban y publican los estándares, criterios, indicadores y procedimientos para la certificación de las competencias profesionales, así como los requisitos y los procedimientos de autorización y registro de las entidades certificadoras. *(Reglto de la Ley, D.S. n° 18-2007. Lima-Perú, art 20°, 20.1, 2, 3, 4)*

CERTIFICACIÓN PROFESIONAL

La evaluación con fines de certificación profesional es voluntaria. Para los profesionales de salud y de educación es obligatoria. *(D.S. N° 18-2007, 23°. Lima-Perú).*

Procedimiento a través del cual se reconocen oficialmente los conocimientos, las habilidades y las actitudes que se requieren para ejercer las funciones propias de una profesión. *(Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe IESALC (2007). Op. Cit).*

COHERENCIA

Es el grado de correspondencia e integración intrainstitucional entre: misión, propósitos, políticas, estructuras, procesos y los medios que se disponen. (CSCUA. 1998. Costa Rica)

COHORTE

Conjunto de estudiantes que coinciden en el período académico de ingreso a primer curso, en un programa académico de una institución de educación superior. *(Glosario de Términos Universitarios. 2007. Ministerio de Educación Nacional - Univ de la Amazonía. Florencia, Colombia)*

COLEGIOS PROFESIONALES

(...) Que cuentan con la autorización para funcionar como entidad certificadora son responsables de la aprobación de sus respectivos estándares e instrumentos de evaluación. El CONEAU supervisa la legitimidad política y técnica de los procesos seguidos para la elaboración

de instrumentos y la evaluación con fines de certificación; así como la aplicación de las normas éticas en la difusión de resultados. *(Reglto de la Ley, D.S. n° 18-2007. Lima-Perú, art 22°)*

COLLEGE

Voz inglesa, etimológicamente “colegio”. Institución de enseñanza superior en los Estados Unidos de Norteamérica. *(Raúl Estuardo C. (s.f) Manual de Terminología Universitaria. CONUP, Lima-Perú, pág 71)*

COMISIÓN EVALUADORA

Grupo de pares académicos capacitados en evaluación de carreras universitarias. *(CONEAU-Perú, 2008)*

De acuerdo al Procedimiento para la Acreditación de los Institutos y Escuelas aprobado por el CONEACES, la Entidad Evaluadora con fines de Acreditación, designa a la Comisión Evaluadora la realización de la Evaluación Externa, la misma que estará conformada por especialistas, cuyas especialidades van de acuerdo a las carreras profesionales que oferta la institución en proceso de acreditación. *(Acuerdo de Directorio N° 118-2009-CONEACES, 18 de mayo 2009. Lima-Perú)*

COMISIÓN DE EVALUADORES EXTERNOS

Equipo de pares que visita una institución de educación superior para evaluar su calidad con fines de acreditación. *(Glosario Regional de América Latina sobre la Educación Superior. IESALC, pág. 299)*

COMITÉ CONSULTIVO

Grupos de representantes de los grupos de interés, utilizado como una instancia de diálogo y coordinación entre ellas y la Unidad Académica. *(CONEAU, 2008. Lima-Perú)*

COMITÉ INTERNO

Grupo encargado de coordinar las acciones encaminadas a la obtención de la acreditación de la carrera profesional; integrado por un grupo de especialistas capacitados por el CONEAU en la conducción de procesos de autoevaluación. *(CONEAU - Perú, 2008)*

COMISIONES TÉCNICAS

Convocación de especialistas, profesionales y expertos de acuerdo a las necesidades para la elaboración de productos o servicios específicos y cuyos miembros deberán acreditar reconocida trayectoria académica, intelectual y profesional, así como experiencia en la gestión académica universitaria, en el órgano operador correspondiente. *(Ley 28740: art 33°; Reglto de la Ley, D.S. n° 18-2007, Lima-Perú, art 53, 70)*

COMPETENCIA

Capacidad de poner en práctica de forma integrada, en contextos diferentes, los conocimientos, habilidades y características de la personalidad adquiridas y/o desarrolladas. Incluye saber teórico (saber-saber), habilidades prácticas aplicativas (saber-hacer), actitudes (compromisos personales, saber-ser y saber-convivir). Laboralmente se interpretan como aquellas características de una persona que están relacionadas con una actuación exitosa en el

puesto de trabajo. Las competencias pueden consistir en: motivos, rasgos de carácter, actitudes, conocimientos, habilidades y comportamientos. (García Rocha, J.A. 2005. *Glosario de Términos Básicos en Regulación y Acreditación en Educación Superior Virtual y Transfronteriza*, pág. 300)

COMPETENCIAS LABORALES

Son aquellas que adquieren las personas fuera de las instituciones educativas en su desempeño ocupacional. (Reglto de la Ley, D.S. n° 18-2007: *Definiciones*. Lima-Perú)

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Son aquellas que adquieren las personas en la educación técnico productiva y educación superior no universitaria y universitaria. (Reglto de la Ley, D.S. n° 18-2007: *Definiciones*. Lima-Perú)

Desde un enfoque orientador, la Competencia Profesional en el diseño y desarrollo curricular, permite integrar la práctica de emprendimientos, creatividad, valores, y actitudes que una formación profesional eficiente, eficaz, pertinente y de calidad, procure la empleabilidad de los profesionales en el país, así como contribuir al mejoramiento de los niveles de productividad y competitividad en las instancias productivas en el mercado laboral. (R. M N° 0237-2009-ED- *Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica*. Lima-Perú)

COMPETENCIA TÉCNICO-PROFESIONAL

Expresa en forma técnica y concisa el quehacer profesional, en términos de las competencias necesarias, a fin de realizar las funciones productivas propias de una profesión. (R. M N° 0237-2009-ED- *Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica*. Lima-Perú)

COMPETITIVIDAD

Capacidad de una organización pública o privada, lucrativa o no, de mantener sistemáticamente ventajas comparativas, es decir sus habilidades, recursos, conocimientos y atributos que le permitan alcanzar, sostener y mejorar una determinada posición en el entorno socioeconómico. (<http://www.mbaconsultores.org/docs/COMPETITIVIDAD.pdf>)

COMUNICACIÓN ASÍNCRONA

Acción de aprendizaje en la que las personas no están en línea al mismo tiempo, por lo que no pueden tener comunicación sin un cierto espacio de tiempo. Ejemplos: cursos en línea, cursos en CD-ROM, presentaciones web, clases en vídeo, presentaciones de audio y video, tutorías, grupos de discusión en línea, y el correo electrónico. (Instituto de Investigación y Fomento de la modernización y acreditación universitaria (2000). ANR. Lima-Perú, *Op. Cit.*)

COMUNICACIÓN SÍNCRONA

Comunicación que permite a los participantes interactuar simultáneamente en tiempo real a través de métodos como el chat, pizarras electrónicas o videoconferencia. (Asamblea Nacional de Rectores (2007). *Propuesta de lineamientos para el desarrollo de la Educación Universitaria a Distancia en el Perú*. Consultado el 6 de febrero de 2009 en:

http://www.anr.edu.pe/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=369)

COMUNIDAD

Grupo o conjunto de personas que comparten elementos en común, elementos tales como un idioma, costumbres, valores, tareas, visión de mundo, edad, ubicación geográfica, estatus social, roles, etc. Por lo general en una comunidad se crea una identidad común, con base en diferenciarse de otros grupos o comunidades, que es compartido y elaborado por sus integrantes y socializados. (<http://es.wikipedia.org/wiki/Comunidad>)

COMUNIDAD ACADÉMICA

Conjunto de personas que se desempeñan en una de las disciplinas, las profesiones, las ocupaciones o los oficios para los cuales prepara la educación superior y que conocen los fundamentos, los límites y los espacios de ejercicio correspondientes. La comunidad académica define, para cada una de esas prácticas, los requisitos básicos que deben cumplirse para ejercerla legítimamente. Los miembros de esas comunidades académicas se vinculan a las investigaciones relacionadas con su campo de acción, son profesores reconocidos en las instituciones de educación superior o se destacan por sus actividades en el campo profesional. (*Glosario de Términos Universitarios. 2007. Ministerio de Educación Nacional - Univ de la Amazonía. Florencia, Colombia*)

COMUNIDADES DE APRENDIZAJE

Interacción sostenida y cooperativa entre estudiantes de una o más universidades, tanto a escala nacional como internacional, con participación de profesores y otros expertos, así como de instituciones que comparten ideas y recursos de aprendizaje, y colaboran en la realización de proyectos comunes. Ofrecen la oportunidad para la interacción sobre cualquier tema, con colegas y expertos de todo el mundo, la participación activa en la construcción del conocimiento y el intercambio de información. Las comunidades o redes de aprendizaje representan una alternativa organizada para el aprendizaje continuado. (*Glosario Regional de América Latina sobre la Educación Superior. IESALC, pág. 301*)

COMUNIDAD EDUCATIVA

Es el conjunto de personas que desempeñan labor educativa. Está conformada por el personal directivo, los promotores, profesores y estudiantes. (*Ley N° 29394 –2009. Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior. Lima-Perú. art. 37°*)

CONFLICTO DE INTERÉS

Una circunstancia en la cual la capacidad de un individuo para tomar una decisión sobre acreditación imparcial o sin sesgo puede ser afectada por una filiación institucional pasada, presente o anticipada, así como otras relaciones o asociaciones significativas con la institución bajo revisión. (*Accreditation Board for Engineering and Technology, ABET, 2004*)

CONTROL DE CALIDAD

Organización y práctica de supervisión, evaluación y promoción de la calidad de una institución o un programa educativo. (*Glosario Regional de América Latina sobre la Educación Superior. IESALC, pág. 301*)

CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA -CONEACES

Órgano operador encargado de definir los criterios, indicadores y estándares de medición para garantizar en las instituciones de educación superior no universitaria pública y privada, los niveles aceptables de calidad, así como alentar la aplicación de las medidas requeridas para su mejoramiento. *(Ley 28740, 2006. Lima-Perú, art. 25°)*

CONSEJO DE EVALUACIÓN ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA- CONEAU

Órgano operador encargado de definir los criterios, indicadores y estándares de medición para garantizar en las universidades públicas y privadas los niveles aceptables de calidad, así como alentar la aplicación de las medidas requeridas para su mejoramiento. *(El Ley 28740, 2006. Lima-Perú, art. 29°)*

CONSEJERÍA

Componente que comprende el acompañamiento y orientación a los estudiantes durante su permanencia en la institución a fin de mejorar su aprendizaje mediante la identificación de sus problemas, potencialidades y limitaciones para brindarles las orientaciones psicopedagógicas adecuadas, contribuir con la solución de sus problemas de carácter intrapersonal e interpersonal. *(R. M N° 0237-2009-ED- Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica. Lima-Perú.)*

CONSEJO SUPERIOR:

Ente rector del SINEACE. Se constituye como un organismo público descentralizado -OPD-, adscrito al Ministerio de Educación. Tiene personería jurídica de derecho público interno y autonomía normativa, administrativa, técnica y financiera y está conformado por los presidentes de cada órgano operador, designados mediante resolución suprema refrendada por el Ministro de Educación. *(Ley 28740, 2006. Lima-Perú, art. 8°-8.1)*

CRÈDITO, CRÉDITO ACADÉMICO

Unidad de medida para asignar el valor a un tiempo determinado de trabajo académico, de acuerdo a la naturaleza de la signatura. *(Instituto de Investigación y Fomento de la modernización y acreditación universitaria (2000). ANR, Lima-Perú, Op. Cit)*

Unidad de valor asignado a los cursos en función de su peso académico dentro de un plan de estudios. Cada curso puede valer uno o más créditos. *(Raúl Estuardo C. (s.f) Manual de Terminología Universitaria. CONUP, Lima-Perú, pág. 85)*

CRÉDITO EDUCATIVO

Préstamo otorgado por el sector financiero o a través de fondos especiales (públicos o privados) a los estudiantes, con el fin de financiar las matrículas y el sostenimiento de dichos estudiantes. *(Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe IESALC (2007). Op. Cit).*

CRITERIO

Principio o referencia con respecto a la cual se construyen juicios de evaluación y que permite analizar niveles de calidad con distinto grado de concreción. El criterio delimita así un campo de análisis y una perspectiva valorativa. *(Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe IESALC (2007). Op. Cit.)*

Es la descripción de un factor. Permite analizar niveles de logro de la calidad con distinto grado de concreción. De los criterios se derivan estándares e indicadores. *(IPEBA, 2010, Lima-Perú)*

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Definición convencional sobre el conjunto de elementos, rasgos o cualidades que caracterizan o delimitan las dimensiones constituyentes del objetivo a evaluar. *(Glosario Regional de América Latina sobre la Educación Superior. IESALC, pág. 302)*

CULTURA INSTITUCIONAL

Factor contextual propio de la organización universitaria que condiciona el desarrollo de sus funciones sustantivas. Desde un punto de vista práctico la cultura organizacional determina diferencias entre instituciones del sistema universitario. *(Glosario Internacional RIACES de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Madrid.)*

CURRÍCULO

Instrumento de planificación académica universitaria que, plasmando un modelo educativo, orienta e instrumenta el desarrollo de una carrera profesional, de acuerdo a un perfil o indicadores previamente establecidos. *(Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe IESALC (2007). Op. Cit.)*

Conjunto interrelacionado de conceptos, políticas, lineamientos, proposiciones y estrategias educativas que norman y conducen explícitamente los procesos de enseñanza-aprendizaje, para el desarrollo y la formación integral de los estudiantes en el ámbito de la educación superior. *(Glosario Regional de América Latina sobre la Educación Superior. IESALC, pág. 303)*

El currículo de la Educación Superior Tecnológica, es considerada como el conjunto de provisiones de experiencias de aprendizaje que se realizan para el exitoso proceso de formación profesional a fin de posibilitar el logro de competencias en los estudiantes, requeridos por el mercado laboral y demandados por la sociedad, mediando el desempeño docente y las acciones estratégicas en el proceso de enseñanza aprendizaje. *(R. M N° 0237-2009-ED- Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica. Lima-Perú)*

DECANO

Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria. Es elegido por el Consejo de la Facultad entre los profesores principales de ella (...). *(Ley Universitaria 23733, 1983. art. 37°. Lima- Perú)*

DEPARTAMENTO

Los departamentos académicos son unidades de servicio académico, específico a la Universidad, que reúnen a los profesores y que cultivan disciplinas relacionadas entre sí. Coordinan la actividad académica de sus miembros, y determinan y actualizan los sílabos de acuerdo con los requerimientos curriculares de las Facultades. Sirven a una o más Facultades

según su especialidad, y se integran a una Facultad sin pérdida de su capacidad funcional, según lo determine el Estatuto de la Universidad. (*Ley Universitaria 23733, 1983. Lima-Perú. art. 11º*)

Núcleos operativos de docencia, de investigación, y proyección social, que agrupan a disciplinas afines. (*ANR. La Universidad en el Perú, 2005. Lima-Perú*)

Unidad básica de una institución de educación superior que coincide con un campo del saber o área de conocimiento o de varias afines, y en ese ámbito es responsable de la organización de la docencia, la investigación y la extensión, cuando corresponda. (RIACES, 2004. Glosario internacional RIACES. Madrid)

DESERCIÓN

Cuantificación que indica la proporción de estudiantes que suspenden, cambian de carrera o la abandonan antes de obtener el título. Se suele medir en los primeros años de una carrera y se define empíricamente de formas diversas. Indirectamente se evalúa a través del número medio de años que se requieren para completar un título determinado

Proceso de abandono, voluntario o forzoso, de la carrera en la que se matricula un estudiante, por la influencia positiva o negativa de circunstancias internas o externas a él o ella. (*Agencia Nacional de evaluación de la Calidad y Acreditación ANECA. Op. Cit.*)

DIMENSIÓN

Cada uno de los elementos macros que sirven para definir o desarrollar algo. Cada una de las magnitudes de un conjunto. // Componente significativo de una variable que posee una relativa autonomía (siempre dentro de ciertos límites de congruencia). (*Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe IESALC (2007). Op. Cit.*)

Identifica una categoría a ser evaluada por la institución, programa o carrera profesional. Contienen factores, criterios, estándares e indicadores que detallan los aspectos que serán evaluados. (*IPEBA, 2010*)

Delimitación y explicación de aspectos del quehacer de la carrera que serán analizados durante el proceso de autoevaluación con fines de acreditación. (*Adaptado de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 2009. Glosario. Coneau, 2009. Lima-Perú*)

Conjunto de elementos o factores integrantes de toda institución académica. (Dirección General de Investigación y Acreditación Universitaria – (*ANR. LIMA-PERÚ. Pág. 56*)

DIPLOMA

Documento probatorio de que una persona ha cumplido con los requisitos correspondientes a un plan de estudios, extendido por una Institución Educativa. Indica el título o área del conocimiento adquirido y el grado o el valor académico de los conocimientos y habilidades del individuo. También documento que certifica otras actividades formativas realizadas. (*Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe IESALC (2007). Op. Cit.*)

DIPLOMADO

Curso de postgrado concebido para realizarse usualmente en un período de un año. Para el ingreso se requiere el título de licenciado o equivalente. El participante culmina la especialización al concluir y aprobar un número determinado de créditos. // Estudio específico

sobre un tema que no requiere grados formales previos, ni los otorga. (*Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe IESALC (2007). Op. Cit.*)

DIRECTRIZ.

Conjunto de instrucciones o normas generales para la ejecución de algo. (*Real Academia Española RAE. (2008). Diccionario de la Lengua Española. www.rae.es*)

DISCIPLINA

Conjunto específico de conocimientos que da lugar a un tipo preciso de enseñanza. Este conjunto presupone un contexto educacional, comprende una formación, así como los procedimientos, métodos y contenidos adecuados. (*Reglto D. S. N° 018-2007-ED. Ley N° 28740.2006. Lima-Perú*)

DOCENCIA

Función sustantiva de la universidad que implica la realización directa de los procesos de enseñanza-aprendizaje, el cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los procesos formativos y sus resultados y de otras actividades educativas. La función docente, además de la asignación académica, comprende también las actividades curriculares no lectivas, al servicio de la orientación estudiantil, la atención a la comunidad; las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico; evaluación institucional. (*Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe IESALC (2007). Op. Cit.*)

DOCENTE

El que enseña, el maestro, profesor o catedrático. En la universidad, es la persona dedicada a la enseñanza-aprendizaje en los niveles de pregrado, postgrado, cursos especializados o de investigación. Genéricamente se habla de personal docente. (*Raúl Estuardo C. (s.f) Manual de Terminología Universitaria. CONUP, Lima-Perú, pág. 115*)

Es un agente del proceso educativo, tiene como misión contribuir eficazmente a la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano. (*Ley N° 29394 –2009. Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior. Lima-Perú. art. 38°*)

DOCTOR

Grado académico máximo que confiere la universidad y que habilita para el ejercicio académico en el nivel universitario. (*Raúl Estuardo C. (s.f) Manual de Terminología Universitaria. CONUP, Lima-Perú, pág. 115*)

DOCTORADO

Estudios de postgrado que tienen por finalidad la capacitación para la realización de trabajos de investigación original que constituya un aporte significativo al acervo del conocimiento en un área específica del saber. Estos estudios conducen al grado de doctor. Implica haber completado un programa de postgrado y haber presentado y aprobado una tesis doctoral. (*Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe IESALC (2007). Op. Cit. Pág. 309*)

DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA

Declaraciones documentadas de la conformidad con la implementación del sistema, políticas y objetivos, que evidencian el compromiso de la organización. Documentos requeridos por la organización para asegurarse de la eficaz planificación, operación y control de los procesos que ha identificado, por ejemplo: Procedimientos documentados y registros que deben establecerse y mantenerse para proporcionar evidencia de la conformidad con los requisitos, así como de la operación eficaz del sistema, informes de seguimiento sobre el estado de implementación del sistema informes de revisión de la Alta Dirección sobre el sistema, revisión de planes de mejora, retroalimentación de los grupos de interés para la mejora continua, etc. (*Organización Internacional para la Normalización ISO (2005). Op. Cit*)

EDUCACIÓN

La educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad. (*Ley General de Educación 28044. 2003. Lima-Perú, art. 2°*)

Es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo. (*Ley General de Educación 28044. 2003. Lima-Perú, art. 3°*)

Es un servicio público; cuando lo provee el Estado es gratuita en todos sus niveles y modalidades, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la presente ley. En la Educación Inicial y Primaria se complementa obligatoriamente con programas de alimentación, salud y entrega de materiales educativos. (*Ley General de Educación 28044. 2003. Lima-Perú. art. 4°*)

EDUCACIÓN A DISTANCIA

Es una modalidad del Sistema Educativo caracterizada por la interacción simultánea o diferida entre los actores del proceso educativo, facilitada por medios tecnológicos que propician el aprendizaje autónomo. Es aplicable a todas las etapas del Sistema Educativo, de acuerdo con la normatividad en la materia.

Esta modalidad tiene como objetivo complementar, reforzar o reemplazar la educación presencial atendiendo las necesidades y requerimientos de las personas. Contribuye a ampliar la cobertura y las oportunidades de aprendizaje. (*Ley General de Educación 28044. 2003. Lima-Perú, art. 27°*)

Requerirá de:

- a) Los profesores y tutores de los cursos de educación a distancia tendrán las mismas calificaciones profesionales que se exigen en los de modalidad presencial.
- b) El material utilizado debe estar actualizado y su uso en los programas de educación a distancia no puede tener una duración mayor de tres años.
- c) Debe existir un compromiso institucional verificable con la mejora de la calidad en los procesos académicos y administrativos

- d) Deben contar con la infraestructura de soporte tecnológico (informático y de comunicaciones) adecuado al servicio que desarrolla. (D.S. n° 014-2008-ED, art. 13°; Normas Reglamentarias del D.L. 998. Lima-Perú)

Modalidad de educación desarrollada principalmente de manera no presencial. Implica la utilización de medios capaces de reducir, e incluso eliminar, el contacto personal directo (presencial) entre estudiantes y docentes. Se utiliza la abreviatura EaD (en inglés, ODL, *open and distance learning*) para referirse a este tipo de modalidad educativa.

EDUCACIÓN FORMAL

Educación que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas y conducentes a grados y títulos. (Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe IESALC (2007). *Op. Cit.* Pág. 311)

EDUCACIÓN INFORMAL

Todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados. (Glosario de Términos Universitarios. 2007. Ministerio de Educación - Univ de la Amazonía. Florencia, Colombia)

EDUCACIÓN MEDIÁTICA

Educación que usa diversos medios y tecnologías de información, en diferentes formatos y combinaciones en diferentes situaciones específicas de aprendizaje: semipresencial, y no presencial; a distancia y virtual. (Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe IESALC (2007). *Op. Cit.* Pág. 311)

EDUCACIÓN NO FORMAL

Educación que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos. (Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe IESALC (2007). *Op. Cit.* Pág. 311)

EDUCACIÓN PRESENCIAL

Modalidad de enseñanza y aprendizaje que se realiza fundamentalmente a través de la docencia directa y sistemática. (Glosario Internacional RIACES de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Madrid.)

EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL

Modalidad de enseñanza y aprendizaje que se realiza a través de la docencia directa combinada con la modalidad de educación a distancia. Los estudiantes asisten esporádicamente a la institución para recibir parte de su formación, así como orientación, discusión temática, realizar análisis crítico, consensuar ponencias, etc. (<http://www.eco.unrc.edu.ar/leer.asp?idx=2229>)

EDUCACIÓN SUPERIOR

Tercer nivel del sistema educativo que se articula, habitualmente, en dos niveles grado y posgrado, (en otros sistemas, denominados pregrado y postgrado). La educación superior se realiza en instituciones de educación superior (IES), entre las cuales se mencionan las universidades e institutos superiores pedagógicos y tecnológicos. *(Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe IESALC (2007). Op. Cit. Pág. 312)*

EDUCACIÓN VIRTUAL

Enseñanza y aprendizaje que se realiza fundamentalmente a través de medios cibernéticos. Es (Educación + Internet), La mayoría plantean la distribución de contenidos en múltiples formatos electrónicos, la creación de una comunidad interconectada de estudiantes y profesores y la administración y control de toda esta experiencia educativa. (http://www.colegiovirtual.org/pr04_page.html)

- **E-LEARNING**

Proceso de aprendizaje efectivo creado mediante la combinación de contenido digital, soporte y servicios. Incluye una amplia gama de aplicaciones y procesos, tales como aprendizaje basado en la red, en el computador, aulas virtuales, cooperación digital. Incluye la entrega de contenidos vía Internet, extranet, intranet, (LAN/WAN), audio y vídeo, emisión satelital, televisión interactiva y CD-ROM.

(http://www.educ.cl/index.php?option=com_content&task=view&id=21&Itemid=20)

EFICACIA

Aptitud valuable, evidenciable y mensurable para causar o lograr un resultado predefinido. Se aplica tanto a las gestiones, acciones y labores como a sus resultados. *(ANR. 1999. Hacia la modernización y la Acreditación de las Universidades Peruanas. Lima- Perú, pág. 112)*

Capacidad de alcanzar los resultados de calidad independientemente de los medios que se utilicen, de acuerdo con las metas y objetivos propuestos y con los estándares de calidad definidos. En otra acepción puede entenderse como el valor social del producto, del resultado, en primer término del educativo, en función de los modelos culturales, políticos o económicos vigentes. *(Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe IESALC (2007). Op. Cit. Pág. 312)*

Extensión en la que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados. *(Organización Internacional para la Normalización ISO (2005). Norma ISO 9000:2005. Sistemas de gestión de calidad- fundamentos y vocabulario. Ginebra: Suiza)*

EFICIENCIA

Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados. *(Organización Internacional para la Normalización ISO (2005). Norma ISO 9000:2005. Sistemas de gestión de calidad- fundamentos y vocabulario. Ginebra: Suiza)*

Lograr una cultura y práctica de la calidad educativa en todo el país, cautelando la racionalización en el uso de los recursos. *(Ley 28740. 2006. Lima-Perú, art. 4° (b))*

Aptitud (o virtud) para hacer o realizar algo predefinido de manera conveniente. (También se aplica a la relación entre insumos y procesos para lograr un producto). *(ANR. 1999. Hacia la modernización y la Acreditación de las Universidades Peruanas. Lima- Perú, pág. 112)*

Optimización de los recursos en términos de los logros alcanzados.// Relación entre lo que el proceso educacional debe ser y la forma en cómo debe instrumentarse o desarrollarse, vale decir, la relación entre el Deber Ser y el Quehacer o la llamada Buena Práctica. (*Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe IESALC (2007). Op. Cit. Pág. 313*)

EGRESADO

Término que se aplica a la persona que ha completado sus estudios universitarios. En algunos países se refiere a estudiantes que han completado satisfactoriamente los cursos de su carrera; en otros, adicionalmente, se utiliza para designar a estudiantes que habiendo concluido los cursos de su plan de estudios, no han realizado su trabajo final de carrera, por lo que no han recibido el título correspondiente. Establece la relación de una persona recién titulada con su institución, no tanto con el tipo de título que ha obtenido u obtendrá o con su especialidad. (*Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior RIACES (2004). Op. Cit.*)

ELEMENTOS DE COMPETENCIA

Es la descripción de lo que el profesional debe ser capaz de hacer en el desempeño de una función productiva. Describe la contribución individual. Su nivel de especificidad dependerá del análisis funcional. (*DEC-CONEAU, 2009. Lima- PERÚ*)

ENCUESTA

Averiguación, acopio de datos mediante consultas e instrumentos por los cuales se averigua la opinión de los encuestados. (*Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior RIACES (2004). Op. Cit.*)

ENFOQUE DE SISTEMAS

Identificación, entendimiento y gestión de los procesos interrelacionados como un sistema contribuye a la eficacia y eficiencia de una organización en el logro de sus objetivos. (*Organización Internacional para la Normalización ISO (2005). Norma ISO 9000:2005. Sistemas de gestión de calidad- fundamentos y vocabulario. Ginebra: Suiza*)

ENSEÑANZA

Acto que realiza el docente para apoyar o facilitar el aprendizaje del alumno, utilizando métodos, procedimientos, estrategias, técnicas y recursos específicos. Entre sus elementos centrales esta la experiencia y el capital cultural del docente, apoyados en la idea básica de que lo importante es propiciar aprendizajes. (*Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe IESALC (2007). Op. Cit. Pág. 313*)

ENTE RECTOR

Encargado de formular las políticas para el funcionamiento del SINEACE y la articulación de los órganos operadores. (*Ley 28740. 2006. Lima-Perú, art. 9º*)

ENTREVISTA

Conversación estructurada en torno a una serie de preguntas preparadas (normalmente una mezcla de preguntas abiertas, de planteamiento de problemas y cuestionarios cerrados, es decir preguntas de sí o no.) (*Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior RIACES (2004). Op. Cit.*)

ENTIDAD CERTIFICADORA

Institución especializada encargada de realizar la evaluación con fines de certificación de competencias profesionales o laborales, previa autorización y registro del órgano operador del SINEACE, la evaluación de desempeño de las personas naturales. (*Reglto de la Ley, D.S. n° 18-2007: Definiciones. Lima-Perú*)

ENTIDADES CERTIFICADORAS ESPECIALIZADAS

Son aquellas que disponen de un conjunto de instrumentos que permitan realizar la evaluación y certificación de competencias laborales y/o profesionales actualizados de la profesión o del perfil laboral seleccionado, elaborados de acuerdo a los análisis funcionales elaborados según parámetros nacionales e internacionales de evaluación y certificación de competencias.

Tener un equipo estable y un equipo disponible de especialistas en evaluación por competencias cuyos integrantes hayan sido previamente certificados como tales por el órgano operador y que no tengan sanciones administrativas o judiciales que pongan en duda su idoneidad moral para ejercer su función.

Disponer de un respaldo económico mínimo establecido por el órgano operador. Disponer de una infraestructura propia, o por convenio, que permita realizar la evaluación de desempeño de las personas naturales evaluadas con miras a la certificación de competencias. En el caso de los Colegios Profesionales, acreditar la personería jurídica correspondiente y el respaldo legal de su norma de creación.

El órgano operador puede establecer requisitos adicionales de acuerdo a las necesidades a las que hubiere que responder. (*Reglto de la Ley, D.S. n° 18-2007, Lima-Perú. art 21°, 21.1, 2, 3, 4, 5,6*)

ENTIDADES EVALUADORAS

Institución especializada encargada de realizar, previa autorización y registro del órgano operador, la evaluación externa de las instituciones educativas o sus programas. (*Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe IESALC (2007). Op. Cit.*)

Cada órgano operador registra las entidades evaluadoras con fines de acreditación que haya autorizado. Dicho registro es publicado por el órgano superior del SINEACE. A solicitud de las instituciones y programas educativos, los órganos operadores podrán reconocer procesos de acreditación realizados por agencias acreditadoras del extranjero, cuyas funciones sean compatibles con la naturaleza del SINEACE y tengan reconocimiento oficial en sus respectivos países o por el organismo internacional a que pertenecen. (*Reglto de la Ley, D.S. n° 18-2007, Lima-Perú, art 17°*)

El órgano operador supervisa la calidad del desempeño de las entidades evaluadoras con fines de acreditación autorizadas y registradas y sobre esa base, renueva su autorización y registro por una periodicidad de cinco años. (*Reglto de la Ley, D.S. n° 18-2007, Lima-Perú. art 18°*)

ENTIDADES ESPECIALIZADAS DE EVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN

Son instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, idóneas y especializadas en evaluación y acreditación, de carácter académico y profesional, debidamente constituidas y que son autorizadas y registradas por el órgano operador, de conformidad con las normas que establece el reglamento de la presente Ley. Pueden desarrollarse en el ámbito local, regional, nacional o internacional. *(Ley 28740. 2006. Lima-Perú, art. 19º)*

- a) Ser una institución con personería jurídica debidamente registrada.
- b) Disponer de un grupo de profesionales competentes estables, y de otro especializado en materia de evaluación de instituciones o programas y representativo de las diversas áreas del conocimiento sobre las que desarrollará su acción evaluadora, que hayan sido capacitados y certificados como evaluadores para el tipo y nivel de instituciones o programas que deberán evaluar, por el órgano operador correspondiente. No deben tener sanciones administrativas o judiciales que pongan en duda su idoneidad moral para ejercer su función.
- c) Demostrar poseer el respaldo económico mínimo determinado por el órgano operador correspondiente.
- d) Disponer de una infraestructura y equipamiento básico que le permita el desarrollo de las funciones a que se compromete. *(Reglto de la Ley, D.S. n° 18-2007, Lima-Perú. art 16º)*

Institución especializada encargada de realizar, previa autorización y registro del órgano operador del SINEACE, la evaluación externa de las instituciones educativas o sus programas. *(Reglto de la Ley, D.S. n° 18-2007: Definiciones. Lima-Perú)*

EQUIDAD

Garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad. *(Ley General de Educación 28044. 2003. Lima-Perú, art 8º (b))*

Para compensar las desigualdades derivadas de factores económicos, geográficos, sociales o de cualquier otra índole que afectan la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación, el Estado toma medidas que favorecen a segmentos sociales que están en situación de abandono o de riesgo para atenderlos preferentemente. *(Ley General de Educación 28044. 2003. Lima-Perú, art 17º)*

Está referido al sentido de justicia con que opera la institución en el contexto social. En el contexto institucional, se refiere a los procesos de toma de decisiones, políticas y normativa respecto a sistemas de admisión, evaluación, promoción, reconocimiento de méritos académicos; y en el contexto general, considera la no-discriminación en todos los órdenes, el reconocimiento de las diferencias (de pensamiento, culturales entre otras), y la aceptación de las diversas culturas en sus múltiples manifestaciones. *(CSUCA, Costa Rica. 1998, pág. 12)*

ESTÁNDAR

Es un nivel o referencia de calidad predeterminado por alguna agencia, organismo acreditador o institución. Los estándares de calidad o de excelencia sobre instituciones o programas de educación superior son establecidos previamente y, de forma general, por una agencia de acreditación. Implica un conjunto de requisitos y condiciones que la institución debe cumplir para ser acreditada por esa agencia. Suele requerir además que la institución tenga establecidos sistemas de control de calidad propios. Los estándares tradicionales están organizados según las funciones de la organización: misión, gobierno, profesorado, programas

y planes de estudios, servicios a los estudiantes, biblioteca, otros recursos físicos, y recursos económicos. Ello da lugar a una evaluación global de la institución o programa. (*Instituto de Investigación y Fomento de la modernización y acreditación universitaria (2000). ANR. Lima-Perú, Op. Cit.*)

En los procesos de evaluación y acreditación, valor cuantitativo y cualitativo de referencia de un indicador que expresa concretamente el nivel deseable contra el que el indicador se contrastará. (*García Rocha, J.A. 2005. Glosario de Términos Básicos en Regulación y Acreditación en Educación Superior Virtual y Transfronteriza, pág. 315*)

- Estándar Nominal: es un nivel de calidad referido al cumplimiento de una condición.
- Estándar de Satisfacción: es un nivel de calidad referido a la reacción favorable de encuestados sobre el cumplimiento del objeto de evaluación.
- Estándar Sistémico: es un nivel de calidad de un conjunto de actividades relacionadas entre sí para cumplir un objetivo común.
- Estándar Valorativo: es un nivel de calidad referido a la apreciación de entendidos que tienen sobre el objeto de evaluación.

ESTATUTOS

También se utiliza en singular: Estatuto. Es la norma fundamental de una institución de educación superior, sólo sometida a normas jurídicas de mayor rango. Normalmente se organiza en forma de capítulos y artículos. Suele integrar la mención de la misión de la institución, determinar su estructura organizativa y sus órganos de gobierno, colegiados y unipersonales, estructurar sus recursos humanos –personal académico e investigador y administrativo-, y ordenar sus procedimientos. (*Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior RIACES (2004). Op. Cit.*)

ESTÍMULOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ACREDITADAS

Las instituciones educativas acreditadas recibirán un trato preferente en el acceso a líneas de crédito con fines educativos por parte de organismos nacionales e internacionales; financiamiento de sus proyectos a través del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP); becas de estudio. (*Ley 28740. 2006. Lima-Perú. Sexta Disposición Complementaria, Transitoria y Final*)

ESTUDIANTE

Son estudiantes universitarios quienes han aprobado el nivel de educación secundaria, han cumplido con los requisitos establecidos para su admisión en la Universidad y se han matriculado en ella.(...) (*Ley Universitaria 23733, 1983. Lima-Perú, art. 55°*)

Son estudiantes de los Institutos y Escuelas quienes están legalmente matriculados en los cursos regulares de estudio o en los programas de extensión profesional, de conformidad con lo establecido en la ley y normativa correspondiente. (*Ley Nº 29394 – 2009. Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior. Lima-Perú. art. 42°*)

Persona que está formalmente matriculada en un programa de estudios. A menudo se le denomina alumno. Hay distintos tipos de estudiantes, en función del modelo de enseñanza, de su dedicación temporal o del plan de estudios en el que se matricula o inscribe. (*Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior RIACES (2004). Op. Cit.*)

ÉTICA

Garantiza una actuación basada en la honestidad, equidad y justicia. (*Ley 28740. 2006. Lima-Perú, art. 4° (f)*)

Inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana. (*Ley General de Educación 28044. 2003. Lima-Perú, art 8° (a)*)

EVALUACIÓN

Proceso de identificación, recojo y análisis de información que permite emitir juicios respecto al nivel de desempeño alcanzado por las personas y la calidad educativa de una institución, programa o carrera profesional. Permite la toma de decisiones para la mejora y se realiza considerando criterios y estándares definidos por los órganos operadores correspondientes. (*IPEBA, 2010*)

Es un instrumento de fomento de la calidad de la educación que tiene por objeto la medición de los resultados y dificultades en el cumplimiento de las metas previstas en términos de aprendizajes, destrezas y competencias comprometidos con los estudiantes, la sociedad y el Estado, así como proponer políticas, programas y acciones para el mejoramiento de la calidad educativa. (*Ley 28740. 2006. Lima-Perú, art.11º*).

La evaluación con fines de acreditación tiene carácter voluntario. (*Ley 28740: art.12º*). (...) salvo cuando el servicio educativo impartido está directamente vinculado a la formación de profesionales de la salud o de la educación, en cuyo caso es obligatoria. (*Reglto de la Ley D.S. n° 018-2007, Lima-Perú, art. 7º*)

Proceso que permite valorar las características de un producto o servicio, de una situación o fenómeno, así como el desempeño de una persona, institución o programa, por referencia a estándares previamente establecidos y atendiendo a su contexto. (*Reglto de la Ley, D.S. n° 18-2007: Definiciones. Lima-Perú.*)

Es un proceso dinámico, sistemático, riguroso, transparente, abierto y participativo, apoyado en datos, informaciones, fuentes y agentes diversos y explícitamente incorporados en el proceso de toma de decisiones. La entidad de evaluación (evaluador) debe ser independiente de las instancias políticas y de los ejecutores e involucrados (evaluados), tener autoridad académica y moral, credibilidad, autonomía y profesionalismo. (*J. González, 2004. Los paradigmas de la calidad educativa. De la autoevaluación a la acreditación. México, pág. 20*)

Proceso cuyo objetivo es la realización de un estudio de una institución o programa que concluye con la emisión de un juicio o diagnóstico, tras el análisis de sus componentes, funciones, procesos y resultados para posibles cambios de mejora. Una evaluación incluye la recopilación sistemática de datos y estadísticas relativas a la calidad de la institución o del programa. (*Instituto Internacional para la Educación de la Calidad de la Educación Superior en América Latina y el Caribe – IESALC. 2007. Glosario MESALC http://seed.lcc.ufmq.br/moodle_mesalc/mod/glossary/view.php?id=26)*

EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE

Proceso permanente que permite tomar decisiones y emitir juicios, acerca de los logros obtenidos por un participante, durante y al concluir la experiencia educativa. *(García Rocha, J.A. 2005. Glosario de Términos Básicos en Regulación y Acreditación en Educación Superior Virtual y Transfronteriza, pág. 316)*

EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS

Proceso por medio del cual un evaluador obtiene y analiza las evidencias de desempeño profesional de una persona con base en una norma de competencia, para emitir el juicio de “demostró la competencia” o “aún no demostró la competencia” e identificar aquellas áreas de desempeño que requieren ser fortalecidas mediante capacitación para alcanzar el nivel de competencia requerido.

La evaluación basada en competencias puede considerarse dentro del concepto de evaluación formativa. Por tanto, permite encontrar las brechas entre el desempeño mostrado y el desempeño requerido, y trazar planes de desarrollo con acciones de capacitación para mejorar la calidad en el desempeño. Se centra en demostrar las competencias en acción, en un desempeño profesional observable y plenamente definido. *(Adaptado del SENA, Colombia y del texto de M. Irigoien y F. Vargas “Competencia Laboral” 2002. Pág. 137-138)*

EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

La evaluación de competencias profesionales se centra en el desempeño real de las personas, soportado por evidencias válidas y confiables frente al referente que es la norma de competencia profesional y no en contenidos o potencialidades. *(Adaptado del SENA, Colombia y del texto de M. Irigoien y F. Vargas “Competencia Laboral” 2002. Pág. 137-138)*

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

Proceso que permite determinar el estado en que se halla un programa o una institución en el inicio de un proceso de evaluación. *(Presidencia de la República (2007). Lima-Perú. Op. Cit).*

EVALUACIÓN EXTERNA (con fines de acreditación)

Requerida voluntariamente por las instituciones educativas. Entidad especializada, que al finalizar la evaluación emite un informe que será entregado, tanto a la institución como al órgano operador del SINEACE correspondiente. *(Ley 28740. 2006. Lima-Perú, art 11º-B-)*

Proceso de verificación, análisis y valoración que se realiza a un programa o a una institución educativa, a cargo de una entidad evaluadora que cuente con autorización vigente emitida por el órgano operador del SINEACE correspondiente. *(Reglamento D.S. N° 18-2007. Lima-Perú, art 13 (13.1)*

La evaluación externa permite constatar la veracidad de la autoevaluación que ha sido realizada por la propia institución educativa o programa. *(Reglamento D.S. N° 18-2007. Lima-Perú, art 13 (13.2)*

Proceso de análisis y valoración sobre una carrera. (...) Constituye la mirada desde fuera y ofrece validez externa al proceso iniciado al interior del sistema. Ofrece mayor objetividad, a la vez que otra perspectiva de análisis y de recomendaciones. Esta evaluación la realiza un equipo de expertos, tanto en evaluación como en la disciplina evaluada, que se encarga de hacer una valoración del proceso mismo de autoevaluación seguido por la UA y las

conclusiones y acciones de mejora a las que se ha llegado. *(Pontificia Universidad Católica del Perú. 2009. Guía de la autoevaluación de la formación para programas de pregrado. Glosario. Lima, Perú)*

EVALUACIÓN FORMATIVA

Evaluación de aprendizaje (inicial, formativa o sumativa) que se realiza a un estudiante, en un nivel cualitativo e integrando actitudes (valores), destrezas y procesamiento de la información por el alumno. *(García Rocha, J.A. 2005. Glosario de Términos Básicos en Regulación y Acreditación en Educación Superior Virtual y Transfronteriza, pág. 316)*

EVALUACIÓN INSTITUCIONAL UNIVERSITARIA

Proceso mediante el cual se puede detectar, asegurar y controlar la calidad de los estudios superiores; por lo tanto es la herramienta más importante e imprescindible para gerenciar la calidad de la educación superior, en sus dos variantes principales: como autoevaluación o acreditación. *(Villarreal, César. 2005. El sistema de evaluación y acreditación de las universidades venezolanas. Caracas. IESALC- UNESCO.)*

EVALUADOR

Persona o entidad que participa en actividades de evaluación, habitualmente integrado en un panel de evaluación. Normalmente no es una persona experta, sino un académico de reconocido prestigio acreditado en su área de competencia. *(Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior RIACES (2004). Glosario Internacional RIACES. Madrid.)*

EVALUADOR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

Es el profesional que ha sido reconocido y registrado por el CONEAU-SINEACE-PERU, que posee las competencias y perfil para realizar la evaluación de competencias con fines de certificación profesional por encargo de una Entidad Certificadora autorizada y registrada. *(DEC-CONEAU, 2009. LIMA-PERÚ)*

EVIDENCIAS

Pruebas, claras que demuestran la veracidad de los datos aportados. *(Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación ANECA. Glosario de términos de indicadores del Consejo de Coordinación Universitaria.)*

EVIDENCIA DOCUMENTARIA

Información cuya veracidad puede demostrarse con hechos confirmados, y obtenida a través de la observación, medición, ensayo u otros medios controlables. *(ANR. 1999. Hacia la modernización y la Acreditación de las Universidades Peruanas. Lima- Perú, pág. 114)*

EXCELENCIA

Superación de los estándares básicos de calidad. Una institución será considerada excelente cuando supere alguno de los estándares de calidad referidos al proceso de la eficacia. El concepto de excelencia supone un rendimiento extraordinario y, en cuanto tal, no se puede aspirar a que todas las instituciones y programas lo presenten. Como esta búsqueda de la

excelencia no es obligatoria, el mecanismo que se arbitre para reconocerla y certificarla debe ser totalmente voluntario. (Villarreal, César. 2005. *El sistema de evaluación y acreditación de las universidades venezolanas*. Caracas. IESALC- UNESCO.)

EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Acción educativa a favor de quienes no son estudiantes regulares; en tal sentido organizan actividades de promoción y difusión de cultura general y estudios de carácter profesional, que pueden ser gratuitos o no y pueden conducir a una certificación. (...) (*Ley Universitaria 23733, 1983. Lima-Perú, art. 68°*)

Función sustantiva de la universidad que tiene como finalidad propiciar y establecer procesos permanentes de interacción e integración con las comunidades nacionales e internacionales, en orden a asegurar su presencia en la vida social y cultural del país, a incidir en las políticas nacionales y a contribuir a la comprensión y solución de sus principales problemas. La Extensión comprende actividades de educación permanente, de cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, tendiendo a procurar el bienestar general y la satisfacción de las necesidades de la sociedad. (*Presidencia de la República (2007). Lima-Perú. Op. Cit*)

FACULTAD

Son las unidades fundamentales de organización y formación académica y profesional. Están integradas por profesores y estudiantes. En ellas se estudia una o más disciplinas o carreras, según la afinidad de sus contenidos y objetivos y de acuerdo con los currículos elaborados por ella. (*Ley Universitaria 23733, 1983. Lima-Perú. art. 10°*)

Complejo académico, administrativo y físico en que se divide una Universidad, con fines principalmente docentes. Agrupa en su seno a los departamentos y, según la organización, a ciertos institutos. La Facultad expide grados y títulos profesionales. (*Raúl Estuardo C. (s.f) Manual de Terminología Universitaria. CONUP, Lima-Perú, pág. 171*)

Cada una de las grandes divisiones de la mayoría de las universidades; corresponde a un gran campo científico o profesional y en ella se imparten las enseñanzas de una o varias carreras. La máxima autoridad de una Facultad es el Decano. (*Instituto de Investigación y Fomento de la modernización y acreditación universitaria (2000). ANR. Lima-Perú, Op. Cit.*)

FACTOR

Variable o grupo de variables que influyen en la calidad de la educación. (*Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior RIACES (2004). Op. Cit.*)

Es la parte integrante de una dimensión que agrupan características y cualidades propias de la institución o programa académico y su relación con el entorno. (*Dirección General de Investigación y Acreditación Universitaria. 2005. Modelo de Autoevaluación con fines de mejora de las Carreras Universitarias. ANR. Lima-Perú. Pág. 15*)

FINANCIAMIENTO

Determinación de las fuentes de recursos financieros necesarios para cumplir con las metas programadas, describiendo los mecanismos a través de los cuales fluirán los recursos hacia los usos específicos. (*Instituto de Investigación y Fomento de la modernización y acreditación universitaria (2000). ANR. Lima-Perú, Op. Cit.*)

FORMACIÓN PROFESIONAL

Proceso teórico práctico sistemáticamente adelantado, mediante el cual las personas adquieren, mantienen o mejoran conocimientos técnicos y tecnológicos. Destrezas, aptitudes y valores que sustentan su empleabilidad como trabajadores y su capacidad para actuar crítica y creativamente en la actividad productiva, contribuyendo así a su propio desarrollo personal, a la competitividad de la economía y al ejercicio pleno de la ciudadanía. (*Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior RIACES (2004). Op. Cit.*)

FUENTES DE INFORMACIÓN

Se refieren a todos aquellos recursos que contienen información general o especializada independientemente del soporte. Puede desglosarse en: Fuentes de conocimiento; documentales y relacionales -conversación con expertos-. (<http://uniovi.es/FILE/definición.html>)

FUENTES DE VERIFICACIÓN

Son las evidencias que se utilizan para demostrar lo que se afirma al responder la pregunta implícita en los indicadores. Las fuentes de información pueden ser de tres tipos: histórica, de observación y de opinión. (*Dirección General de Investigación y Acreditación Universitaria. 2005. Modelo de Autoevaluación con fines de mejora de las Carreras Universitarias. ANR. Lima-Perù. Pág. 15*)

Acervos que contienen datos o información para dar cuenta de un hecho o afirmación o de un resultado esperado. Nos remitimos a las fuentes de verificación para comprobar nuestras hipótesis o afirmaciones. De uso común en el sistema de diseño de proyectos por “marco lógico”, identificándose como el objeto o sujeto portador de la información que demanda el indicador seleccionado por el proyecto y que da cuenta del objetivo. (*Escuela para el Desarrollo/Glosario de términos <http://www.escuela.org.pe/index2.html>*)

GABINETE PEDAGÓGICO

Equipo de trabajo de la Unidad Académica o Universidad encargada del desarrollo y perfeccionamiento de las estrategias de enseñanza de los docentes. (*CONEAU – Perú, 2008*)

GESTIÓN

Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización. (*Universidad Técnica Estatal de Quevedo. Glosario de términos utilizados en el camino hacia la acreditación institucional 2007. Pág. 32*)

Es la capacidad de la institución para definir, alcanzar y evaluar sus propósitos, con el adecuado uso de los recursos disponibles. Es el proceso mediante el cual se obtiene, despliega o utiliza una variedad de recursos básicos para apoyar los objetivos de la organización. (*Escuela para el Desarrollo/Glosario de términos <http://www.escuela.org.pe/index2.html>*)

GESTIÓN DE CALIDAD

La gestión de la calidad se lleva a cabo por todos y cada uno de los elementos integrantes de un sistema. La gestión de la calidad se define así, como el conjunto de actividades de la función empresarial, organizacional, administrativa y laboral (en el ámbito estratégico, táctico y operativo), que determina la política de la calidad, los objetivos y las responsabilidades, y se

lleva a cabo por medios tales como la planificación de la calidad, el examen, evaluación y control de la calidad, el aseguramiento de la calidad y el mejoramiento, en el marco de un sistema de calidad. (ANR. 1999. *Hacia la modernización y la Acreditación de las Universidades Peruanas*. Lima- Perú, pág. 116)

GESTIÓN Y GOBIERNO INSTITUCIONAL

Gestión y gobierno institucional. Comprende la estructura organizativa y formas de gobierno adoptadas para el funcionamiento eficiente y logro de los objetivos institucionales. Incluye procesos de planificación, organización, dirección y evaluación así como las relaciones internas y externas. (Glosario para la evaluación y acreditación de organismos acreditadores Aprobado en Managua, Nicaragua. Septiembre, 2005 y en San José, Costa Rica. Marzo, 2006. pág. 11)

GLOSARIO

Instrumento en forma de diccionario, vocabularios, léxicos, listas o catálogos, cuyo objetivo consiste en aclarar el sentido de las palabras raras, en desuso, oscuras o técnicas a través de definiciones con palabras de la misma lengua, más claras y usuales, traducciones a otras lenguas, sinónimos o vinculados a un tema específico. (Glosario de Términos Universitarios. 2007. Ministerio de Educación – Univ de la Amazonía. Florencia-Colombia)

GRADO

Conjunto de experiencias y contenidos educativos que debe alcanzar el educando en un lapso variable, de acuerdo a las condiciones personales y exigencias del proceso educativo. (Raúl Estuardo C. (s.f) *Manual de Terminología Universitaria*. CONUP, Lima-Perú, pág 184)

GRADO ACADÉMICO

Nivel académico que se refiere a realidades diferenciadas en los distintos sistemas educativos (bachiller, máster, magister, y doctor). En el Espacio Europeo de Educación Superior el grado representa el primer nivel de la educación superior que permite el acceso al nivel de postgrado (máster y doctorado). (Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior RIACES (2004). Op. Cit.)

GRADUADO

Son graduados quienes habiendo terminado los estudios correspondientes han obtenido en la Universidad un grado académico o título profesional con arreglo a la ley y al Estatuto de la universidad. (Ley Universitaria 23733, 1983. Lima-Perú, art. 62°)

Persona que termina una carrera y obtiene un grado o título universitario. En algunos países este término es también sinónimo de titulado. (Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior RIACES (2004). Op. Cit.)

GRUPOS DE INTERÉS

Son las instituciones que reciben los beneficios indirectos del servicio educativo y, por tanto, plantean demandas a la calidad de los mismos, como: empleadores; gobiernos regionales y gobiernos locales, asociaciones profesionales entre otras. (Reglto de la Ley, D.S. n° 18-2007: Definiciones. Lima-Perú.)

Partes interesadas, persona, comunidad u organización afectada por los resultados de la institución educativa y que influyen en su accionar. Las partes interesadas pueden ser internas (directivos, formadores, alumnos, personal administrativo y de servicio) y externas (egresados, padres de familia o apoderados, competidores, empresas, comunidad) (CONEACES – 2008. Lima-Perú)

HOLÍSTICO

Holístico: perteneciente o relativo al holismo

Holismo: **1.** m. *Fil.* Doctrina que propugna la concepción de cada realidad como un todo distinto de la suma de las partes que lo componen.

Así que el pensamiento holístico sería algo así como percibir las cosas en su conjunto y no analizar cada una de sus partes. Tendríamos que contextualizar, pero por regla general se utiliza en varias ciencias para calificar enfoques de estudio totalizadores de tal o cual asunto.

Teoría filosófica según la cual los factores determinantes de la naturaleza son totales (como organismos) y no pueden reducirse a la suma de sus partes. La perspectiva holística o integral es un visión de conjunto, tomando a los seres vivientes como un sistema único en interacción entre sí y las cosas inorgánicas. (<http://www.ecoportel.net/content/view/full/169/offset/7>)

Término que se deriva a su vez de holograma. Tiene su origen como categoría científica en la Física Cuántica que propone una concepción novedosa, de una perspectiva interesante, que ha permitido una mayor aproximación a la forma en que se encuentra organizada la realidad. El concepto holístico concibe el mundo como la totalidad única, como un inmenso telar multidimensional sin costura, donde todo está conectado en un nivel sub-cuántico. El término comúnmente se usa de un modo figurativo para generar un entendimiento colectivo, busca que el pensamiento de un grupo de personas en particular opere bajo esta perspectiva cuando se trata de analizar algún fenómeno. (*Escuela para el Desarrollo/Glosario de términos* <http://www.escuela.org.pe/index2.html>)

IDENTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS

Es el proceso de establecer las competencias inherentes a una “*unidad de análisis*”. Esta puede ser un sector ocupacional, una institución, un grupo de instituciones, todo un sector de producción o de servicios, o una ocupación o una profesión. (DEC-CONEAU, 2009. Lima-Perú)

Disponer de un conjunto de competencias que permita realizar la evaluación y certificación de competencias laborales y/o profesionales actualizados de la profesión o del perfil laboral seleccionado, elaborados de acuerdo a los análisis funcionales según parámetros nacionales e internacionales de evaluación y certificación de competencias. (*Reglto de la Ley, D.S. n° 18-2007: Lima-Perú, art. 21, numeral 21.1.*)

IMPACTO

Se refiere al grado de influencia interna y externa que ejercen las instituciones. A lo interno se refiere a los procesos de cambio o influencias observables que realiza la institución sobre los estudiantes y a la interacción resultante de estos procesos en los demás miembros de la comunidad educativa – universitaria. A lo externo, se refiere a los efectos inmediatos y mediatos que se producen en los destinatarios y la sociedad general, que se expresan en el

aporte real a la solución de problemas específicos y al efecto multiplicador de las experiencias en la sociedad y el medio ambiente. (CSUCA, 1998. Costa Rica)

IMPACTO SOCIAL

Interacción de la Universidad con el medio social, cultural y productivo, de tal manera que ejerza influencia positiva sobre su entorno, en el desarrollo de políticas definidas y en correspondencia con su naturaleza y su situación específica, de una manera sistemática. Los proyectos de impacto social pueden ser las prácticas académicas, prácticas sociales, proyección científica y tecnológica, oferta de servicios externos y de proyección regional, entre otros. (Glosario de Términos Universitarios. 2007. Ministerio de Educación, Univ. De la Amazonía. Florencia, Colombia)

INDICADOR

Variable, medición o referente empírico de cualquiera de los aspectos de un factor de calidad que se aplica a una institución o programa. Permite medir el grado de ajuste a los objetivos y criterios de calidad. Diversos indicadores pueden agruparse en un índice. Los indicadores pueden ser cuantitativos (medibles numéricamente) y cualitativos. Un indicador no necesariamente es un dato numérico. Durante el proceso de acreditación, de autoevaluación y de evaluación externa, e incluso la visita al centro, se coteja frente a estándares y criterios establecidos por la agencia u organismo evaluador o acreditador. (Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior RIACES (2004). Glosario Internacional RIACES de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Madrid: RIACES)

Variable que permite medir, evaluar y comparar cuantitativa y cualitativamente a través del tiempo el comportamiento, el grado de avance y posición relativa de un programa con respecto a los estándares establecidos. (María Teresa Lepeley, Gestión y Calidad en Educación. McGraw-Hill Interamericana de Chile Ltda. 2001, citado por el Consejo Mexicano para la acreditación de la Educación Médica. Op. Cit. Pág. 6).

INDICADORES DE GESTIÓN

Son una herramienta de soporte de los procesos de autoevaluación que las Universidades o Unidades Académicas realizan y se convierten en un punto de referencia para la mejora de la gestión. (DEA CONEAU, 2008)

Los indicadores de gestión tienen la finalidad de guiar y controlar el desempeño objetivo y comportamental requerido para el logro de las estrategias organizacionales.

Indicadores de gestión

- Medios, instrumentos o mecanismos para evaluar hasta que punto o en qué medida se están logrando los objetivos estratégicos.
- Representan una unidad de medida gerencial que permite evaluar el desempeño de una organización frente a sus metas, objetivos y responsabilidades con los grupos de referencia.
- Producen información para analizar el desempeño de cualquier área de la organización y verificar el cumplimiento de los objetivos en términos de resultados.
- Detectan y prevén desviaciones en el logro de los objetivos.

EL análisis de los indicadores conlleva a generar alertas sobre la acción, no perder la dirección, bajo el supuesto de que la organización está perfectamente alineada con el plan.

(<http://www.monografias.com/trabajos55/indicadores-de-gestion/indicadores-de-gestion2.shtml#indicad>)

ÍNDICE

Combinación de varios indicadores cuantificables en un sólo valor numérico. A veces sinónimo de tasa. Se habla así de índices de calidad, índices de excelencia. (RIACES, 2007)

INFORME DE AUTOEVALUACIÓN

Es el documento que integra y sintetiza la reflexión realizada sobre el desempeño de la UA. Su finalidad es consolidar el análisis realizado y acercar a la comunidad académica las conclusiones y las acciones de mejora formuladas. (Pontificia Universidad Católica del Perú. 2009. *Guía de la autoevaluación de la formación para programas de pregrado. Glosario. Lima, Perú*)

INFORME DE EVALUACIÓN

Descripción escrita del resultado de un proceso de evaluación de una institución o de un programa, ya sea en la fase de autoevaluación o en la de evaluación externa, relacionada con los criterios e indicadores establecidos previamente. (Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe IESALC (2007). *Glosario MESALC*.

http://seed.lcc.ufmg.br/moodle_mesalc/mod/glossary/view.php?id=26)

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Conjunto de recursos materiales que se emplean en los procesos educativos: edificios, aulas, laboratorios, medios informáticos, instalaciones, etc. desde el punto de vista de la posibilidad real de su utilización por parte de estudiantes y profesores, en correspondencia con los programas y planes de estudios.

Según el Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica la infraestructura y equipamiento de los institutos debe ser adecuada para el desarrollo de cada carrera profesional con enfoque por competencias, considerando las normas para edificaciones educativas, municipales, Defensa Civil, que satisfagan las exigencias para autorización de carreras o su correspondiente revalidación según sea el caso. Asimismo, el equipamiento debe ser por lo menos igual o superior al módulo mínimo establecido por el MED para cada carrera profesional. (R.M. N° 023-2009-ED. LIMA-PERÚ)

INSTITUCIONES EDUCATIVAS EVALUADAS Y ACREDITADAS

Recibirán: un trato preferente en el acceso a líneas de crédito con fines educativos por parte de organismos nacionales e internacionales; financiamiento de sus proyectos a través del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana - FONDEP; becas de estudio y otras que contemple el reglamento.

Las personas naturales o jurídicas que otorguen donaciones a instituciones educativas públicas acreditadas, podrán deducir para efectos del pago al impuesto a la renta, el total del monto donado. (Ley 28740. 2006. Lima-Perú. sexta disposición transitoria)

INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Los institutos y escuelas, forman de manera integral profesionales especializados, profesionales técnicos y técnicos en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología. Producen conocimiento, investigan y desarrollan la creatividad y la innovación.

(Ley N° 29394 – 2009. Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior. Lima-Perú, art. 3°)

INSTITUTO PERUANO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA (IPEBA)

Órgano operador encargado de definir los estándares de medición internos e indicadores para garantizar en las instituciones educativas de la Educación Básica y Técnico-Productiva públicas y privadas los niveles aceptables de calidad educativa así como alentar la aplicación de las medidas requeridas para su mejoramiento. *(Ley 28740, 2006. Lima-Perú, art.15° (a), 21°)*

INVESTIGACIÓN

Es función obligatoria de las Universidades que la organiza y conduce libremente. (...) *(Ley Universitaria 23733, 1983. Lima-Perú, art 65)* .

Las Universidades cooperan con el Estado realizando por iniciativa propia o por encargo de éste de acuerdo con sus posibilidades, estudios, proyectos e investigaciones que contribuyan a atender los problemas de la región o del país. *(Ley Universitaria 23733, 1983. Lima-Perú, art 67)* .

En el contexto de la educación superior, supone una investigación original en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y la ingeniería, la medicina, la cultura, las ciencias sociales y humanas o la educación que requiera una indagación cuidadosa, crítica y disciplinada, variando sus técnicas y métodos según el carácter y las condiciones de los problemas identificados y orientada hacia el esclarecimiento y/o la solución de los problemas y que, cuando se lleva a cabo en un marco institucional, cuenta con el respaldo de una infraestructura apropiada

Función indispensable de las instituciones de educación superior, en especial las de carácter universitario. A través de ella, se dan explicaciones y soluciones a los fenómenos que ocurren, y permite la creación de nuevos conocimientos. Los criterios de la investigación están relacionados con los tipos de investigación que se desarrollan, su congruencia con la misión, la existencia y aplicación de un plan de investigación y la evaluación y difusión de sus actividades. *(Instituto Internacional para la Educación de la Calidad de la Educación Superior en América Latina y el Caribe – IESALC. Op. Cit.)*

La investigación es una función esencial de los Institutos y Escuelas. Prevalece aquella que contribuya a la solución de problemas nacionales, regionales, locales y urgentes. Se realiza por iniciativa propia o por convenio *(Ley N° 29394, 2009. LIMA-PERÚ, art. 23°)*

INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Alude a la dinámica de la relación entre el conocimiento y los procesos académicos. Esto es, reconocimiento de que el proceso de aprendizaje es un proceso de construcción del conocimiento, que la enseñanza debe ser objeto de reflexión sistemática sobre la base de la vinculación entre teoría y experiencia pedagógica y que el docente debe estar comprometido también en el proceso de construcción y sistematización del saber en qué consiste la actualización permanente. *(Consejo Nacional de Evaluación CNA. La evaluación externa en el contexto de la acreditación en Colombia.*

http://www.cna.gov.co/cont/publicaciones/acr_alt_cal/eva_ext_con_acr_col/ace_inv.htm

INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA

Investigación orientada a demostrar la validez de determinadas técnicas que aplicadas a una situación posibilitan cambios en la realidad. Responde a las preguntas: ¿Cómo modificar tal hecho o fenómeno? ¿Qué técnicas son adecuadas para modificar el comportamiento de equis fenómeno? (R. M Nº 0237-2009-ED- Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica. Lima-Perú.)

JUICIO VALORATIVO

Formulación de interpretaciones que poseen una carga de valor o mérito de la institución a la luz de determinados indicadores, los cuales vendrían a ser los puntos de referencia a partir de los cuales la institución se evalúa. (Pontificia Universidad Católica del Perú. 2009. Guía de la autoevaluación de la formación para programas de pregrado. Glosario. Lima, Perú)

JURADOS

Miembros de tribunales examinadores de exposiciones concursos o competencias. En la universidad se designan jurado de tesis, jurados para concursos de ingreso a la docencia, o jurados para evaluar a los docentes con miras a su ratificación o ascenso. (Instituto de Investigación y Fomento de la modernización y acreditación universitaria (2000). Hacia un lexicon universitario. ANR. Lima-Perú)

LICENCIA

Apreciación de que una institución, agencia o persona es válida para realizar sus objetivos profesionales. (Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior RIACES (2004). Glosario Internacional RIACES de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Madrid: RIACES)

LICENCIATURA

Requiere estudios de una duración no menor de diez semestres académicos o la aprobación de los años o créditos correspondientes, incluidos los de cultura general que los preceden. (...) (Ley Universitaria 23733, 1983. Lima-Perú, art 23°)

Carrera universitaria a cuyo término se obtiene el título de licenciado. Título o grado (según los países) universitario que permite acceder a los estudios de postgrado. En algunos países, corresponde al nivel previo al de postgrado. (Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior RIACES (2004). Glosario Internacional RIACES de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Madrid: RIACES)

LÍNEA DE BASE

Se define como un conjunto de valores que adquieren una serie de indicadores seleccionados por un proyecto o un plan, en el momento inicial de su ejecución. Expresa el estado inicial, que permite fijar una referencia de comparación y evaluación de los progresos o resultados esperados por la ejecución de un proyecto, programa, o plan. (Escuela para el Desarrollo/Glosario de términos <http://www.escuela.org.pe/index2.html>)

LINEAMIENTO DE EVALUACIÓN

Orientaciones o directrices que se establecen para desarrollar un proceso de evaluación o acreditación de carreras, instituciones o agencias de acreditación. (RIACES, 2007)

MAESTRÍA

Sector de los estudios universitarios cuyo eje es la investigación que determina la obtención de un conocimiento sobre la base de una materia. Su culminación conduce al grado de Magíster (Maestro). La “maestría” está constituida por estudios posteriores a los de licenciatura o de bachillerato. (En el Perú aún sin poseer título pero con bachillerato). *(Instituto de Investigación y Fomento de la modernización y acreditación universitaria (2000). Hacia un lexicón universitario. ANR. Lima-Perú)*

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Documento normativo que describe las funciones específicas a nivel de todos los cargos o puestos de trabajo de la administración universitaria, considerando sus responsabilidades y su ubicación jerárquica. *(Instituto de Investigación y Fomento de la modernización y acreditación universitaria (2000). Hacia un lexicón universitario. ANR. Lima-Perú)*

MAPA FUNCIONAL

Es la representación gráfica del resultado del análisis funcional. Su forma de “árbol” graficado horizontalmente evidencia la metodología seguida a partir del propósito principal. El mapa funcional de una profesión, tiene como mínimo los siguientes componentes:

- Propósito principal
- Unidades de competencia
- Elementos de competencia *(Adaptado de Irigoien, V. F. El análisis funcional. OPS/CINTERFOR, 2002)*

MATERIAL AUTOINSTRUCCIONAL

Conjunto de recursos didácticos que emplea un estudiante y que administra en tiempo, lugar y forma que él decide, sin el auxilio presencial de un docente o asesor. En dichos materiales se encuentran todas las indicaciones necesarias para la realización de las actividades de aprendizaje para que el estudiante logre los objetivos. *(García Rocha, 2005. Glosario de Términos Básicos en Regulación y Acreditación en educación superior virtual. México)*

MATERIAL MULTIMEDIA

Conjunto integrado de medios como texto, audio, animación y gráficos para el diseño de paquetes instructivos. *(García Rocha, 2005. Glosario de Términos Básicos en Regulación y Acreditación en educación superior virtual. México)*

MATRÍCULA

Es el acto formal y voluntario por el cual el estudiante se compromete a cumplir los requisitos académicos, administrativos y axiológicos de la universidad, y ésta, a proveerle los medios para alcanzar su formación académica o profesional. *(Instituto de Investigación y Fomento de la modernización y acreditación universitaria (2000). Hacia un lexicón universitario. ANR. Lima-Perú)*

Los requisitos para matricularse en las carreras ofrecidas por los Institutos y Escuelas son haber concluido la educación básica, aprobado el examen de admisión y cumplir con los requisitos establecidos por cada institución. *(Ley N° 29394 – 2009. Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior. Lima-Perú, art. 18°)*

MEJORAMIENTO (Mejora Continua)

Proceso que implica elevar los niveles de la calidad de manera permanente. En el proceso de acreditación se propicia una cultura de mejoramiento continuo. (*Instituto de Investigación y Fomento de la modernización y acreditación universitaria (2000). Hacia un lexicón universitario. ANR. Lima-Perú*)

Son la autoevaluación, la evaluación externa y la acreditación. (*Reglto. De la Ley D.S. n° 018-2007, Lima-Perú, art. 9°-9.1.*)

META

Propósito medible para poder llegar al objetivo. Es la cuantificación del objetivo que se pretende alcanzar en un tiempo señalado. La meta puede ser de resultado o de producto. (*Glosario de Términos Universitario. 2007. Ministerio de Educación, Univ de la Amazonía. Florencia, Colombia*)

MISIÓN

Expresión de la razón de ser de una institución ó unidad académica describiendo sus objetivos esenciales, fundamentados en los principios y valores institucionales. (*Dirección General de Investigación y Acreditación Universitaria – ANR. ob.cit. Pág. 56*)

MODALIDAD

Forma específica en la entrega de un servicio educativo, en cuanto a sus procedimientos y apoyos didácticos. (*García Rocha, 2005. Glosario de Términos Básicos en Regulación y Acreditación en educación superior virtual. México*)

MODELO

Propuesta, normalmente de carácter teórico-práctico, que tiene una serie de características que se consideran dignas de emular. Generalmente, el modelo ilustra una situación deseable para ser analizada y puesta en práctica en un contexto educativo similar, o bien adaptarla a otras características del entorno. (*Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior RIACES (2004). Glosario Internacional RIACES de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Madrid: RIACES*)

Cuando la autoevaluación se realiza con fines de acreditación, la institución o programa utilizará los estándares, criterios (modelo) y procedimientos aprobados por el órgano operador correspondiente. (*Ley 28740, 2006. Lima-Perú*)

Representación simplificada de una realidad mediante un sistema de relaciones lógico, matemáticas, o lógico-matemáticas. Sistema de relaciones entre determinadas propiedades abstractas, construido conscientemente con fines de descripción, explicación o de previsión y, por ende, plenamente controlable. (*Ministerio de Educación del Perú. Dirección de Educación Superior Pedagógica. Equipo de Evaluación – 2006. AMSPO_Anexo1_Glosario de términos.*)

Cosa en la que alguien se fija para hacer otra igual. (*M. Moliner, 1992. Diccionario de uso de español, Gredos, Madrid.*)

MÓDULO

Unidad de estudio que por sí sola encierra un cuerpo de conocimientos independiente, que al integrarse a otros módulos estructura la totalidad de un curso o materia de estudio. (*García*

Rocha, 2005. *Glosario de Términos Básicos en Regulación y Acreditación en educación superior virtual. México*)

MONITOREO

El monitoreo es la apreciación continua del cambio de valor que adquieren los indicadores seleccionados por nuestro proyecto, con relación a un valor inicial (línea de base) y un parámetro o estándar previamente establecido (metas del proyecto). (*Escuela para el Desarrollo/Glosario de términos <http://www.escuela.org.pe/index2.html>*)

MOVILIDAD

Comprende la posibilidad de estudiantes, docentes y profesionales de moverse libremente entre instituciones y países, sea con propósitos de cursar estudios de educación superior o de empleo. (*UDGVirtual-Universidad de Guadalajara. (s.f). México.*)

MOVILIDAD ACADÉMICA

Posibilidad de ejercer la docencia universitaria y la investigación en distintas instituciones y países, por tiempo determinado o por tiempo indefinido.

MOVILIDAD ESTUDIANTIL

Posibilidad que un estudiante de una institución de educación superior curse parte de sus estudios de pregrado o postgrado en distintas instituciones de educación.

NO CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES

En caso que la facultad o escuela de educación de una universidad con autorización de funcionamiento definitivo no alcance los estándares de acreditación, debe iniciar un proceso de mejora para lograr dichos estándares en los plazos y procedimientos que el CONEAU señale.

Vencido el plazo, si la Facultad o Escuela no hubiere cumplido con ello, el CONEAU notificará el hecho a la universidad y a las entidades del sector público; y, estará facultado para que disponga la publicación correspondiente y la suspensión de la inscripción de nuevos alumnos, en el plazo que fije el reglamento de los procesos de acreditación. (*D.S. n° 014-2008-ED, art. 8°; Normas Reglamentarias del D.L. 998. Lima-Perú*)

NORMA DE COMPETENCIA

Se elabora por cada unidad de competencia y sus elementos de competencia correspondientes. Los elementos de competencia son descritos en términos de los resultados que debe lograr una persona en el desempeño de su función laboral profesional, los contextos en que ocurre ese desempeño, los contenidos que debe aplicar y las evidencias que puede presentar para demostrar su competencia. Así elaborada constituye la norma de competencia para el Perú.

Es recomendable para mayor legitimidad de las Normas, que en su elaboración intervengan empleadores, formadores, trabajadores y otros actores relevantes. El CONEAU es el órgano operador del SINEACE encargado de aprobar los estándares y los criterios de certificación de competencias profesionales, elaborados en concordancia con la

Asamblea Nacional de Rectores y los colegios profesionales correspondientes. (D.S. N° 018-2007-ED de la Ley 28740: art. 58° (c))

Las Normas de Competencias (NC) son la expresión estandarizada de una descripción de competencias profesionales (laborales) identificadas previamente. Es importante considerar la norma de competencia en su acepción de estándar, de patrón de comparación, más que de instrumento jurídico de obligatorio cumplimiento. La NC está conformada por los conocimientos, habilidades, destrezas, comprensión y actitudes que se identificaron en la etapa de análisis funcional, para un desempeño competente en una determinada función productiva. En este sentido, es un instrumento que permite la identificación de la competencia profesional (laboral) requerida en una cierta función productiva. (Adaptado de CINTERFOR-OIT, 2004.)

NORMALIZACIÓN DE COMPETENCIAS

Es el proceso de elaboración de la norma de competencia, que consiste en describir lo que un profesional es capaz de hacer, la forma en que puede juzgarse si lo que hizo está bien hecho y las condiciones en las que debe demostrar la competencia y los tipos de evidencias necesarias y suficientes para asegurar que lo que hizo se realiza de manera consistente con base en un conocimiento efectivo. (Adaptado de SENA-COLOMBIA. Metodología para elaborar normas de competencia laboral. 2003.)

OBJETIVIDAD e IMPARCIALIDAD

La objetividad es la capacidad para percibir, medir o juzgar un acontecimiento sin prejuicios y de tal modo que otras personas concuerden con uno. La imparcialidad es el rechazo de todo designio anticipado a favor o en contra de una persona, institución, hecho o acontecimiento. (E. Terrones N. 2000. Diccionario de investigación. Lima, Edt. AFA/SA)

Ambos tienen por objeto que los procesos de evaluación y acreditación, así como otras actividades que llevan a cabo las instituciones educativas prioricen la búsqueda de la mejora de la calidad educativa, en un marco de legalidad y probidad. (Ley 28740. 2006. Lima-Perú, art. 4° (e))

OBJETIVO

Es un enunciado que se pretende alcanzar. Es una aspiración que orienta la acción ordenada y más viable para su consecución. (Raúl Estuardo C. (s.f) Manual de Terminología Universitaria. CONUP, Lima-Perú, pág. 257)

- **OBJETIVO ESPECÍFICO**

Es la descripción de un resultado concreto con un mayor grado de detalle, es una parte funcional del objetivo general. El conjunto de objetivos específicos logran el objetivo general, pero no es la simple suma de ellos lo que permite lograr este último. (Escuela para el Desarrollo/Glosario de términos <http://www.escuela.org.pe/index2.html>)

- **OBJETIVO GENERAL**

Es la descripción del estado o situación de cambio global que se propone lograr, a través de nuestra intervención. Está asociado al propósito máximo de un proyecto, programa o plan. (Escuela para el Desarrollo/Glosario de términos <http://www.escuela.org.pe/index2.html>)

OBSERVADOR

Especialista propuesto por el órgano operador que informa sobre el desarrollo de la visita de verificación. *(CONEAU, 2008. Lima-Perú)*

ÓRGANO CONSULTIVO

Constituido por un Consejo Consultivo, integrado por profesionales de reconocido prestigio y especialización en materias vinculadas a las funciones de los órganos operadores. *(Reglto de la Ley, D.S. n° 18-2007. Lima-Perú, art 36°; 50°; 69°)*

ÓRGANOS OPERADORES

Encargados de garantizar la calidad educativa, la independencia, imparcialidad e idoneidad de los procesos de evaluación, acreditación y certificación. *(Ley 28740. 2006. Lima-Perú, art 2°)*
(...) en el ámbito de la Educación Básica y Técnico Productiva, en la Educación Superior No Universitaria y Universitaria, públicas y privadas, en concordancia con las funciones establecidas en el art 18°. *(Ley 28740. 2006. Lima-Perú, art 13°)*

Establecen relaciones de coordinación con el Sector Educación, con los gobiernos regionales, los otros ministerios, gremios empresariales e instituciones de la sociedad en la búsqueda permanente de optimizar los procesos vinculados a la evaluación y a la acreditación de la calidad educativa. *(Ley 28740. 2006. Lima-Perú, 14.1)*

Establecen continua y permanente coordinación con los organismos de evaluación y acreditación de otros países, con la finalidad de profundizar, mejorar y actualizar el manejo de los criterios de calidad en la educación nacional. *(Ley 28740. 2006. Lima-Perú, 14.2)*

Tienen personería jurídica de derecho público interno y autonomía normativa, administrativa, técnica y financiera. Son órganos desconcentrados del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; y presupuestalmente se constituyen como programas de dicho Sistema. *(Reglto. De la Ley D.S. n° 018-2007. Lima-Perú, art. 24.)*

PAR ACADÉMICO

Especialista en un área del conocimiento, reconocido por su entorno como poseedor del saber y del saber-hacer que constituye el paradigma de la comunidad, y reconocido como conocedor respetuoso de los valores académicos en general y los de su comunidad en particular. Para su labor de evaluación externa de una institución universitaria, conforma un equipo con expertos en diferentes ramas del quehacer académico y ligadas a éste. (Generalmente se emplea el término en plural). *(Abad Arango, Dario. 2003. Sistema Nacional de Acreditación. Lineamientos para la acreditación de Programas. Bogotá)*

PARADIGMA

Modelo o ejemplo. En la actualidad se emplea por lo general con el sentido de modelo, teoría, percepción, marco de referencia. En un sentido más general, es el modo en que vemos el mundo, no en los términos de nuestros sentidos, sino como percepción, comprensión e interpretación. *(J. González. 2004. Los paradigmas de la calidad educativa. De la autoevaluación a la acreditación. México)*

Es un modelo o ejemplo a seguir, por una comunidad científica, de los problemas que tiene que resolver y del modo cómo se van a dar las soluciones. *(T.S. Khun. Estructura de las revoluciones científicas.)*

PASANTÍA

Período de aprendizaje en el que el estudiante realiza sus prácticas. (*Glosario Internacional RIACES de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Madrid: RIACES. 2004*)

PERFIL DEL EGRESADO

Descripción de las características principales que deberán tener los educandos como resultado de haber transitado por un determinado sistema de enseñanza – aprendizaje. Dichas características deberán permitir la satisfacción de alguna o algunas necesidades sociales. (*Instituto de Investigación y Fomento de la modernización y acreditación universitaria (2000). Hacia un lexicón universitario. ANR. Lima-Perú*)

PERFIL DE INGRESANTE

Descripción de las características principales la carrera demanda de quien ingresa a ella. (*CONEAU, 2008. Lima-Perú*)

PERFIL PROFESIONAL

Se refiere a los logros que tendrá el egresado en los siguientes años de actividad profesional o académica, de acuerdo a la misión de la universidad y lo que el entorno laboral y social requiere. Se incorporan los desempeños profesionales que se desea que los egresados muestren en sus primeros años en el ámbito laboral y por tanto deben ser construidos a partir de la consulta a empleadores, profesionales y/o académicos reconocidos en la disciplina o campo profesional al cual la UA ha elegido dirigirse. (*Pontificia Universidad Católica del Perú. 2009. Guía de autoevaluación de la formación para programas de pregrado. Glosario. Lima, Perú*)

PERFIL TÉCNICO-PROFESIONAL

El perfil profesional, describe en términos de competencias, las funciones productivas que desarrolla un profesional; y cada uno de los desempeños que realiza de acuerdo a los estándares de calidad. Se elabora con la asistencia técnica del sector productivo y sirve de referente para el diseño de una oferta educativa, concordante con la demanda laboral y actualización del currículo. (*R. M N° 0237-2009-ED- Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica. Lima-Perú.*)

PERIODO LECTIVO

Tiempo que dura una actividad de formación académica profesional. Un período lectivo tiene una duración mínima de treinta y cuatro (34) semanas anuales que se cumple en la Universidad en la forma que lo determine su Estatuto y que comienza a más tardar el primer día útil del mes de abril de cada año. (*Ley Universitaria 23733, 1983. Lima-Perú, art 19°*)

PERTINENCIA

Principio de la educación que se imparte en los Institutos y Escuelas, que da respuesta a las necesidades de formación profesional y aprendizaje de los estudiantes en su desarrollo integral, a las demandas del mercado laboral y del desarrollo económico, social, educativo, ecológico, científico, tecnológico y cultural de la región y del país. (*Ley N° 29394 – 2009. Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior. Lima-Perú. art. 4°*)

Medida en que los resultados de un programa corresponden y son congruentes con las

expectativas, necesidades, preceptos, etc. que provienen del desarrollo social y del conocimiento, independientemente de las disciplinas, los métodos y los usos que se hagan de él. (*Dirección General de Investigación y Acreditación Universitaria. Op. Cit. Pág. 57*)

Se entenderá como la correspondencia entre la misión, fines y principios perseguidos y los requerimientos de la sociedad y medio ambiente. Manifiesta la vinculación de la universidad con la sociedad en la búsqueda de respuestas a los problemas y necesidades de una región o país. Expresa la conceptualización de la universidad, la satisfacción de las opciones curriculares, la consolidación de los criterios educativos institucionales y la oportunidad socio histórica. (*Valladares Vallejos, W. 1998. Guía de Autoevaluación Institucional Documentos de CSUCA, Costa Rica. N° 6*)

PLAN DE ESTUDIO

Documento que describe la estructura y organización de una carrera técnica, profesional o de postgrado. Incluye la fundamentación filosófico-política de la carrera, objetivos, contenido, expresados en asignaturas, seminarios, módulos, duración, dedicación, lineamientos de evaluación, método teórico, acreditación, y requisitos de graduación. (*Bello R. y Almonte G. 2001. Glosario sobre educación superior. R. Dominicana*)

Conjunto sistematizado de asignaturas necesarias para concluir una carrera y obtener un grado y un título. (*Raúl Estuardo C. (s.f) Manual de Terminología Universitaria. CONUP, Lima-Perú, pág. 269*)

Los planes de estudio de los Institutos y Escuelas que conduzcan a la obtención de un título profesional o de profesional técnico se establecen garantizando los contenidos básicos comunes para la formación técnica aprobados por el Ministerio de Educación. (*Ley N° 29394 – 2009. Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior. Lima-Perú, art. 25°*)

PLAN DE MEJORA (Mejoramiento)

Oportunidad para la modernización y actualización del servicio educativo y la búsqueda del mejoramiento de la calidad, toda vez que se constituyen en el conjunto de metas, acciones, procedimientos y ajustes que la institución educativa define y pone en marcha en períodos de tiempos definidos, para que todos los aspectos de la gestión de la institución universitaria se integren en torno de propósitos comúnmente acordados y apoyen el cumplimiento de su misión académica. (*Glosario de Términos Universitarios. 2007. Ministerio de Educación Nacional, Univ de la Amazonía. Florencia, Colombia*)

Involucra el planteamiento e implementación de propuestas de acción que surgen como propuesta a partir de las causas de las principales debilidades encontradas en la Unidad, en consecuencia busca contrarrestar las debilidades y potenciar las fortalezas de la carrera. Este plan puede tener una duración de entre uno y tres años. (*Pontificia Universidad Católica del Perú. 2009. Guía de la autoevaluación de la formación para programas de pregrado. Glosario. Lima, Perú*)

PLANEACIÓN

Proceso con el que se busca cumplir exitosamente la misión institucional a través de la búsqueda de la información pertinente, veraz y oportuna, que permita identificar asuntos relevantes del futuro y establecer acciones que permitan alcanzar una visión determinada, aminorando las debilidades y nutriendo las fortalezas de la institución, previniendo los riesgos y tomando partido de las oportunidades que existen en el medio.

La planeación como función institucional permanente y cíclica, permitirá precisar a dónde se quiere ir, cómo se intenta arribar a ese escenario, con qué recursos se dispone, cuáles son los recursos necesarios o al menos indispensables, cuáles requieren obtenerse y de qué manera se están alcanzando los objetivos conducentes a la meta fijada. *(FIMPES, 2002. Principios y criterios de acreditación. México)*

PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Análisis y evaluación de las oportunidades o limitaciones del entorno, como de las fortalezas y debilidades de la entidad, y su proyección al futuro definiendo objetivos, políticas, metas y estrategias. *(Instituto de Investigación y Fomento de la modernización y acreditación universitaria (2000). Hacia un lexicón universitario. ANR. Lima-Perú)*

PLANIFICACIÓN

Acción y efecto de planificar. Planificar es trazar los planos para la ejecución de una obra o hacer plan o proyecto de una acción. *(Raúl Estuardo C. (s.f) Manual de Terminología Universitaria. CONUP, Lima-Perú, pág. 272)*

PLAN OPERATIVO

Plan de acción dividido en etapas. *(Instituto de Investigación y Fomento de la modernización y acreditación universitaria (2000). Hacia un lexicón universitario. ANR. Lima-Perú)*

PLATAFORMA TECNOLÓGICA

Tecnología empleada para software y hardware con el fin de que funcione una aplicación de un entorno virtual. *(UDGVirtual. Guadalajara, México)*

PLATAFORMA VIRTUAL

Son sistemas informáticos integrados que soportan ambientes virtuales de aprendizaje de diversa índole, permitiendo al estudiante desarrollar asignaturas y cursos virtuales en línea, a su vez, estos sistemas poseen herramientas de interacción, colaboración y evaluación entre profesor-estudiante y viceversa. *(Asamblea Nacional de Rectores (2007). Lima-Perú. Op. Cit.)*

PLAZO DE VIGENCIA

Es el tiempo de duración de una norma o disposición. En el caso de la acreditación el órgano operador correspondiente determinará el plazo de vigencia de la acreditación, de conformidad con la naturaleza de las instituciones educativas y programas, y la duración de los estudios. *(Reglto de la Ley, D.S. n° 18-2007. Lima-Perú, art. 8°)*

PORTAFOLIO

Colección de pruebas o evidencias que demuestran que el aprendizaje personal necesario para ejercer determinadas competencias ha sido logrado. *(Modificado del Royal College of General Practitioners, 1993. En el Tutor de Medicina de Familia ¿Qué es el portafolio?, pág. 63)*

POSTULANTE

Persona natural con título profesional universitario y colegiado que debe o desea ser evaluado en sus competencias con fines de certificación profesional. *(DEC-CONEAU, 2009. LIMA-PERÚ)*

PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES

Es el ejercicio de las capacidades adquiridas durante el tiempo de estudios en forma secuencial y en una situación real de trabajo. Tiene carácter formativo y pone en evidencia las capacidades adquiridas en el proceso de aprendizaje. Asimismo, busca complementar la formación específica desarrollando habilidades sociales y personales relacionadas al ámbito laboral, organizacional y constituye un requisito para las certificaciones y la titulación. *(R. M Nº 0237-2009-ED- Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica)*

PRÁCTICAS PROFESIONALES

Sector del curriculum referido a las prácticas reales, concretas, que sobre asuntos de su campo profesional, realiza el alumno. *(Raúl Estuardo C. (s.f) Manual de Terminología Universitaria. CONUP, Lima-Perú, pág. 274)*

PROCESO

Conjunto de actos o actividades y recursos, organizados metodológica y sistemáticamente y relacionados relativa y contextualmente entre sí; y que transforman elementos que ingresan (o son ingresados) como insumos, en elementos que salen como productos. . *(ANR. 1999. Hacia la modernización y la Acreditación de las Universidades Peruanas. Lima- Perú, pág. 123)*
Implica devenir, cambio, transformación de los múltiples elementos que lo conforman y las interacciones que lo constituyen, subyace en ello una concepción *procesual-integrativa (integrar y ponderar los elementos y sus relaciones en sistemas; realizar análisis y síntesis confrontativas para entender, explicar y reconstruir eventos y procesos; manejar elementos de historicidad, irreversibilidad e impredecibilidad)*. *(J. Gonzales G. 2004. Los paradigmas de la calidad educativa. De la autoevaluación a la acreditación. México)*

PROCESO DE ACREDITACIÓN

Consta de las siguientes etapas: a) Etapa previa al proceso de acreditación; b) Autoevaluación; c) Evaluación externa; d) Acreditación. *(Reglto de la Ley, D.S. n° 18-2007. Lima-Perú, art. 10°)*
Proceso conducente al reconocimiento formal del cumplimiento por una institución o programa educativo, de los estándares y criterios de calidad establecidos por el órgano operador, compuesto por las etapas de autoevaluación, evaluación externa y acreditación. *(Reglto de la Ley, D.S. n° 18-2007: Definiciones)*

PROCEDIMIENTO DOCUMENTADO

Este término dentro del alcance de la NTP ISO 9001:2000, significa que el procedimiento se ha establecido, documentado, implementado y mantenido. *(Organización Internacional para la Normalización ISO. 2005. Norma Internacional ISO 9000:2005. Sistemas de Gestión de la Calidad-Fundamentos y Vocabulario. Ginebra: ISO)*

PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Conjunto de fases sucesivas en que se cumple el fenómeno intencional de la educación y la instrucción. Los términos enseñanza y aprendizaje, enfocados a la luz de las tendencias pedagógicas modernas, se consideran correlativos y por ello se hace hincapié en la bilateralidad de la acción, que va tanto de quien enseña a quien aprende, como de quien aprende a quien enseña. Por tanto, enseñanza – aprendizaje es un término que sugiere una

nueva forma de enfocar el proceso educativo. (*Dirección General de Investigación y Acreditación Universitaria. 2005. Modelo de Autoevaluación con fines de mejora de las carreras universitarias. Lima, ANR. Op. Cit. 57*)

PRODUCCIÓN INTELECTUAL

Resultado del ejercicio académico sistematizado que realiza el docente como producto de su formación profesional, la actualización disciplinar y/o pedagógica, la experiencia docente y el interés particular. Generalmente se materializa en un documento técnicamente elaborado, que se puede denominar cartilla, guía, texto, libro u otro, elaborado en medio impreso o magnético. También hace referencia a la producción de materiales para la enseñanza, derivados de la investigación o de la sistematización de su experiencia laboral o docente. (*Glosario de Términos Universitarios. 2007. Ministerio de Educación Nacional, Univ de la Amazonía. Florencia, Colombia*)

PROFESIÓN

Es un conjunto especializado de funciones del trabajo dentro de la sociedad. La profesión es una ocupación que requiere conocimiento especializado, una formación de alto nivel, control sobre el contenido del trabajo, organización propia, autorregulación altruismo, vocación de servicio y normas éticas. (*DEC-CONEAU, 2009. LIMA-PERÚ*)

PROGRAMAS

Entidades que surgen de la estructuración curricular funcional de los diversos departamentos que se coordinan para realizar propósitos específicos de carácter formativo, académico o profesional. (*ANR. La Universidad en el Perú. 2005*)

PROGRAMA DE ESTUDIOS

Conjunto de unidades de curso o módulos que se reconocen para conceder un título específico. Un programa de estudio se puede definir también por medio de un conjunto de resultados del aprendizaje logrados para la concesión de un determinado número de créditos. (*FIMPES, 2002. Principios y criterios de acreditación. México*)

PROGRAMAS UNIVERSITARIOS NO REGULARES

Aquellos que adoptan las siguientes denominaciones:

- Complementaciones Universitarias: para egresados de los Institutos Superiores Pedagógicos a fin de obtener su bachillerato; tienen una duración de 4 semestres académicos.
- Complementación Pedagógica: dirigido a egresados de carreras diferentes a Educación, tiene una duración de cinco (5) semestres académicos.
- Complementación Pedagógica y Universitaria: dirigida a los egresados de los Institutos Superiores Tecnológicos tienen una duración de cinco (5) semestres académicos.
- Programa de Titulación: dirigido a bachilleres de educación y de otras carreras liberales a fin de obtener la licenciatura en educación, tiene una duración de un semestre académico.
- Programas de Maestría y Doctorado: que no se realizan de acuerdo a lo prescrito en los artículos 23° y 24° de la Ley Universitaria 23733. (*D.S. n° 014-2008-ED, art. 2° (b)*);

PROGRAMAS UNIVERSITARIOS REGULARES

- Aquellos cuyo período lectivo tiene una duración mínima de treinticuatro (34) semanas anuales, que se cumplen en la universidad en la modalidad presencial, en la forma que determina su Estatuto y Reglamento. *(D.S. n° 014-2008-ED, art. 2° (a); Normas Reglamentarias del D.L. 998)*

PROPÓSITO PRINCIPAL

Es la descripción de la razón de ser de la Unidad de Análisis, es decir de la profesión. Define aquello que la profesión permite alcanzar o lograr.

Un propósito principal no puede ser el mismo para dos profesiones ya que debe centrarse en el objetivo de la profesión y en lo que la hace diferente de las otras. *(DEC-CONEAU, 2009. LIMA-PERÚ)*

PROYECTO

Se concibe como una intención proyectada a futuro donde la institución ha de visualizar escenarios deseables y posibles, plasmados en sus funciones sustantivas y adjetivas a través de un plan estratégico que le permita dar continuidad y consolidar los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo. *(J. González. 2004. Los paradigmas de la calidad educativa. De la autoevaluación a la acreditación. México)*

Conjunto organizado y sistemático de acciones que siguiendo el ciclo lógico de gestión (desde el diagnóstico de la situación, análisis de alternativas, estudios de prefactibilidad y factibilidad, ejecución, seguimiento y evaluación), son desarrolladas por una organización o comunidad para producir bienes colectivos y satisfacer necesidades de una comunidad o grupo social. Una actividad de desarrollo socioeconómico planificada y orientada a la consecución de objetivos, que requiere inversiones financieras o participación humana en un tiempo dado. Algunos ejemplos son la construcción de infraestructura física, la extensión de crédito o de financiamiento, la difusión de nuevas tecnologías, la conservación o el manejo de recursos naturales, y el desarrollo de los recursos humanos. (ES)

PROYECTO EDUCATIVO NACIONAL

Es el conjunto de políticas que dan el marco estratégico a las decisiones que conducen al desarrollo de la educación. Se construye y desarrolla en el actuar conjunto del Estado y de la sociedad, a través del diálogo nacional, del consenso y de la concertación política, a efectos de garantizar su vigencia. Su formulación responde a la diversidad del país. *(Ley General de Educación 28044, 2006. Lima-Perù, art. 7°)*

El Proyecto Educativo es un conjunto de criterios, normas y directrices que orientan el ejercicio y el cumplimiento de las funciones derivadas de la Misión institucional. El Proyecto Educativo debe ser coherente con la Misión, como punto de referencia para determinar el grado de calidad de todas sus actividades. *(Dirección General de Educación Superior Técnica Profesional. DIGESUTP. 2008. Glosario de Términos. Ministerio de Educación del Perú.)*

http://www.ciberdocencia.gob.pe/archivos/Anexo_1_Glosario_Terminos.doc

PROYECTO FINAL DE CARRERA

Algunas titulaciones requieren la realización de un trabajo práctico para poder conceder el título, una vez aprobadas todas las asignaturas. Es habitual en el caso de las ingenierías, la arquitectura y las ciencias de la salud. En otros casos equivale a monografía o tesina de licenciatura, examen o trabajo de grado. *(Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior RIACES (2004). Glosario Internacional RIACES de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Madrid: RIACES)*

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Unidad de trabajo u operación institucional que vincula recursos, actividades y tareas durante un período determinado, de acuerdo con unos objetivos, políticas y planes relativos a la actividad de investigación y que debe estar avalado por una unidad académica-investigativa competente. El proyecto de investigación tiene un trasfondo epistemológico conceptual definido y establece desarrollos teóricos y prácticas institucionales. *(Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe. IESALC 2006. Informe sobre la Educación Superior en América Latina y el Caribe 200-2005. Caracas.)*

PROYECCIÓN SOCIAL

Proyección formal o informal de la universidad hacia la comunidad regional o nacional, a través de presentaciones culturales: conferencias, coros, danzas, exposiciones, representaciones teatrales, emisiones radiales, siempre y cuando estén dirigidos a la comunidad extrauniversitaria. Se incluirá aquí la prestación de ciertos servicios sociales a sectores marginados de la población, por los cuales no se percibe ingreso. *(Instituto de Investigación y Fomento de la modernización y acreditación universitaria (2000). Hacia un lexicon universitario. ANR. Lima-Perú)*

PRUEBA DE ADMISIÓN

Mecanismo mediante el cual se seleccionan e incorporan alumnos a una institución o programa universitario. *(Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe IESALC. 2007. Glosario MESALC.)*

PUBLINDEX

Índice bibliográfico nacional donde se encuentran clasificadas las revistas especializadas en ciencia, tecnología e innovación, según criterios de calidad. Existen cuatro categorías de clasificación o indexación: A₁, A₂, B y C, siendo A₁, la máxima categoría. La vigencia de la indexación es de dos años. *(Glosario de Términos Universitarios. 2007. Ministerio de Educación Nacional, Univ de la Amazonía. Florencia, Colombia)*

PUBLICACIÓN INDIZADA

Son publicaciones periódicas, que incluye artículos diversos, de diferentes autores (as), costos y específicos, pueden ser semanales, quincenales, mensuales y otros. Es una publicación indexada aquella que cuenta con prestigio internacional, (Index Medicus, Medline, Excerpta Médica, Embase, entre otros) *(Glosario de Términos Universitarios. 2007. Ministerio de Educación Nacional, Univ de la Amazonía. Florencia, Colombia)*

Publicación incluida en bases de datos comerciales y que cumple ciertos criterios de calidad, tales como la calidad de contenido de la investigación, las características técnicas o formales, y el factor de impacto. (*Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y acreditación. ANECA 2008. http://www.aneca.s/active/docs/pep_nuevo_faq_070613.pdf)*

RÉCORD ACADÉMICO

Status académico del alumno a la finalización de un ciclo lectivo o al momento de la matrícula, que comprende la relación de asignaturas cursadas, notas obtenidas, orden de mérito y demás anotaciones pertinentes. (*Raúl Estuardo C. (s.f) Manual de Terminología Universitaria. CONUP, Lima-Perú, pág 297*)

RECURSOS

Insumos necesarios para el funcionamiento de los procesos universitarios. Generalmente se habla de recursos humanos y materiales. Elementos que intervienen en la producción de bienes y servicios. (*Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe IESALC. 2007. Glosario MESALC.*)

RECONOCIMIENTO EXPLÍCITO

Determinación mediante el cual el CONAFU autoriza el funcionamiento definitivo de una facultad, escuela, filial o programa de educación. El CONAFU señalará expresamente en la resolución de reconocimiento que la facultad, escuela, filial o programa de educación cumple con los estándares de acreditación establecidos por el CONEAU para la carrera de Educación. (*D.S. n° 014-2008-ED, art. 7°; Normas Reglamentarias del D.L. 998. Lima-Perú*)

REGISTRO DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS DE EVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN E INSTITUCIONES EDUCATIVAS EVALUADAS Y ACREDITADAS

Cada órgano operador abrirá y llevará un registro que comprende a las Entidades Especializadas de Evaluación con fines de Acreditación y otro que comprende a las instituciones educativas evaluadas y acreditadas en su respectivo ámbito de actividades.

La inscripción en el citado registro es obligatoria y constituye requisito indispensable para que las entidades ejerzan sus actividades. Los órganos operadores del sistema se encuentran autorizados para regular estos registros con sujeción a las normas contenidas en la presente Ley y su reglamento. (*Ley 28740. 2006. Lima-Perú, art. 20°*)

REGISTRO NACIONAL DE LAS ENTIDADES EVALUADORAS

Cada órgano operador registra las entidades evaluadoras con fines de acreditación que haya autorizado. Dicho registro es publicado por el órgano superior del SINEACE. A solicitud de las instituciones y programas educativos, los órganos operadores podrán reconocer procesos de acreditación realizados por agencias acreditadoras del extranjero, cuyas funciones sean compatibles con la naturaleza del SINEACE y tengan reconocimiento oficial en sus respectivos países o por el organismo internacional a que pertenecen.

Cada órgano operador establecerá los requisitos para el reconocimiento de estas acreditaciones. (*Reglto. De la Ley D.S. n° 018-2007. Lima-Perú, art. 17°- 17.2, 17.3°.*)

REGULACIÓN

Suele entenderse la acción de un órgano externo que establece ciertas normas de operación a las instituciones y evaluar su cumplimiento. *(Reglto de la Ley, D.S. n° 18-2007: Definiciones. Lima-Perù)*

RENDICIÓN DE CUENTAS

Presentación explícita y, normalmente por escrito, de los resultados obtenidos por una institución o programa. La actividad de evaluación y acreditación de las instituciones y carreras de educación superior tiene como una de sus metas la rendición de cuentas dado que relaciona la actividad de la universidad o del programa con los objetivos, lineamientos académicos y estándares de calidad esperados. *(Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe – IESALC. Ob. Cit.)*

Evaluación que se aplica a las instituciones de educación superior (oficiales y privadas) con el propósito de ofrecer a la sociedad la información sobre el uso de los recursos otorgados a ellas y sobre los resultados de sus actividades sustantivas de docencia, investigación y extensión. Comprende el nivel institucional, de carreras y programas. Puede ser un proceso obligatorio, dirigido desde el Estado. También se le conoce como auditoría. *(Villarreal, César. 2005. El sistema de evaluación y acreditación de las universidades venezolanas. Caracas. IESALC-UNESCO)*

RESPONSABILIDAD

Compromiso que asume la institución para orientar a que las instituciones comprendidas en la presente Ley del SINEACE asuman su propia responsabilidad en el logro de los propósitos y objetivos de la calidad, así como en el ejercicio responsable de la autonomía que, en el caso de las universidades, la Constitución les reconoce. *(Ley 28740. 2006. Lima-Perù, art. 4° (c))*

REVALIDACIÓN

La revalidación es el procedimiento mediante el cual se evalúa a un Instituto Superior Tecnológico. El Ministerio de Educación revalida las autorizaciones de funcionamiento institucional y de las carreras profesionales en los Institutos y Escuelas. El CONEACES, establece los criterios, estándares, indicadores y procesos de evaluación para la revalidación. *(Ley N° 29394 –2009. Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior. Lima-Perù, art. 11°)*

REVISTA INDIZADA

Publicación incluida en bases de datos comerciales y que cumple ciertos criterios de calidad, tales como la calidad del contenido de la investigación, las características técnicas o formales, y el factor de impacto (media de veces que en un año determinado fueron citados los artículos publicados por esta revista en los dos años anteriores). *(Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. ANECA. 2008. Programa de Evaluación de profesorado para la contratación: respuestas a preguntas frecuentes)*

SEGUIMIENTO

Conjunto de visitas programadas, para valorar el desempeño de una situación, actividad o proceso. Exploraciones complementarias que se practican una vez completado un procedimiento. *(CONEAU, 2008. Lima-Perù)*

SEMESTRE ACADÉMICO

Número de semanas académicas que dura uno de los periodos en que suele dividirse un plan de estudios, generalmente separado de otro por un período de vacaciones. Consta de diecisiete semanas calendarios. (*Instituto de Investigación y Fomento de la Modernización y acreditación universitaria. 2000. Hacia un lexicón universitario. Lima, ANR*)

SILABO

Documento académico sumario, donde se registra el tema, la orientación y los detalles de una asignatura. (*Raúl Estuardo C. (s.f) Manual de Terminología Universitaria. CONUP, Lima-Perú, pág. 314*)

SINEACE

Sistema nacional de evaluación, acreditación, y certificación de la calidad educativa.

Conjunto de organismos, normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente, destinados a definir y establecer los criterios, estándares y procesos de evaluación, acreditación y certificación a fin de asegurar los niveles básicos de calidad que deben brindar las instituciones a las que se refiere la Ley General de Educación nº 28044 y promover su desarrollo cualitativo. (*Ley 28740. 2006. Lima-Perú, art 2º*).

Garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad. Recomienda acciones para superar las debilidades y carencias identificadas en los resultados de las autoevaluaciones y evaluaciones externas, con el propósito de optimizar los factores que inciden en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desempeño laboral. (*Ley 28740. 2006. Lima-Perú, art 5º*).

Garantiza la calidad educativa en el país, a través de acciones globales que involucren a las personas naturales y jurídicas que tengan vinculación directa o indirecta con el Sistema Educativo Peruano (*Reglto. De la Ley D.S. N° 18°-2007-ED. Lima-Perú, art 1º*)

El Estado garantiza el funcionamiento de un Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, que abarca todo el territorio nacional y responde con flexibilidad a las características y especificidades de cada región del país.

El Sistema opera a través de organismos autónomos, dotados de un régimen legal y administrativo que garantiza su independencia. (*Ley General de Educación 28044. 2003, Lima-Perú, art. 14º*)

SISTEMA

La Universidad Peruana es el conjunto de todas las universidades estatales y particulares. (*ANR. La Universidad en el Perú. 2005*)

Un sistema es un conjunto de elementos en interacción dinámica en el que el estado de cada elemento está determinado por el estado de cada uno de los demás que lo configuran, de esta manera un sistema puede ser cerrado (cuando no intercambia información con su entorno) o abierto (cuando intercambia información con su entorno, por lo que es modificado y a la vez modifica a ese mismo contexto). Según la teoría general de los sistemas cualquier cambio en un miembro del sistema afectará a los demás, de esta manera se piensa en la "totalidad", y no en "sumatividad", porque las pautas de funcionamiento del sistema no son reducibles a la suma de sus elementos constituyentes. En este sentido a un mismo efecto pueden responder

distintas causas, y esto se da porque hay una permanente circularidad e interconexión entre los miembros de un sistema.

Es un grupo de elementos o componentes interactuamente combinados, funcionalmente endógenos y exógenos, organizados de manera que mantienen una relación holística e interdependiente. Como parte del sistema cada uno de esos elementos aporta y depende de su relación con los otros, pero puede perder su función y valor independientemente de esas relaciones. (ANR. 1999. *Hacia la modernización y la Acreditación de las Universidades Peruanas*. Lima- Perú, pág. 125)

SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Es articular las diferentes acciones de evaluación y acreditación, en lo conceptual, orgánico y metodológico con el fin de lograr una complementariedad adecuada entre dos tipos de acreditación, una mínima, una de alta calidad. (Roa Varelo, 2003. *Acreditación y evaluación de la calidad en la educación superior colombiana*. IEASALC-UNESCO. Pág. 56)

SISTEMA DE CRÉDITOS

Sistema de estructuración curricular que cifra su fundamento y organización en el crédito. Es opuesto al sistema rígido, cerrado o seriado. (Raúl Estuardo C. (s.f) *Manual de Terminología Universitaria*. CONUP, Lima-Perú, pág. 317)

SISTEMA IMPLEMENTADO

Sistema que está operativo y que se evidencia a través de declaraciones documentadas de la organización, con las que asegura eficacia en la planificación, operación y control de sus procesos; por ejemplo: procedimientos documentados y registros que deben establecerse y mantenerse para proporcionar evidencia de la conformidad con los requisitos, así como de la operación eficaz del sistema, informes de seguimiento sobre el estado de implementación del sistema informes de revisión de la Alta Dirección sobre el sistema, revisión de planes de mejora, retroalimentación de los grupos de interés para la mejora continua. (CONEAU- Perú, 2008)

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Sistema de gestión para dirigir y controlar una organización en cuanto a su calidad. (Organización Internacional para la Normalización ISO (2005). *Op. Cit.*)

SISTEMA EDUCATIVO PERUANO

Organización de la educación determinada y organizada por el Estado. La educación considerada como un sistema en su conjunto y en sus partes en el que su proceso principal es la enseñanza-aprendizaje, su finalidad el cambio de conducta de los educandos y sus productos la persona educada y los conocimientos adquiridos. Y como tal es integrador y flexible porque abarca y articula todos sus elementos y permite a los usuarios organizar su trayectoria educativa. Se adecua a las necesidades y exigencias de la diversidad del país.

La estructura del Sistema Educativo responde a los principios y fines de la educación. Se organiza en etapas, niveles, modalidades, ciclos y programas. (Ley General de Educación 28044. 2003. Lima-Perú, art. 25°)

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Calificación y valoración del proceso educativo, cuyo objetivo es ofrecer la información necesaria para mejorar dicho proceso. Las Universidades están obligadas a mantener sistemas de evaluación interna para garantizar la calidad de sus graduados y profesionales. Ofrecen servicios de orientación psicopedagógica y de asesoría a sus estudiantes. (*Ley Universitaria 23733, 1983. art. 25°. Lima-Perú.*)

(...) El Estatuto de cada Universidad establece un sistema de estricta evaluación del profesor, que incluye la calificación de su producción intelectual universitaria o extra-universitaria. (*Ley Universitaria 23733, 1983. art. 51°. Lima-Perú*)

Cada Universidad establece en su Estatuto un sistema de evaluación del estudiante (...) (*Ley Universitaria 23733. 1983, art. 59°. Lima-Perú*)

SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Sistema que permite la recepción, comunicación, análisis, de información; de manera que permita su distribución a los integrantes de la institución a fin de realizar una mejor gestión en función de sus objetivos. (*Organización Internacional para la Normalización ISO (2005). Op. Cit.*)

SUPERVISIÓN

Acción de ejercer la inspección de trabajos realizados por otros. (*CONEAU, 2008: Lima-Perú*)

TASA DE ABANDONO

Cuantificación que indica la proporción de estudiantes que suspenden, cambian de carrera o la abandonan antes de obtener el título. Se suele medir en los primeros años de una carrera y se define empíricamente de formas diversas. (*Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior RIACES. 2004. Glosario Internacional Riaces de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Madrid*)

TÉCNICO SUPERIOR

Persona que posee los conocimientos especiales de una ciencia o arte acreditados por un título técnico de nivel superior. (*Sistema de Información para la Educación Superior. Comité de Centros de Formación Técnica. 2003. Anexo 6// Real Academia Española, 2001.*)

TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TICs)

Esta expresión engloba el conjunto de tecnologías que conforman la sociedad de la información: informática, Internet, multimedia, etcétera, y los sistemas de telecomunicaciones que permiten su distribución. (*Asamblea Nacional de Rectores (2007). Op. Cit.*)

TELECONFERENCIA

Es la reunión entre personas en dos o más destinos remotos, diferentes y la posibilidad de comunicarse con audio y/o dispositivos de video vía la red telefónica o circuitos cerrados de televisión. Etimológicamente la palabra teleconferencia está formada por el prefijo tele que significa distancia y conferencia que se refiere a un encuentro. Es un encuentro a distancia. Para hacerlo posible se requiere de un medio electrónico (radio, televisor, teléfono) y un canal de transmisión (cable coaxial, microondas, satélite o fibra óptica) por donde viajará la señal. La

teleconferencia se caracteriza por permitir la interacción entre los participantes. (*Glosario de Términos Universitarios. 2007. Ministerio de Educación Nacional, Univ. de la Amazonía. Florencia, Colombia*)

TESIS

Se suele referir a la tesis doctoral, pero también existe la tesis de licenciatura y la tesis de maestría o máster. La tesis doctoral es un trabajo de investigación original que se defiende públicamente ante un tribunal de doctores. (*Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior RIACES. 2004. Glosario Internacional Riaces de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Madrid*)

Investigación que debe presentar el estudiante después de concluir el plan de estudio de la carrera. Dicho trabajo de graduación debe versar sobre problemas nacionales o relacionados con la carrera elegida. (*Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe – IESALC. 2006. Ob. Cit.*)

TITULACIÓN

Diploma o certificado que garantiza que se ha realizado un programa de estudios completo de forma exitosa. Se refiere a carrera o especialidad. Es un sinónimo de título, o sea, el diploma obtenido por un estudiante, pero también de carrera o programa. La titulación sugiere la existencia de un plan de estudios elaborado. (*Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior RIACES. 2004. Glosario Internacional Riaces de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Madrid*)

TIEMPO REAL

Acción que ocurre en el momento. La mayoría de los medios electrónicos ofrecen la oportunidad de tener una comunicación en la que el emisor como los receptores coinciden en el tiempo, aunque estén físicamente separados, lo que facilita la interacción inmediata. (*UDGVirtual-Universidad de Guadalajara. (s.f). México.*)

TÍTULO

Documento de una institución de educación superior que obtiene una persona que ha completado un programa o carrera. Existen varios términos asimilados: diploma, licenciatura, certificado (en inglés *degree, award, diploma, qualification*). Supone la finalización (exitosa) de un programa de estudios completo. Algunos confieren la legitimidad para ejercer directamente una profesión, y para colegiarse. (*Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior RIACES. 2004. Glosario Internacional Riaces de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Madrid*)

TRANSPARENCIA

Permite que los resultados del Sistema sean confiables, se expresen con claridad, accesibilidad y sean difundidos a la comunidad educativa y opinión pública oportunamente. (*Ley 28740. 2006. art. 4° (a). Lima-Perù*)

Capacidad de una entidad o componente para explicar sus condiciones internas de operación y los resultados de ella. (*Instituto de Investigación y Fomento de la Modernización y acreditación universitaria. 2000. Hacia un lexicón universitario. Lima, ANR*)

TUTOR

Profesional que atiende y se responsabiliza del proceso de aprendizaje y avance curricular de uno o varios estudiantes, con base en una adecuada supervisión y orientación metodológica, pedagógica y psicológica. *(Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe – IESALC. 2006. Ob. Cit.)*

TUTORÍA

Es el servicio personal de orientación individual o grupal y ayuda pedagógica al estudiante y la estudiante, durante el proceso de aprendizaje a distancia, como medio de apoyo para hacer efectiva la formación profesional integral, entendida como la realización profesional y el desarrollo personal social del estudiante. Es la acción pedagógica de facilitación y orientación del proceso educativo, que realiza la persona responsable de coordinar y desarrollar la asesoría de asignaturas o contenidos determinados, de manera colectiva o individual, a personas que se han integrado a la modalidad de educación a distancia, utilizando métodos, técnicas y estrategias metodológicas y recursos tecnológicos oportunos y adecuados. *(Metodología para la orientación de la Tutoría en la Educación a Distancia, Módulo 2. Ministerio de Educación Dirección Nacional de Gestión Educativa división de Educación de Adultos Programa de educación a distancia, El Salvador.)*

UNIDAD ACADÉMICA

Componente de la organización administrativa de una institución que agrupa un conjunto de ofrecimientos académicos conducentes a uno o más grados, diplomas u otros reconocimientos académicos oficiales dentro de una misma área del saber, tales como un decanato, colegio, facultad, escuela o departamento. *(Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe – IESALC. 2006. Ob. Cit.)*

UNIDADES DE COMPETENCIA

Es una agrupación de funciones productivas identificadas en el análisis funcional al nivel mínimo, en el que dicha función ya puede ser realizada por una persona.

La unidad de competencia está conformada por un conjunto de elementos de competencia: reviste un significado claro en el proceso del trabajo. La unidad no solo se refiere a las funciones directamente relacionadas con el objetivo del empleo, incluye también cualquier requerimiento relacionado con la salud y la seguridad, la calidad y las relaciones de trabajo. *(40 Preguntas sobre Competencia Laboral. CINTERFOR-OIT, 2004)*

UNIDAD TÉCNICA DE CALIDAD

Con ese u otro nombre similar es una parte de la organización de una institución de educación superior dedicada al control de la calidad. Su función no es la acreditación de la institución, sino el apoyo a los objetivos de mejora de resultados de la institución y sus programas de estudio. *(Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior RIACES. 2004. Glosario Internacional Riaces de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Madrid)*

UNIVERSIDAD

Integrada por profesores, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber y la cultura, y a su extensión y proyección sociales. Tienen

autonomía académica, económica normativa y administrativa dentro de la ley. (*Ley Universitaria 23733. 1983, art 1°. Lima-Perú*)

Para la creación de una universidad se deberá acreditar previamente su necesidad, así como la disponibilidad de personal docente calificado y los recursos que aseguren la eficiencia de sus servicios (...). (*Ley Universitaria 23733,1983. art 5°. Lima-Perú*)

Las Universidades son públicas o privadas, según se creen por iniciativa del Estado o de particulares. Las primeras son personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro (...) (*Ley Universitaria 23733, 1983. art 6°. Lima-Perú*)

VALIDEZ

Grado en que un instrumento mide realmente la variable que pretende medir. (*Hernández Sampieri, R., Fernández, C. y Batista, P. (2003) Metodología de la Investigación. México: Editorial McGraw Hill*).

Grado de exactitud entre una medición y el rasgo o atributo que se quiere medir. Aquella que ha sido verificada de alguna manera, empírica y experimental. (*Diccionario de Pedagogía y Psicología. 1999. Fernando Canda Moreno. Editorial Cultural, S.A. Madrid, España*).

VALOR

Determina el grado de cumplimiento de una variable. Se expresa mediante una ponderación que resulta de la aplicación de un juicio o reflexión. (*Instituto de Investigación y Fomento de la Modernización y acreditación universitaria. 2000. Hacia un lexicón universitario. Lima, ANR*)

VARIABLE

Es un elemento, un compuesto o una entidad susceptible de inestabilidad que produce variaciones. Capaz de asumir diferentes valores y/o cualidades. (*ANR. 1999. Hacia la modernización y la Acreditación de las Universidades Peruanas. Lima- Perú, pág. 128*)

Son las partes contenidas en los factores y constituyen las características relevantes de la institución o programa académico que, de acuerdo a su naturaleza, pueden presentar diferentes magnitudes o valores. (*Dirección General de Investigación y Acreditación Universitaria. Op. Cit. Pág. 15*)

VERIFICABLE

Que es susceptible de confirmación por examen y aporte de evidencias objetivas de que los requisitos especificados han sido satisfechos. (*ANR. 1999. Hacia la modernización y la Acreditación de las Universidades Peruanas. Lima- Perú, pág. 128*)

VERIFICACIÓN DE OFICIO

En caso que alguna Facultad o Escuela de Educación, dentro del período establecido por el CONEAU no procediera a solicitar la acreditación correspondiente, ésta será llevada a cabo por el CONEAU a través de los organismos técnicos establecidos. (*D.S. n° 014-2008-ED, art. 9°; Normas Reglamentarias del D.L. 998. Lima-Perú*)

VIDEOCONFERENCIA

Sistema de comunicación diseñado para llevar a cabo encuentros a distancia, permitiendo así la interacción visual, auditiva y verbal con otras personas que se localicen en cualquier parte

del mundo (siempre y cuando cuenten con equipo de videoconferencia y un enlace de transmisión apropiado) (*Asamblea Nacional de Rectores (2007). Op. Cit.*)

VIGENCIA

Medida o grado de actualización en relación a requerimientos susceptibles de desarrollo, evolución, o cambio. (*ANR. 1999. Hacia la modernización y la Acreditación de las Universidades Peruanas. Lima- Perú, pág. 125*)

VISIÓN

Se define como la imagen objetivo de futuro o el sueño, a ser lograda por una organización; es decir constituye una gran ambición, un enunciado de la configuración futura de la propia organización como una expresión de su desarrollo a largo plazo. La visión es el ideal de la organización para el futuro; indica lo que a la organización le gustaría ser y cómo quiere ser percibida. (*Ministerio de Educación. 2006. Planificación Estratégica. Lima-Perú, pág. 24*)

Imagen o situación deseada, que la organización proyecta en su futuro. (*Dirección General de Investigación y Acreditación Universitaria. 2005. Modelo de autoevaluación con fines de acreditación de mejora de las carreras universitarias. Lima, ANR*)

VISITA

Es la fase intensiva del proceso de evaluación; permite hacer la valoración de la congruencia, coherencia y consistencia del programa evaluado. Permite también hacer la confrontación con el proceso real a través de entrevistas, talleres y encuestas a profesores, alumnos y trabajadores y de la observación directa de las condiciones en las que se desarrolla el programa académico, la dependencia, el área, la institución. (*J. González. 2004. Los paradigmas de la calidad educativa. De la autoevaluación a la acreditación. México, pág. 233.*)

VISITAS DE VERIFICACIÓN

El CONEAU podrá disponer cuando la situación lo requiera, la realización de visitas de verificación para comprobar el cumplimiento de los estándares. (*D.S. n° 014-2008-ED, art. 9°; Normas Reglamentarias del D.L. 998. Lima-Perú*)

REFERENCIAS

- ABAD Arango, Dario. 2003. Sistema Nacional de Acreditación. Lineamientos para la acreditación de Programas. Bogotá
- ACCREDITATION Board for Engineering and Technology, ABET, 2004. (<http://www.abet.org/>)
- AGENCIA Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Madrid (<http://www.aneca.es/que-es-aneca/presentación.aspx>)
(Glosario: <http://www.cna.gov.co/1741/article-187835.html>)
- ALBERTO L, Merani. 2006. Diccionario de Psicología. Barcelona, Edt. Grijalbo.
- ASAMBLEA Nacional de Rectores. 1999. Hacia la Modernización y Acreditación Integral de las Universidades Peruanas. Lima-Perú. (<http://www.anr.edu.pe/calidad/>)
- BELLO R. y Almonte G. 2001. Glosario sobre Educación Superior. R. Dominicana
- CONSEJO Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior. 2005. Glosario para la Evaluación y Acreditación de Organismos Acreditadores. Managua, Nicaragua. (<http://www.upoli.edu.ni/planificacion/pdf/glosario>)
- CONSEJO DE EVALUACIÓN, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria – CONEACES. 2009. Lima – Perú. (www.coneaces.gob.pe)
- CONSEJO DE EVALUACIÓN, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - CONEAU. 2009.
- CONSEJO Superior Universitario Centroamericano - CSUCA. 1998. Guía de Autoevaluación Institucional – SICEVAES. Costa Rica, nº 6.
- CORNEJO R.E. (s.f.) Manual de Terminología Universitaria. Lima-Perú.
- DECRETO Legislativo N° 998: Que impulsa la mejora de la calidad de la formación docente. Lima-Perú, 31 de marzo 2008.
- DECRETO Supremo N° 18-2007-ED. Reglamento de la Ley 28740. Lima-Perú
- DECRETO Supremo N° 014-2008-ED. Normas Reglamentarias del D.L. 998. Lima-Perú, 3 de julio 2008.
- DICCIONARIO de Pedagogía y Psicología. 1999. Fernando Canda Moreno. Editorial Cultural, S.A. Madrid, España.
- DIRECCIÓN General de Investigación y Acreditación Universitaria 2005. Modelo de Autoevaluación con fines de mejora de las Carreras Universitarias. ANR, Lima-Perú.
- DIRECCIÓN General de Educación Superior Técnica Profesional - DIGESUTP. 2008. Glosario de Términos. Ministerio de Educación del Perú.
- DIRECCIÓN de Educación Superior Pedagógica. 2006. Glosario de Términos. Ministerio de Educación del Perú. Equipo de Evaluación – AMSO.
- DIRECCIÓN Nacional de Gestión Educativa, Educación de Adultos. Programa de Educación a Distancia. Ministerio de Educación. El Salvador.
- ESCUELA para el Desarrollo/Glosario de términos. (<http://www.escuela.org.pe/index2.html>)
- ESTUARDO R.C. Manual de Terminología Universitaria. CONUP, Lima-Perú.
- FEDERACIÓN de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior – FIMPES. 2002. Principios y Criterios de Acreditación. México. (<http://www.fimpes.org.mx/>)
- FUENTES, Sonia. 1999. La Inteligencia y Reuven Feuerstein: Una propuesta teórica y práctica al servicio del ser humano. Santiago-Chile, CEAME
- GARCÍA Rocha, J.A. 2005. Glosario de Términos Básicos en Regulación y Acreditación en Educación Superior Virtual y Transfronteriza.

GONZÁLEZ, J. 2004. Los Paradigmas de la Calidad Educativa. De la Autoevaluación a la Acreditación. México.

HERNÁNDEZ SAMPIERI, R., Fernández, C. y Batista, P. 2003 Metodología de la Investigación. México: Editorial McGraw Hill.

INSTITUTO Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe - IESALC 2007. Glosario MESALC.(http://seed.lcc.ufmq.br/moodle_mesalc/mod/glossary/view.php)

INSTITUTO de Investigación y Fomento de la Modernización y Acreditación Universitaria 2000. Hacia un lexicón universitario. ANR. Lima-Perú.

IRIGOIN, M. Y F. VARGAS. 2002. Competencia Laboral. Colombia, SENA. (<http://www.sena.edu.co/Portal/Glosario/>)

KHUN, T.S. 2000. Estructura de las Revoluciones Científicas. México, Fondo de Cultura Económica.

LEY DE INSTITUTOS y Escuelas de la Educación Superior. N° 29394. 2009. Lima- Perú.

LEY DEL SISTEMA Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. N° 28740. 2006. Lima - Perú

LEY GENERAL de Educación N° 28044. 2003. Lima-Perú.

Ley UNIVERSITARIA. N° 23733, 1983. Lima-Perú.

LEPELEY, María T. Gestión y Calidad en Educación. McGraw-Hill Interamericana de Chile

MINISTERIO de Educación. 2006. Planificación Estratégica. Lima - Perú.

MOLINER M, 1992. Diccionario de uso de español. Madrid, Gredos.

ORGANIZACIÓN Internacional para la Normalización ISO. 2005. Norma internacional ISO 9000:2005 Sistemas de Gestión de la Calidad -Fundamentos y Vocabulario. Ginebra.

PONTIFICIA Universidad Católica del Perú. 2009. Guía de Autoevaluación de la formación para Programas de Pregrado. Lima, Perú.

REAL ACADEMIA Española RAE. 2008. Diccionario de la Lengua Española.

RESOLUCIÓN Directoral N° 0372-2007-ED. Directiva sobre “Lineamientos Nacionales y Orientaciones Básicas 2008 para la Evaluación Institucional y el desempeño del formador en el aula en la perspectiva del mejoramiento de la calidad de las Instituciones Superiores de Formación Docente Públicas y Privadas”. Ministerio de Educación, Lima-Perú.

RESOLUCIÓN Ministerial N° 0237-2009-ED- Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica. Ministerio de Educación, Lima, Perú.

RED IBEROAMERICANA para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior RIACES 2004. Glosario Internacional RIACES de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Madrid, RIACES. (<http://www.riaces.net/glosario.html>)

ROA Varelo, 2003. Acreditación y evaluación de la calidad en la educación superior colombiana. IEASALC-UNESCO.

ROYAL COLLEGE of General Practitioners, 1993. En el Tutor de Medicina de Familia ¿Qué es el portafolio?. (<http://www.espalda.org/jsp/glosario.jsp>)

SISTEMA DE INFORMACIÓN para la Educación Superior. 2003. Comité de Centros de Formación Técnica. Real Academia Española, 2001.

SISTEMA NACIONAL de Acreditación de la Educación Superior - SINAES. 2000. Manual de Acreditación. Costa Rica. (<http://www.sinaes.ac.cr>)

(<http://universidadescr.com/blog/carreras-acreditadas-por-sinaes/>)

(http://www.sinaes.ac.cr/informacion_institucional/organizacion.htm)

UNIVERSIDAD Autónoma del Estado de Hidalgo. Glosario de Términos (s.f). México.
(<http://www.caceb.org/Progrmas.html>)

UNIVERSIDAD de la Amazonía. 2007. Glosario de Términos Universitarios. Ministerio de Educación Nacional, Florencia, Colombia.
(<http://www.uniamazonia.edu.co/v6/index.php?una=2&id=68>)

UNIVERSIDAD de Guadalajara (s.f). UDG Virtual, México.
<http://calidad.cucei.udg.mx/CCRGral.pdf>.

UNIVERSIDAD Técnica Estatal de Quevedo. 2007. Glosario de Términos utilizados en el camino hacia la Acreditación Institucional.
(http://docs.google.com/viewer?a=v&q=cache:PHdK9mq5fLAJ:www.uteq.edu.ec/cei/usuarioCEI/pdf_info)

UNIVERSIDAD Veracruzana (s.f) Nuevo modelo educativo: Glosario.
(<http://www.ceppe.org.mx/node/32>)

VALLADARES Vallejos. W. 1998. Guía de Autoevaluación Institucional Documentos de CSUCA, Costa Rica. N° 6)

VILLARROEL, César. 2005. El Sistema de Evaluación y Acreditación de las Universidades Venezolanas. Unesco – IESALC.

ANEXOS

1.- SIGLAS Y ACRÒSTICO NACIONAL

ANR

Asamblea Nacional de Rectores

CAFME

Comisión para la Acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina, creada mediante Ley N° 27154

CEPLAN

Centro de Planeamiento Estratégico Nacional

CEO

Centros educativos ocupacionales

CETPRO

Centros de Producción Técnico-Productiva

CONCYTEC

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CONEACES

Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria

CONEAU

Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Universitaria

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

DEA

Dirección de Evaluación y Acreditación

DEC

Dirección de Evaluación y Certificación

DCB

Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica

DNEBR

Dirección Nacional de Educación Básica Regular

DNESTP

Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional

DNPEFP

Dirección Nacional de Promoción del Empleo y Formación Profesional

EBR

Educación Básica Regular

FONDECYT

Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico

FONDEP

Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana

IFD

Institutos Superiores de Formación Docente

IPEBA

Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica

INDECOPI
Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual
ISP
Instituto Superior Pedagógico
IST
Instituto Superior Tecnológico
MED
Ministerio de Educación
PEN
Proyecto Educativo Nacional
PESEM
Plan Estratégico sectorial multianual
PRONOE
Programas no escolarizados
RAP
Red Avanzada Peruana
UMC del MED
Unidad de Medición de la Calidad del Ministerio de Educación
SENATI
Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial
SINACYT
Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
SINEACE
Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa
SNIP
Sistema Nacional de Inversión Pública
SOSEM
Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo

2.- SIGLAS Y ACRÓSTICO INTERNACIONAL

AACSB International. Association to Advance Collegiate School of Business. Agencia u organismo acreditador de escuelas de empresariales y negocios (EE.UU.).

ACQUIN. Akkreditierungs-, Zertifizierungs- und Qualitätssicherungs-Institut. Instituto de acreditación, certificación y garantía de calidad en Alemania y Austria.

AEA. American Evaluation Association. Asociación internacional de profesionales de la evaluación dedicada a la aplicación y exploración de temas relacionados con la evaluación (EE.UU.).

AASCU. American Association of State Colleges and Universities. Asociación que representa a las instituciones públicas de educación superior (EE.UU.).

ACE. American Council on Education. Organismo coordinador de todas las instituciones de educación superior nacionales en EE.UU.

ANA. Agencias u organismos nacionales de acreditación en la terminología de MERCOSUR.

AUIP. Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado; es una asociación reconocida por la UNESCO.

AAU. Association of American Universities. Asociación creada en EE.UU. en 1900 por un grupo de catorce universidades que ofrecían programas de doctorado. Actualmente, está formada por sesenta universidades de EE.UU. y dos canadienses.

BA (Bachelor of Arts). Tipo de bachelors aplicable a áreas de humanidades, Ciencias, Sociales, y Jurídicas.

BSC (Bachelor of Sciences). Título de condición similar al anterior en el ámbito de las ciencias exactas y naturales.

BAC. British Accreditation Council for Independent Further and Higher Education. Organismo independiente fundado en 1984 que actúa como la entidad nacional acreditadora de los estudios de educación superior (Gran Bretaña).

CAPEL. Coordinación para el Perfeccionamiento de la Educación Superior (Brasil).

CARNEGIE FOUNDATION FOR THE ADVANCEMENT OF TEACHING. Institución para la educación superior y estándares de calidad (EE.UU.).

CCU. Consejo de Coordinación Universitaria que regula, entre otras cosas, los procesos de selección de personal docente funcionario en España.

CEDEFOP. The European Centre for the Development of Vocational Training (Grecia). Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional. Es parte del Programa Leonardo da Vinci de la Comisión Europea.

CENEVAL. Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (México).

CQAIE. The Center for Quality Assurance in International Education. Es parte del National Center for Higher Education (NCHE), y actúa como centro de promoción de la calidad y la educación superior de las comunidades y asociaciones de EE.UU. y otros países.

CEPES. Centre Européen pour l'Enseignement Supérieure. Centro Europeo de la UNESCO para la Enseñanza superior en Rumania. Es la referencia internacional de la UNESCO para términos, estándares de acreditación y evaluación de la calidad en educación superior.

CHEA. Council For Higher Education Accreditation. Consejo de Acreditación de la Educación Superior. Es una asociación en EE.UU. de organizaciones (privadas, profesionales) de acreditación creada en 1997, que ofrece acreditación a nivel internacional.

CICYT. Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, que concede proyectos de investigación (España). DOCUMENTO MADRID 2004 41

CIEES. Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (México).

CIHE. Commission on Institutions of Higher Education (EE.UU).

CINDA. Centro Interuniversitario de Desarrollo, formado por universidades latinoamericanas y europeas.

CIRCA. Programa online de acceso a los datos del SGIB.

CONAEVA. Comisión Nacional para la Evaluación de la Educación Superior (México), creada en 1984, dentro de la CONPES, Coordinación Nacional para la Planeación de la Educación Superior.

CNAVES. Conselho Nacional de Avaliação do Ensino Superior (Portugal).

CNE. Comité national d'évaluation en Francia. Es una agencia pública que realiza evaluaciones de sitio (una ciudad), evaluaciones de disciplinas, y evaluaciones institucionales.

CNEAI. Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (España), que evalúa la investigación del profesorado funcionario universitario español.

CNU. Consejo Nacional de Universidades (Nicaragua). Institución nacional que coordina y asesora el quehacer de las universidades y centros de Educación Superior en Nicaragua, creada en 1990.

COLUMBUS. También conocido como Proyecto Columbus. Es un programa de cooperación entre Europa y Latinoamérica creado en 1987, entre la CRE (Conferencia de Universidades Europeas) y AULA (Asociación de Universidades Latinoamericanas). Compara la situación de Europa con Latinoamérica.

COOL. College Opportunities On-Line, diseñado por el National Center for Education Statistics, del Departamento de Educación (EE.UU.) contiene información sobre siete mil instituciones de educación superior (universidades y colleges), incluyendo el estatus de acreditados o candidatos a acreditación.

COST. European Cooperation in the Field of Scientific and Technical Research, actualmente dentro de la European Science Foundation, en la Comisión Europea. Supone redes de investigadores en 34 países. Se divide en TC Technical Committees según áreas de conocimiento extensas. Las redes de investigadores se agrupan en Actions, que redactan y desarrollan un MoU Memo of Understanding firmado por al menos cinco países. La organización está dirigida por un Committee of Senior Officials con representantes oficiales de los países.

CRUE. Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas. 42 RED IBEROAMERICANA PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (RIACES)

CSIC. Consejo Superior de Investigaciones Científicas de España que no es parte de las universidades. Fue creado en 1939.

CYTED. Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

EAD. Educación a distancia.

EALLL. European Area of Lifelong Learning. Véase aprendizaje a lo largo de la vida.

EHEA. European Higher Education Area. Véase Espacio Europeo de Educación Superior.

ENQA. European Network for Quality Assurance in Higher Education (Bruselas). Red de agencias europeas de evaluación de la calidad establecida en Bruselas desde 1999 que promueve la cooperación europea.

ERA. European Research Area. Se inicia en enero de 2000 por la Comisión Europea a partir del documento Towards a European Research Area. El objetivo es promover el uso común de recursos científicos, crear puesto de trabajo a largo plazo y estimular la competición en la Unión Europea.

ESF. European Science Foundation, dependiente de la Comisión Europea. Realiza investigación a la carta, y también coordina grupos de investigadores.

ESIB. The National Union of Students in Europe (Bélgica). Asociación de estudiantes europeos que engloba 50 asociaciones nacionales de estudiantes pertenecientes a 37 países. Promueve los intereses educativos de los estudiantes europeos frente a cualquier organismo internacional y en particular, frente a la Unión Europea, el Consejo de Europa y la UNESCO.

ETF. The European Training Foundation (Italia). Agencia europea que promueve la educación y experiencia profesional mediante los objetivos de la Unión Europea.

EUA. European University Association (asociación de universidades europeas). Agrupa a 600 instituciones de 45 países. Desde 1993 tiene un programa de evaluación institucional, en diversos países, incluso en Latinoamérica.

EURASHE. European Association of Institutions in Higher Education (Bélgica). Organización internacional creada en Grecia en 1990 que se dedica a instituciones de educación superior no universitaria.

EUROPASS. Denominado también Europass Training, es un proyecto iniciado por el Consejo de Europa. Se trata de un documento que certifica los periodos de experiencia de trabajo fuera del país, así como los periodos de formación. DOCUMENTO MADRID 2004 43

EURYDICE. Es la agencia de estadística y términos de la Comisión Europea en materia educativa.

GRE. Graduate Record Examination. Examen que evalúa las aptitudes y conocimientos de los estudiantes que solicitan el acceso a la universidad de posgrado en EE.UU.

HEI. Higher education institutions, o instituciones de educación superior (no solamente universidades), en español IES se utiliza menos aunque su uso es progresivo.

I+D. Investigación y desarrollo, equivalente a la expresión en inglés de R+D, a veces R&D. El indicador más citado suele ser el gasto en I+D como porcentaje del PIB. También se utilizan indicadores como personal de I+D, así como la tasa de investigadores por millón de habitantes.

I+D+I. Investigación, desarrollo e innovación.

IAU. International Association of Universities, o Asociación Internacional de Universidades. Fundada en 1950 por la UNESCO en la Conferencia Internacional de Universidades celebrada en Niza, Francia. Promueve la cooperación entre universidades y otras asociaciones de educación superior.

IAUP. International Association of University Presidents, o Asociación Internacional de Presidentes o Rectores de Universidad (Dinamarca).

ICDE. International Council for Open and Distance Education. Asociación de instituciones interesadas en la educación a distancia de más de 130 países.

IEA. International Association for the Evaluation of Educational Achievement (Bélgica). Asociación internacional para la evaluación, compuesta por instituciones de investigación nacionales y agencias de investigación gubernamentales.

IES. Institución de educación superior. Es un concepto que gradualmente se incorpora para no citar la expresión universidades, que es un término no equiparable en todos los sistemas educativos.

IHE. Institution of higher education. Véase también IES.

INQAAHE. International Network for Quality Assurance Agencies of Higher Education. Red internacional de agencias para el aseguramiento de la calidad en la Educación Superior creada en 1991 en Holanda. Su propósito es recoger y diseminar información sobre teoría y práctica de evaluación de la calidad y acreditación en educación superior en el mundo.

ISCED. International Standard Classification of Education. Sistema para clasificar y ordenar los niveles educativos, propuesta por la UNESCO. Actualmente se utiliza la ISCED 1997. 44 RED IBEROAMERICANA PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (RIACES)

ISCO. International Standard Classification of Occupations, o clasificación internacional uniforme de ocupaciones (CIUO-88).

ISI. Institute for Scientific Information, o Instituto para la información científica. Se refiere a las publicaciones que se realizan en todo el mundo, elaborando el Science Citation Index. También se refiere al Intercollegiate Studies Institute que publica información sobre las cien mejores universidades de EE.UU.

ISO9000. Sistema de evaluación genérica de la calidad de instituciones.

JOINT QUALITY INITIATIVE. Propuesta conjunta belga y flamenca para crear una agencia de acreditación común.

MAGNA CHARTA UNIVERSITATUM. Del 18 septiembre de 1988 (Bolonia), incluye los derechos universitarios fundamentales.

NAO. Nederlands Accreditatie Organisatie. Agencia u organismo de acreditación holandés.

NARIC. The National Recognition Information Centre for the United Kingdom (Gran Bretaña). Agencia nacional contratada por el Departamento de Educación y Capacidad del gobierno del Reino Unido. Es el organismo oficial de información y consulta sobre la comparabilidad internacional de calificaciones entre 180 países del mundo y el Reino Unido.

NACIQI. National Advisory Committee on Institutional Quality and Integrity (EE.UU.). Comité creado en 1992 y nombrado por el Secretario de Educación, para evaluar las agencias u

organismos de acreditación. En Estados Unidos la acreditación combina los esfuerzos de agencias no-gubernamentales y de organismos públicos.

NCATE. National Council for Accreditation of Teacher Education. Incluye, con detalle, los estándares y términos de acreditación que se utilizan en la práctica en EE.UU.

NOKUT. Agencia noruega para la evaluación de la calidad de la enseñanza, creada en el año 2003.

ODL. Open and distance learning. Véase Distancia (Educación a).

OUI. Organización Universitaria Interamericana.

PAIUB. Programa de Evaluación Institucional de las Universidades Brasileñas, creado en 1993.

QAA-HE. Quality Assurance Agency for Higher Education (Gran Bretaña), creada en 1997.

DOCUMENTO MADRID 2004 45

RICYT. Red Iberoamericana de Indicadores de Ciencia y Tecnología.

SGIB. Standing Group on Indicators and Benchmarks, de la Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea.

SICEVAES. Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, creado en 1998.

SRHE. The Society for Research into Higher Education de Gran Bretaña. Publica una colección de libros en temas de calidad y acreditación.

TICs. Véase Tecnologías de información y comunicación.

UNIVERSIA. Se anuncia como "La universidad de universidades". Portal sobre universidades en España y Latinoamérica. Incluye información y noticias sobre universidades, estudios, becas, bibliotecas, empleo. Se dedica fundamentalmente a España y Latinoamérica

3.- Otros glosarios disponibles en Internet

AACSB INTERNATIONAL: The Association to Advance Collegiate Schools of Business. EE.UU.

<http://www.aacsb.edu/accreditation/glossary.asp>

ACADEMIC INFORMATION CENTRE. Latvia.

<http://www.aic.lv/ENIC/ds/glossary.htm>

ANECA: Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. España.

http://www.aneca.es/docs_trabajo/docs/pei_anexo1.pdf

http://www.aneca.es/modal_eval/docs/pa_anexo1_glosario.pdf.

ASSOCIATION OF AMERICAN COLLEGES AND UNIVERSITIES. EE.UU.

<http://www.aacu.org/peerreview/pr-sp02/pr-sp02reality.cfm>

ASSOCIATION EUROPEENNE DES CONSERVATOIRES. The Netherlands. Países Bajos.

<http://www.aecinfo.org/glossary%20and%20faq%20english.pdf>

AUSTRALIAN GOVERNMENT. Australia

http://www.dest.gov.au/archive/highered/eippubs/eip00_1/fullcopy00_1.pdf

AUSTRALIAN UNIVERSITIES QUALITY AGENCY. AUSTRALIA.

<http://www.auqa.edu.au/tools/glossary/index.shtml>

48 RED IBEROAMERICANA PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (RIACES) BOLTON INSTITUTE OF HIGHER EDUCATION. Reino Unido.

<http://66.102.11.104/u/boltonuk?q=cache:G5RqZgiawYJ:>

www.info.bolton.ac.uk/aaf/PDF/ANNEX%2520A%2520%25202002.pdf+GLOSSARY&hl=es&ie=UTF-8

CALIFORNIA STATE UNIVERSITY, CHICO. EE.UU.

http://www.csuchico.edu/vpaa/vppra/wasc/pdf/Glossary_of_Definitions.pdf

CALIFORNIA STATE UNIVERSITY, SACRAMENTO. EE.UU.

<http://www.csus.edu/acaf/Portfolios/GE/glossary.htm>

CHE: Council on Higher Education. Africa

http://www.che.ac.za/documents/d000032/MBA_Re-accreditation_2003.pdf

CANADIAN INFORMATION CENTRE FOR INTERNATIONAL CREDENTIALS. Canadá

http://www.cicic.ca/pubs/guide/guideEN_en.php

CHEA: Council for Higher Education Accreditation. Washington DC, EE.UU.

http://www.chea.org/international/inter_glossary01.html

CLUSTER: Consortium Linking Universities of Science and Technology for Education and Research. Europa.

http://www.cluster.org/taskforces/TFED/Imp_College_Glossary_Quality_and_Accreditation.pdf

COMMISSION ON COLLEGES AND UNIVERSITIES OF THE NORTHWEST ASSOCIATION OF SCHOOLS AND OF COLLEGES AND UNIVERSITIES. EE.UU.

www.cocnasc.org/glossary.html

CREDIT POINT SYSTEM FOR ALL FACULTIES. Alemania.

<http://cps-verbund.fhtw-berlin.de/glossar/glossar.htm>

CRESST: National Center for Research on Evaluation, Standards, and Student Testing. UCLA, EE.UU.

<http://www.cse.ucla.edu/CRESST/pages/glossary.htm>

DETC: The Distance Education and Training Council. EE.UU.

<http://www.detc.org/accreditHandbk.html>

ENQA: European Network for Quality Assurance in Higher Education. Europa.

<http://www.engq.net/texts/procedures.pdf>

ESIB: the National Unions of Students in Europe. Europa.

<http://www.esib.org/projects/qap/QAhandbook/index.html>

EVANET. Alemania.

<http://evanet.his.de/evanet/knowhow/kh.grund/kh.grundlagen.html#glossar>

DOCUMENTO MADRID 2004 49 HEFCE: The Higher Education Funding Council for England. Inglaterra. Reino Unido.

<http://www.hefce.ac.uk/glossary/glossary.htm>

HEQC: Higher Education Quality Committee. Africa.

<http://www.ched.uct.ac.za/qa/che/audit.pdf>

INQAAHE: International Network for Quality Assurance Agencies in Higher Education. Europa.

<http://www.inqaahe.nl/public/docs/definitives.doc>

QUEEN'S UNIVERSITY, Belfast. Irlanda.

<http://www.qub.ac.uk/aco/University%20Subject%20Review/AnnexII.html>

MIDDLESEX UNIVERSITY. Reino Unido.

<http://www.mdx.ac.uk/www/quality/glossary.doc>

ROYAL MELBOURNE INSTITUTE OF TECHNOLOGY. Australia.

<http://mams.rmit.edu.au/j009bc1k6y86z.doc>

SABES: System for Adult Basic Education Support. EE.UU.

<http://www.sabes.org/assessment/glossary.htm>

SCOEA: Standing Committee on Evaluation and Accountability. Canadá.

<http://www.scoea.bc.ca/glossary2001.htm>

SCOTTISH EXECUTIVE. Escocia, Reino Unido.

<http://www.scotland.gov.uk/deleted/library/documents-w6/stwg-06.htm>

SEOCN: The South of England Open College Network. Reino Unido.

<http://seocn.brighton.ac.uk/ocn/glossary.php>

STAFFORDSHIRE UNIVERSITY. Reino Unido.

<http://www.staffs.ac.uk/services/qis/gloss.html>

STUDENTISCHER POOL. Bonn. Alemania.

<http://www.studentischer-pool.de/glossar.html>

TEACHER EDUCATION ACCREDITATION COUNCIL. EE.UU.

<http://www.teac.org/glossary/index.asp>

THE BOLOGNA PROCESS. Towards the European Higher Education Area. Europa.

<http://www.bologna-berlin2003.de/en/glossary/index.htm>

THE LONDON SCHOOL OF ECONOMICS AND POLITICAL SCIENCE. Inglaterra. Reino Unido.

<http://www.lse.ac.uk/collections/TQARO/glossary.htm>

50 RED IBEROAMERICANA PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (RIACES) THE OPEN COLLEGE NETWORK. Inglaterra.

<http://www.ocnetwork.co.uk/index.asp?page=13>

UNESCO - CEPES: European Center for Higher Education. Europa.

<http://www.cepes.ro/hed/recogn/groups/annex3.htm>

UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO: La Cátedra de Calidad. España.

<http://www.sc.ehu.es/swkcalit/GlosarioTerminos/terminos-c.htm>

UNIVERSITY OF EXETER. Reino Unido.

<http://www.ex.ac.uk/admin/academic/partnership/manuals/qam/glossaryofterms.htm>

UTN: Universidad Tecnológica Nacional. Argentina.

<http://www.utn.edu.ar/shtml/academicayplaneamiento/nueva/index.htm>

(En "antecedentes evaluación institucional", "otros documentos de trabajo". y "glosario general

4.- Entidades Acreditadoras

<http://www.cna.gov.co/>

CNA : Consejo nacional de acreditación - Colombia

<http://www.cnap.cl/>

CNAP: Comisión Nacional de Acreditación - Chile

<http://www.coneau.edu.ar/>

CONEAU: Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria - Argentina

<http://www.copaes.org.mx/>

COPAES: Consejo para la Acreditación de la Educación Superior – México

<http://www.aneca.es/>

ANECA - Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación – España

<http://www.abet.org/>

ABET - Criteria for accrediting engineering programs

<http://www.enqa.net>

ENQA - European Association for Quality Assurance in Higher Education - Inglaterra

<http://www.chea.org>

CHEA – Council for Higher Education Accreditation - USA

<http://portal.mec.gov.br/conaes>

CONAES – Comisión Nacional de evaluación de la educación superior -Brasil

Organismos

www.iesalc.unesco.org.ve/

Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe. UNESCO

www.unideusto.org/tuning/

Proyecto tuning

<http://www.quality.nist.gov/>

Baldrige National Quality Program.

<http://gicesperu.org/>

GICES: Grupo de Iniciativas para la calidad de la educación superior

<http://www.consortio.edu.pe/>

Consortio de Universidades Peruanas

<http://www.riaces.org/riaces/index.html>

Red Iberoamericana para la Acreditación de la Educación Superior

<http://www.anuies.mx/>

Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior - México.

<http://www.ciees.edu.mx/>

Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior. Sitio de interés permite conectarse con otras web sobre acreditación y autoevaluación.

<http://www.cna.gov.co/cont/publicaciones/index.htm>

Lineamientos para la Acreditación. CNA Colombia.- Documento que contiene los elementos del modelo de acreditación que ha puesto en marcha el Consejo Nacional de Acreditación.

<http://www.cna.gov.co/cont/publicaciones/index.htm>

Autoevaluación con Fines de Acreditación de Programas de Pregrado. CNA Colombia - Este documento busca ofrecer orientaciones para facilitar a los distintos tipos de instituciones de educación superior la autoevaluación de programas académicos de pregrado que desean acreditar.

<http://planea.utp.edu.co/cna/index.html>

Indicadores CNA. Colombia.

http://www.aneca.es/modal_eval/docs/guia_pei_Completa.pdf

Guía de Autoevaluación del Programa de Evaluación Institucional. ANECA España.- Este documento tiene el objetivo de servir de apoyo a las instituciones universitarias en el desarrollo del proceso de autoevaluación de titulaciones.

<http://www.coneau.edu.ar/>

Ana Maria Navarro. La Autoevaluación de la Gestión. CONEAU Argentina.

<http://www.coneau.edu.ar/Vain.PDF>

Evaluación de la Docencia Universitaria. CNEAU Argentina.

<http://www.cinterfor.org.uy/>

La Gestión de la Calidad en la Formación Profesional. El uso de Estándares y sus diferentes aplicaciones. Este documento busca informar lo que está ocurriendo en materia de Gestión de Calidad, así como la tendencia que está presentando este fenómeno en la formación profesional.

http://www.cnap.cl/Acr_Carreras/acr_carr.htm

El Proceso de Acreditación. CNAP Chile.

http://www.cnap.cl/Acr_Carreras/autoevaluacion.htm

El Proceso de Autoevaluación. CNAP Chile.

http://www.cnap.cl/docu_trab/Propuesta.pdf

Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. CNAP. Chile.

http://acreditacion.udistrital.edu.co/documento/pub_unesco.html

Los Siete Saberes Necesarios para la Educación del Futuro. UNESCO. Este texto busca exponer problemas centrales o fundamentales que permanecen por completo ignorados u olvidados y que son necesarios para la enseñanza en este siglo.

<http://www.mgpp.cl/EstudiosCaso/CASO44.pdf>

Danae de los Ríos Escobar. Indicadores de Calidad y eficiencia en la Educación Universitaria: Algunas propuestas para el sistema de acreditación Chileno.

http://www.geocities.com/P_E_R_U/lecturas/thorne/thorne.html

Indicadores de Calidad de la Universidad a nivel Internacional y el Caso Peruano - Cecilia Thorne - Pontificia Universidad Católica del Perú.

ÍNDICE TEMÁTICO

N°	Contenido	Página
1.	ACADÉMICO	6
2.	ACCESO	6
3.	ACREDITACIÓN	6
	• ACREDITACIÓN (TIPOS).	7
	• ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS	7
	• ACREDITACIÓN POR EXPERIENCIA	8
	• ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL O DE PROGRAMAS	8
4.	ACTIVIDAD	8
5.	ACTIVIDADES CO-CURRICULARES	8
6.	ACTIVIDAD EXTRACURRICULAR	8
7.	ACTORES EDUCATIVOS	8
8.	ADMISIÓN	8
9.	AGENCIA DE ACREDITACIÓN	9
10.	ANÁLISIS FUNCIONAL	9
11.	AÑO ACADÉMICO	9
	• AÑO LECTIVO	9
12.	APRENDIZAJE	9
	• APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA	10
	• APRENDIZAJE EN LÍNEA O VIRTUAL	10
	• APRENDIZAJE MEDIADO	10
	• APRENDIZAJE UBICUO	10
13.	ÁREA BÁSICA	10
14.	ÁREA CURRICULAR	11
15.	ÁREA COMPLEMENTARIA	11
16.	ÁREA DE CONOCIMIENTO	11
17.	ÁREA ESPECIALIDAD	11
18.	ÁREA FORMATIVA	11

19.	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	12
20.	ASIGNATURA	12
21.	ARTICULACIÓN	12
22.	AUDITORÍA	13
23.	AULA VIRTUAL	13
24.	AUTOAPRENDIZAJE	13
25.	AUTODIAGNÓSTICO	13
26.	AUTOEVALUACIÓN	13
27.	AUTONOMÍA UNIVERSITARIA	14
28.	AUTORREGULACIÓN	14
29.	BACHILLER	14
30.	BACHILLERATO	14
31.	BECA	15
32.	BENCHMARK	15
33.	BIENESTAR ESTUDIANTIL	15
34.	BIENESTAR UNIVERSITARIO	15
35.	BUENAS PRÁCTICAS	15
36.	CALIDAD	16
37.	CALIDAD DE LA EDUCACIÓN	16
38.	CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	16
39.	CALIDAD TOTAL	16
40.	CAPACIDADES	16
41.	CARGA ACADÉMICA (del estudiante)	16
42.	CARGA ACADÉMICA (del profesor)	17
43.	CARGA DOCENTE	17
44.	CARRERA	17
	• CARRERA TÉCNICA	17
	• CARRERA PROFESIONAL	17
45.	CENTRO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES (CEC)	17
46.	CERTIFICACIÓN	17

47.	CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS	18
48.	CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES	18
49.	CERTIFICACIÓN PROFESIONAL	18
50.	COHERENCIA	18
51.	COHORTE	18
52.	COLEGIOS PROFESIONALES	19
53.	COLLEGE	19
54.	COMISIÓN EVALUADORA	19
55.	COMISIÓN DE EVALUADORES EXTERNOS	19
56.	COMITÉ CONSULTIVO	19
57.	COMITÉ INTERNO	19
58.	COMISIONES TÉCNICAS	19
59.	COMPETENCIA	20
60.	COMPETENCIAS LABORALES	20
61.	COMPETENCIAS PROFESIONALES	20
62.	COMPETENCIA TÉCNICO-PROFESIONAL	20
63.	COMPETITIVIDAD	20
64.	COMUNICACIÓN ASÍNCRONA	20
65.	COMUNICACIÓN SÍNCRONA	21
66.	COMUNIDAD	21
67.	COMUNIDAD ACADÉMICA	21
68.	COMUNIDADES DE APRENDIZAJE	21
69.	COMUNIDAD EDUCATIVA	21
70.	CONFLICTO DE INTERÉS	21
71.	CONTROL DE CALIDAD	22
72.	CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA –CONEACES	22
73.	CONSEJO DE EVALUACIÓN ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA- CONEAU	22
74.	CONSEJERÍA	22
75.	CONSEJO SUPERIOR:	22

76.	CRÈDITO, CRÉDITO ACADÉMICO	22
77.	CRÉDITO EDUCATIVO	22
78.	CRITERIO	23
79.	CRITERIO DE EVALUACIÓN	23
80.	CULTURA INSTITUCIONAL	23
81.	CURRÍCULO	23
82.	DECANO	23
83.	DEPARTAMENTO	24
84.	DESERCIÓN	24
85.	DIMENSIÓN	24
86.	DIPLOMA	24
87.	DIPLOMADO	25
88.	DIRECTRIZ.	25
89.	DISCIPLINA	25
90.	DOCENCIA	25
91.	DOCENTE	25
92.	DOCTOR	25
93.	DOCTORADO	25
94.	DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA	26
95.	EDUCACIÓN	26
96.	EDUCACIÓN A DISTANCIA	26
97.	EDUCACIÓN FORMAL	27
98.	EDUCACIÓN INFORMAL	27
99.	EDUCACIÓN MEDIÁTICA	27
100.	EDUCACIÓN NO FORMAL	27
101.	EDUCACIÓN PRESENCIAL	27
102.	EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL	27
103.	EDUCACIÓN SUPERIOR	28
104.	EDUCACIÓN VIRTUAL	28
	• E-LEARNING	28

105.	EFICACIA	28
106.	EFICIENCIA	28
107.	EGRESADO	29
108.	ELEMENTOS DE COMPETENCIA	29
109.	ENCUESTA	29
110.	ENFOQUE DE SISTEMAS	29
111.	ENSEÑANZA	29
112.	ENTE RECTOR	29
113.	ENTREVISTA	30
114.	ENTIDAD CERTIFICADORA	30
115.	ENTIDADES CERTIFICADORAS ESPECIALIZADAS	30
116.	ENTIDADES EVALUADORAS	30
117.	ENTIDADES ESPECIALIZADAS DE EVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN	31
118.	EQUIDAD	31
119.	ESTÁNDAR	31
120.	ESTATUTOS	32
121.	ESTÍMULOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ACREDITADAS	32
122.	ESTUDIANTE	32
123.	ÉTICA	33
124.	EVALUACIÓN	33
125.	EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE	34
126.	EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS	34
127.	EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES	34
128.	EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA	34
129.	EVALUACIÓN EXTERNA (con fines de acreditación)	34
130.	EVALUACIÓN FORMATIVA	35
131.	EVALUACIÓN INSTITUCIONAL UNIVERSITARIA	35
132.	EVALUADOR	35
133.	EVALUADOR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES	35
134.	EVIDENCIAS	35

135.	EVIDENCIA DOCUMENTARIA	35
136.	EXCELENCIA	35
137.	EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	36
138.	FACULTAD	36
139.	FACTOR	36
140.	FINANCIAMIENTO	36
141.	FORMACIÓN PROFESIONAL	37
142.	FUENTES DE INFORMACIÓN	37
143.	FUENTES DE VERIFICACIÓN	37
144.	GABINETE PEDAGÓGICO	37
145.	GESTIÓN	37
146.	GESTIÓN DE CALIDAD	37
147.	GESTIÓN Y GOBIERNO INSTITUCIONAL	38
148.	GLOSARIO	38
149.	GRADO	38
150.	GRADO ACADÉMICO	38
151.	GRADUADO	38
152.	GRUPOS DE INTERÉS	38
153.	HOLÍSTICO	39
154.	IDENTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS	39
155.	IMPACTO	39
156.	IMPACTO SOCIAL	40
157.	INDICADOR	40
158.	INDICADORES DE GESTIÓN	40
159.	ÍNDICE	41
160.	INFORME DE AUTOEVALUACIÓN	41
161.	INFORME DE EVALUACIÓN	41
162.	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	41
163.	INSTITUCIONES EDUCATIVAS EVALUADAS Y ACREDITADAS	41
164.	INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	42

165.	INSTITUTO PERUANO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA (IPEBA)	42
166.	INVESTIGACIÓN	42
167.	INVESTIGACIÓN FORMATIVA	42
168.	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	43
169.	JUICIO VALORATIVO	43
170.	JURADOS	43
171.	LICENCIA	43
172.	LICENCIATURA	43
173.	LÍNEA DE BASE	43
174.	LINEAMIENTO DE EVALUACIÓN	43
175.	MAESTRÍA	44
176.	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	44
177.	MAPA FUNCIONAL	44
178.	MATERIAL AUTOINSTRUCCIONAL	44
179.	MATERIAL MULTIMEDIA	44
180.	MATRÍCULA	44
181.	MEJORAMIENTO (Mejora Continua)	45
182.	META	45
183.	MISIÓN	45
184.	MODALIDAD	45
185.	MODELO	45
186.	MÓDULO	46
187.	MONITOREO	46
188.	MOVILIDAD	46
189.	MOVILIDAD ACADÉMICA	46
190.	MOVILIDAD DE ESTUDIANTES	46
191.	NO CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES	46
192.	NORMA DE COMPETENCIA	46
193.	NORMALIZACIÓN DE COMPETENCIAS	47
194.	OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD	47

195.	OBJETIVO	47
	• OBJETIVO ESPECÍFICO	47
	• OBJETIVO GENERAL	47
196.	OBSERVADOR	48
197.	ÓRGANO CONSULTIVO	48
198.	ÓRGANOS OPERADORES	48
199.	PAR ACADÉMICO	48
200.	PARADIGMA	48
201.	PASANTÍA	49
202.	PERFIL DEL EGRESADO	49
203.	PERFIL DE INGRESANTE	49
204.	PERFIL PROFESIONAL	49
205.	PERFIL TÉCNICO-PROFESIONAL	49
206.	PERIODO LECTIVO	49
207.	PERTINENCIA	49
208.	PLAN DE ESTUDIO	50
209.	PLAN DE MEJORA (Mejoramiento)	50
210.	PLANEACIÓN	50
211.	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	51
212.	PLANIFICACIÓN	51
213.	PLAN OPERATIVO	51
214.	PLATAFORMA TECNOLÓGICA	51
215.	PLATAFORMA VIRTUAL	51
216.	PLAZO DE VIGENCIA	51
217.	PORTAFOLIO	51
218.	POSTULANTE	52
219.	PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES	52
220.	PRÁCTICAS PROFESIONALES	52
221.	PROCESO	52
222.	PROCESO DE ACREDITACIÓN	52

223.	PROCEDIMIENTO DOCUMENTADO	52
224.	PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	53
225.	PRODUCCIÓN INTELECTUAL	53
226.	PROFESIÓN	53
227.	PROGRAMAS	53
228.	PROGRAMA DE ESTUDIOS	53
229.	PROGRAMAS UNIVERSITARIOS NO REGULARES	53
230.	PROGRAMAS UNIVERSITARIOS REGULARES	54
231.	PROPÓSITO PRINCIPAL	54
232.	PROYECTO	54
233.	PROYECTO EDUCATIVO NACIONAL	54
234.	PROYECTO FINAL DE CARRERA	55
235.	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	55
236.	PROYECCIÓN SOCIAL	55
237.	PRUEBA DE ADMISIÓN	55
238.	PUBLINDEX	55
239.	PUBLICACIÓN INDIZADA	56
240.	RÉCORD ACADÉMICO	56
241.	RECURSOS	56
242.	RECONOCIMIENTO EXPLÍCITO	56
243.	REGISTRO DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS DE EVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN E INSTITUCIONES EDUCATIVAS EVALUADAS Y ACREDITADAS	56
244.	REGISTRO NACIONAL DE LAS ENTIDADES EVALUADORAS	56
245.	REGULACIÓN	57
246.	RENDICIÓN DE CUENTAS	57
247.	RESPONSABILIDAD	57
248.	REVALIDACIÓN	57
249.	REVISTA INDIZADA	57
250.	SEGUIMIENTO	58
251.	SEMESTRE ACADÉMICO	58
252.	SILABO	58

253.	SINEACE	58
254.	SISTEMA	58
255.	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	59
256.	SISTEMA DE CRÉDITOS	59
257.	SISTEMA IMPLEMENTADO	59
258.	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	59
259.	SISTEMA EDUCATIVO PERUANO	59
260.	SISTEMA DE EVALUACIÓN	60
261.	SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	60
262.	SUPERVISIÓN	60
263.	TASA DE ABANDONO	60
264.	TÉCNICO SUPERIOR	60
265.	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TICs)	60
266.	TELECONFERENCIA	61
267.	TESIS	61
268.	TITULACIÓN	61
269.	TIEMPO REAL	61
270.	TÍTULO	61
271.	TRANSPARENCIA	62
272.	TUTOR	62
273.	TUTORÍA	62
274.	UNIDAD ACADÉMICA	62
275.	UNIDADES DE COMPETENCIA	62
276.	UNIDAD TÉCNICA DE CALIDAD	63
277.	UNIVERSIDAD	63
278.	VALIDEZ	63
279.	VALOR	63
280.	VARIABLE	63
281.	VERIFICABLE	63
282.	VERIFICACIÓN DE OFICIO	64

283.	VIDEOCONFERENCIA	64
284.	VIGENCIA	64
285.	VISIÓN	64
286.	VISITA	64
287.	VISITAS DE VERIFICACIÓN	64